

MUNICIPALIDAD DE QUEPOS
CONCEJO MUNICIPAL

N.º 6405

Acta N° 148-2026
17-02-2026
Periodo 2024-2028

ACTA SESIÓN ORDINARIA N° 148-2026

Acta de la Sesión Ordinaria ciento cuarenta y ocho-dos mil veintiséis, modalidad presencial, celebrada por el Concejo Municipal del cantón de Quepos, en el Salón de Sesiones del Palacio Municipal de Quepos, el martes diecisiete de febrero de dos mil veintiséis, iniciando a las diecisiete horas once minutos. Contando con la siguiente asistencia: --

<u>REGIDORES PROPIETARIOS</u>	<u>REGIDORES SUPLENTE</u>
SEÑORA MARTHA BOSQUE MARCHENA, PRESIDENTA MUNICIPAL	SEÑOR JOSÉ RAFAEL LEÓN MORA
SEÑOR JOSE MANUEL JARA MORA, VICEPRESIDENTE MUNICIPAL	SEÑORA GRETTEL LEÓN JIMENEZ
SEÑOR HUGO ARIAS AZOFEIFA	
SEÑORA ERICKA CASTILLO PORRAS	SEÑOR OSCAR ORTIZ ALFARO
SEÑOR GILBERT CRUZ JIMÉNEZ	SEÑOR DILAN MEZA HIDALGO
<u>SÍNDICOS PROPIETARIOS</u>	<u>SÍNDICOS SUPLENTE</u>
SEÑOR JUAN ANTONIO HERNÁNDEZ ROJAS	SEÑORA FLOR MARÍA CARRANZA CAMBRONERO,
SEÑOR GUILLERMO DÍAZ GÓMEZ	SEÑORA TATIANA LEÓN JIMENEZ
SEÑORA SIANNY MORALES MURILLO	SEÑOR RICARDO SALAS UMAÑA
<u>PERSONAL ADMINISTRATIVO</u>	
SEÑORA PATRICIA BOLAÑOS MURILLO, ALCALDESA MUNICIPAL	LIC. JOSE MAURICIO ARTAVIA AGUILAR. ASESOR DE FRACCIÓN PUSC
LICDA. JOSELYN LEÓN CASTRO, SECRETARIA A.I. DEL CONCEJO	LIC. JOSÉ MANUEL PORRAS VARGAS, ASESOR DE FRACCIÓN PLN
MSC. MARCO ZÚÑIGA ZÚÑIGA, ASESOR LEGAL DE CONFIANZA DEL CONCEJO MUNICIPAL	LIC. LUTGARDO BOLAÑOS GOMEZ, JEFE DE LA UNIDAD DE ASESORIA JURIDICA
AUSENTES: SEÑORA SAMANTHA FLORES MORA, REGIDORA SUPLENTE	

Asiento N°031

La Auditoría Interna de la Municipalidad de Quepos, en cumplimiento de lo dispuesto en el Artículo 22, Inciso e) de la Ley 8292, Ley General de Control Interno, autoriza la apertura del libro de actas digital del: **Concejo Municipal de Quepos**; Acta N°: **148-2026**. Celebrada el: **17 de febrero de 2026**. Solicitada por: **La Secretaría del Concejo Municipal de Quepos**. Consta de **82 folios** y la firma de esta Auditoría Interna Municipal. Fecha de Apertura: **9 de marzo del 2026**.

1948

**MUNICIPALIDAD DE QUEPOS
CONCEJO MUNICIPAL**

N.º 6406

**Acta N° 148-2026
17-02-2026
Periodo 2024-2028**

1 ARTÍCULO I. APERTURA Y COMPROBACIÓN DEL QUORUM --

2 Se comprueba el quórum por parte de la presidenta Municipal, y al ser las diecisiete horas
3 con once minutos del martes diecisiete de febrero de dos mil veintiséis inicia la presente
4 Sesión, y se deja constancia de los miembros del Concejo Municipal presentes en la sala de
5 sesiones; Señora Martha Bosque Marchena, Regidora Propietaria y Presidenta Municipal,
6 Señor José Manuel Jara Mora, Regidor Propietario y Vicepresidente Municipal, Señor Hugo
7 Arias Azofeifa, Regidor Propietario, Señora Ericka Castillo Porras, Regidora Propietaria y
8 Señor Gilbert Cruz Jiménez, Regidor Propietario, Señor José Rafael León Mora, Regidor
9 Suplente, Señora Grettel León Jiménez, Regidora Suplente; Señor Oscar Ortiz Alfaro,
10 Regidor Suplente, Señor Dilan Meza Hidalgo, Regidor Suplente; Señor Juan Antonio
11 Hernández Rojas, Síndico Propietario, distrito Quepos; Señor Guillermo Díaz Gómez,
12 Síndico Propietario, distrito Savegre; Señora Sianny Morales Murillo, Síndica Propietaria,
13 distrito Naranjito; Señora Flor María Carranza Cambroner, Sindica Suplente distrito
14 Quepos; Señor Ricardo Salas Umaña, Sindico Suplente, distrito Naranjito y la señora Tatiana
15 León Jiménez, Síndica Suplente, distrito Savegre. Se deja además constancia que de
16 miembros del Concejo Municipal ausente por incapacidad la Señora Samantha Flores Mora,
17 Regidora Suplente. Además de dejar constancia del personal Administrativo presente en la
18 sesión. -----

19 ARTICULO II. LECTURA Y APROBACIÓN DE ACTAS ANTERIORES -----

20 **ACUERDO NO. 01: EL CONCEJO ACUERDA CON CINCO VOTOS DE LOS**
21 **REGIDORES: MARTHA BOSQUE MARCHENA, JOSÉ MANUEL JARA MORA,**
22 **ERICKA CASTILLO PORRAS, HUGO ARIAS AZOFEIFA, GILBERT CRUZ**
23 **JIMÉNEZ: DAR POR APROBADA EL ACTA SESIÓN ORDINARIA NO. 146-2026,**
24 **DEL MARTES 10 DE FEBRERO DE 2026. -----**

25 **ACUERDO NO. 02: EL CONCEJO ACUERDA CON CINCO VOTOS DE LOS**
26 **REGIDORES: MARTHA BOSQUE MARCHENA, JOSÉ MANUEL JARA MORA,**
27 **ERICKA CASTILLO PORRAS, HUGO ARIAS AZOFEIFA, GILBERT CRUZ**
28 **JIMÉNEZ: DAR POR APROBADA EL ACTA SESIÓN EXTRAORDINARIA NO.**
29 **147-2026, DEL MIÉRCOLES 11 DE FEBRERO DE 2026. -----**

30 ARTICULO III. AUDIENCIAS -----

31 NO HAY

32 ARTICULO IV. ASUNTOS DE TRAMITACIÓN URGENTE. --

MUNICIPALIDAD DE QUEPOS
CONCEJO MUNICIPAL

N.º 6407

Acta N° 148-2026
17-02-2026
Periodo 2024-2028

Asunto 01. Oficio MQ-ALC-150-2026, remitido por la Señora Patricia Bolaños Murillo, Alcaldesa Municipal; que corresponde al traslado del oficio MQ-UPV-010-2026, suscrito por el Lic. Jonathan Mesén Jiménez, Jefe de la Unidad de proveeduría, documento que textualmente dice: - (...) -----

ASUNTO: PRÓRROGA DEL CONTRATO DE LA LICITACIÓN N° 2024LE-000005-0023700001 PARA PRESENTAR AL HONORABLE CONCEJO MUNICIPAL. ---

Estimada señora: ---

Quien suscribe licenciado Jonathan Mesén Jiménez, en calidad de jefe de la Unidad de Proveeduría de la Municipalidad de Quepos, por este medio se solicita la prórroga por un año, del contrato de la Licitación número 2024LE-000005-0023700001 “CONTRATACIÓN DE SERVICIOS POR DEMANDA DE MANTENIMIENTO VIAL RUTINARIO POR ESTANDARES”, bajo las siguientes condiciones: ---

En cuanto a la prórroga, la cláusula primera del pliego de condiciones a lo que importa indica:

El servicio se realizará por periodo de un año; PRORROGABLES hasta alcanzar un plazo total de CUATRO AÑOS, estas prórrogas serán facultativas, y serán aprobadas con un dictamen positivo por parte de la Unidad de Gestión Vial, alcaldía y posteriormente por el Concejo Municipal. ---

Por otra parte, la Unidad de Infraestructura vial mediante documento MQ-UDI-VIAL-020-2026, firmado por el Ing. Juan Carlos Quiros Rojas, quien es el administrador del contrato del objeto contractual en mención, indica el cumplimiento y satisfacción del servicio brindado. ---

Así mismo, se indica que, se tomaron las previsiones presupuestarias para el servicio en el periodo 2026, para la continuidad del servicio. ---

Por lo antes expuesto se solicita al Honorable Concejo Municipal aprobar la primera prórroga de la Licitación N° 2024LE-000005-0023700001, por el periodo de un año. ---

Adjunto documento MQ-UDI-VIAL-020-2026 de la solicitud de prórroga por parte de Unidad de Infraestructura vial. **-HASTA AQUÍ LA TRANSCRIPCIÓN DEL DOCUMENTO.** -----

ACUERDO NO. 03: EL CONCEJO ACUERDA: Conforme el informe MQ-UPV-010-2026 de proveeduría municipal, aprobar la primera prórroga de la licitación 2024LE-000005-

MUNICIPALIDAD DE QUEPOS
CONCEJO MUNICIPAL

N.º 6408

Acta N° 148-2026
17-02-2026
Periodo 2024-2028

0023700001, por el periodo de un año. Se aprueba lo anterior por unanimidad de los regidores (cinco votos). Moción de orden de la Presidenta Municipal, para que sea dispensado de trámite de comisión. Se aprueba (cinco votos). Votan los regidores; Martha Bosque Marchena, José Manuel Jara Mora, Ericka Castillo Porras, Hugo Arias Azofeifa y Gilbert Cruz Jiménez. ACUERDO DISPENSADO DE TRÁMITE DE COMISIÓN. -----

ARTICULO V. LECTURA DE CORRESPONDENCIA -----

Oficio 01. Resolución 2026003470, emitida por la Sala Constitucional dentro del Expediente 25-036579-0007-CO, documento que resuelve sobre un recurso de amparo interpuesto por Carlos Ricardo Morales Rojas contra la Municipalidad de Quepos, con relación a la página de Facebook de la auditoría interna, alegando el recurrente, vulneración de derecho a información y transparencia, documento que en su por tanto textualmente dice: - (...) -----

En virtud de los expuesto, no se ha acreditado lesión alguna a los derechos fundamentados invocados por el recurrente y lo procedente es la desestimatoria del recurso como en efecto se dispones. ---

POR TANTO ---

Se declara sin lugar el recurso **HASTA AQUÍ LA TRANSCRIPCIÓN DEL DOCUMENTO.** -----

ACUERDO NO. 04 EL CONCEJO ACUERDA: Dar por recibido del comunicado de la Resolución 2026003470, emitida por la Sala Constitucional dentro del Expediente 25-036579-0007-CO Comuníquese a la Administración Municipal para conocimiento. Se aprueba lo anterior por unanimidad de los regidores (cinco votos). Moción de orden de la Presidenta Municipal, para que sea dispensado de trámite de comisión. Se aprueba (cinco votos). Votan los regidores; Martha Bosque Marchena, José Manuel Jara Mora, Ericka Castillo Porras, Hugo Arias Azofeifa y Gilbert Cruz Jiménez. ACUERDO DISPENSADO DE TRÁMITE DE COMISIÓN. -----

Oficio 02. Resolución 2026004343, emitida por la Sala Constitucional dentro del Expediente 25-038373-0007-CO, documento que resuelve sobre un recurso de amparo interpuesto por Carlos Ricardo Morales Rojas contra la Municipalidad de Quepos, por supuesto daño ambiental en el cantón, con la reparación de camino en Manuel Antonio, documento que en su por tanto textualmente dice: - (...) -----

1948
. POR TANTO ---

**MUNICIPALIDAD DE QUEPOS
CONCEJO MUNICIPAL**

N.º 6409

**Acta N° 148-2026
17-02-2026
Periodo 2024-2028**

Se declara sin lugar el recurso **HASTA AQUÍ LA TRANSCRIPCIÓN DEL DOCUMENTO.** -----

ACUERDO NO. 05: EL CONCEJO ACUERDA: Dar por recibido del comunicado de la Resolución 2026004343, emitida por la Sala Constitucional dentro del Expediente 25-038373-0007-CO. Comuníquese a la Administración Municipal para conocimiento. Se aprueba lo anterior por unanimidad de los regidores (cinco votos). Moción de orden de la Presidenta Municipal, para que sea dispensado de trámite de comisión. Se aprueba (cinco votos), Votan los regidores; Martha Bosque Marchena, José Manuel Jara Mora, Ericka Castillo Porras, Hugo Arias Azofeifa y Gilbert Cruz Jiménez. **ACUERDO DISPENSADO DE TRÁMITE DE COMISIÓN.** -----

Oficio 03. Oficio GG-2026-00338, remitido por el señor Dario Guzmán Álvarez, Gerente General de Acueducto y Alcantarillados, documento que textualmente dice: - (...) ---

Asunto: Solicitud de aclaración y documentación — Proyecto "Jardines del Río" (proceso de recepción y traspaso) referente a oficio MQ-SCM-018-2026 ---

Estimados señores: ---

En el marco del proceso de recepción para administración y traspaso del proyecto habitacional “Jardines del Río”, ubicado en el cantón de Quepos, se procedió a revisar la documentación remitida por esa Municipalidad mediante el oficio digital MQ-CM-1460-18-2016-2020 y el documento digital DT-JBG-34-2019, en atención al oficio GG-2026-00232.

Como resultado del análisis efectuado, se ha determinado la necesidad de complementar el criterio técnico y legal con información adicional, indispensable para la continuidad del procedimiento de recepción y traspaso del proyecto. En ese sentido, se solicita respetuosamente a esa Municipalidad brindar las siguientes aclaraciones y documentación:

1. Tubería pluvial ---

- Indicar si la tubería pluvial instalada en el terreno donde se ubica la de la PTAR, FR 6-228634-000, P-2058223-2018, forma parte del sistema pluvial general municipal y si fue recibida formalmente por la Municipalidad como parte de dicho sistema. -----
- En relación con la tubería pluvial que afecta el terreno destinado a la PTAR: Indicar técnica y administrativamente si hubiese factibilidad de trasladar fuera del terreno de la PTAR, independizar la pluvial ubicada en las franjas de terreno para constituir servidumbres independientes y la eventual generación de planos individuales de servidumbre. ----
- En caso de que no sea posible el traslado, facilitar la explicación técnica y normativa de consideración del Gobierno Local que justifique la imposibilidad y en dado caso

MUNICIPALIDAD DE QUEPOS
CONCEJO MUNICIPAL

N.º 6410

Acta N° 148-2026
17-02-2026
Periodo 2024-2028

valorar la procedencia de constitución de un convenio entre las partes (AyA-Municipalidad) para que se autorice el ingreso al Gobierno Local a perpetuidad con la finalidad de operar, dar mantenimiento al componente del sistema pluvial en caso de resultar procedente la resolución de recepción por parte de este Instituto. ---

- En el caso de los terrenos 6-228638-000 (Plano P-2053965-2018) y 6-228637-000 (Plano P-2053967-2018), pertenecientes a la Municipalidad, indicar la factibilidad de independizar la pluvial ubicada en las franjas de terreno para constituir servidumbres independientes y la eventual generación de planos individuales de servidumbre. En caso de que no sea posible el traslado, facilitar la explicación técnica y normativa de consideración del Gobierno Local que justifique la imposibilidad y en dado caso valorar la procedencia de constitución de un convenio entre las partes (AyA-Municipalidad) para que se autorice el ingreso a perpetuidad al Instituto Costarricense de Acueductos y Alcantarillados, con la finalidad de operar, dar mantenimiento al componente del sistema sanitario. ----

2. Permisos y recepción de zonas públicas ---

- Del informe municipal N° MQ-ALCP-870-2019 y del oficio DICU-389-2019, suscrito por el Ing. Cristian Morera Viquez, encargado del Departamento de Ingeniería y Control Urbano, no se logra identificar permiso puntual sobre permiso de colocación de infraestructura en área de protección, por lo que se solicita que se facilite cualquier acto administrativo (criterio-informe), acta de recepción de zonas públicas del proyecto o documento equivalente en donde se indica que se autoriza la ubicación de servidumbres en zona de protección. ---
- Confirmar si la Municipalidad autorizó la colocación de tubería pluvial en zona de protección (indicar documento, fecha y expediente que respalde la autorización, en su caso). ----
- Aunque el desarrollador indicó a este Instituto, que el terreno de la PTAR no presenta afectaciones que restrinjan el dominio pleno y que el gravamen inscrito es histórico sin impacto actual, se requiere que la Municipalidad confirme si el terreno forma parte de áreas comunes afectas al dominio público, aunque registralmente todavía está inscrita a nombre de un privado, se les solicita revisar si fue recibida la PTAR por el Gobierno Local, si consta en mapas municipales (en atención al informe municipal N° MQ-ALCP-870-2019, oficio DICU-389-2019, suscrito por el Ing. Cristian Morera Viquez, encargado del departamento de Ingeniería y Control Urbano, no se especifica este punto) -----

MUNICIPALIDAD DE QUEPOS
CONCEJO MUNICIPAL

N.º 6411

Acta N° 148-2026
17-02-2026
Periodo 2024-2028

Se solicita que la respuesta incorpore copias digitales (formato PDF) de los documentos referidos, planos y cualquier acto administrativo o técnico relacionado con el proyecto. -----

Asimismo, se requiere que la información sea remitida a la mayor brevedad posible, en atención a la necesidad de continuar con el proceso de recepción y traspaso del proyecto.

HASTA AQUÍ LA TRANSCRIPCIÓN DEL DOCUMENTO. -----

ACUERDO NO. 06: EL CONCEJO ACUERDA: Trasladar el Oficio GG-2026-00338, remitido por el señor Dario Guzmán Álvarez, Gerente General de Acueducto y Alcantarillados, la Administración Municipal, para que por medio de las unidades administrativas competentes y vinculantes, se le brinde la atención correspondiente. Se aprueba lo anterior por unanimidad de los regidores (cinco votos). Moción de orden de la presidenta Municipal, para que sea dispensado de trámite de comisión. Se aprueba (cinco votos). Votan los regidores; Martha Bosque Marchena, José Manuel Jara Mora, Hugo Arias Azofeifa, Gilbert Cruz Jiménez, por ausencia temporal de la Regidora Ericka Castillo Porras, vota en su lugar la regidora suplente Grettel León Jiménez. **ACUERDO DISPENSADO DE TRÁMITE DE COMISIÓN y DEFINITIVAMENTE APROBADO EN FIRME.** -----

Oficio 04. Oficio-HSFA-017-2026, remitido por el señor Víctor Mora Amador, Coordinador del Hogar de Larga Estancia San Francisco de Asís., documento que textualmente dice: (...)

Reciban un cordial saludo de nuestra parte; aprovechamos la oportunidad para solicitar un permiso o patente temporal para la venta de comida en el antiguo Hogar de Ancianos en Paquita, para operar una cocina criolla del 26 de febrero al 10 de marzo de los corrientes. Esto con el fin de generar recursos económicos que nos ayuden en la atención de los adultos mayores que residen en el Hogar de Larga Estancia San Francisco de Asís. Solicitamos en caso de ser aprobado, dicho acuerdo sea dispensado de trámite. **HASTA AQUÍ LA TRANSCRIPCIÓN DEL DOCUMENTO.** -----

ACUERDO NO. 07: EL CONCEJO ACUERDA: Trasladar el Oficio N.º HSFA-017-2026, remitido por el señor Víctor Mora Amador, Coordinador del Hogar de Larga Estancia San Francisco de Asís, a la Administración Municipal, a efecto de que proceda a emitir el criterio técnico y legal correspondiente sobre lo solicitado. Se aprueba lo anterior por unanimidad de los regidores (cinco votos). Moción de orden de la Presidenta Municipal, para que sea dispensado de trámite de comisión. Se aprueba (cinco votos). Votan los regidores; Martha Bosque Marchena, José Manuel Jara Mora, Ericka Castillo Porras, Hugo Arias Azofeifa y Gilbert Cruz Jiménez. **ACUERDO DISPENSADO DE TRÁMITE DE COMISIÓN y DEFINITIVAMENTE APROBADO EN FIRME.** -----

MUNICIPALIDAD DE QUEPOS
CONCEJO MUNICIPAL

N.º 6412

Acta N° 148-2026
17-02-2026
Periodo 2024-2028

Oficio 05. Oficio-HSFA-018-2026, remitido por el señor Victor Mora Amador, Coordinador del Hogar de Larga Estancia San Francisco de Asís, documento que textualmente dice: - (...).

A través de la presente la Asociación Pro Bienestar del Anciano San Francisco de Asís, cédula jurídica numero 3-022-044690, con domicilio en Naranjito, representada por el señor Wilber Esquivel Cubillo, cedula 6-0242-0673, (Representante legal), nos dirigimos a ustedes por lo siguiente: ----

Somos una institución sin fines de lucro que albergamos adultos mayores cuyas edades van desde los 65 años hasta sus últimos días. Muchos de ellos no cuentan con redes familiares que se hagan cargo de ellos a la hora de su fallecimiento, por lo que la Asociación debe asumir todo el gasto que representa su funeral, por esta razón la Asociación ha construido y adquirido bóvedas en el Cementerio de Quepos haciéndose cargo de los costos que esto genera. Debido a la falta de recursos económicos que tiene nuestro hogar para cubrir sus costos de operación le solicitamos muy respetuosamente se nos exonere del pago del derecho de cementerio correspondiente al año 2026. **HASTA AQUÍ LA TRANSCRIPCIÓN DEL DOCUMENTO.** -----

ACUERDO NO. 08: EL CONCEJO ACUERDA: Trasladar Oficio-HSFA-018-2026, remitido por el señor Victor Mora Amador, Coordinador del Hogar de Larga Estancia San Francisco de Asís, a la Comisión Municipal Permanente de Asuntos Jurídicos, para análisis y recomendación. **Se aprueba lo anterior por unanimidad de los regidores (cinco votos). Moción de orden de la presidenta Municipal, para que sea dispensado de trámite de comisión. Se aprueba (cinco votos. Votan los regidores; Martha Bosque Marchena, José Manuel Jara Mora, Ericka Castillo Porras, Hugo Arias Azofeifa, y Gilbert Cruz Jiménez. ACUERDO DISPENSADO DE TRÁMITE DE COMISIÓN.** -----

Oficio 06. Nota SIN NUMERO, remitida por la señora Marta Elena Madrigal Villalobos, documento que textualmente dice: - (...) -----

Solicito interponer sus buenos oficios a fin de lograr el Acuerdo del Consejo Municipal de Quepos con la aprobación para realizar la siguiente actividad: ---

1.- Soy la organizadora y responsable del evento MARTA ELENA MADRIGAL VILLALOBOS, cédula de identidad número 1-563-126. ---

2.- El evento será llamado FERIA DE AUTOS USADOS, el cual se llevará a cabo del 15 al 20 de abril de 2026 en Campo Ferial, Asociación Cívica Quepeña, Zona Verde Paquita. Consiste en una feria de exhibición y venta de vehículos usados, los cuales se acomodan en forma ordenada y siguiendo un croquis de ubicación. -----

MUNICIPALIDAD DE QUEPOS
CONCEJO MUNICIPAL

N.º 6413

Acta N° 148-2026
17-02-2026
Periodo 2024-2028

Esperamos en este evento unos 20 visitantes por hora, los que fluctuarán en la feria de 9 am a 7 pm. ---

3.- Realizaremos la feria en la zona verde del lado norte del Campo Ferial de Paquita, se adjunta carta de aceptación del alquiler, croquis de la distribución de la feria. Situado en PAQUITA, Distrito 1ero Quepos, Cantón 6to Aguirre, Provincia de Puntarenas, plano catastro 1-2481 372, del folio real 6010075-000. ---

4.- El evento se desarrolla al aire libre, sin estructuras ni tarimas de ningún tipo, solamente se contará con algunos toldos para evitar el sol. ---

5.- Nuestro evento no representa ningún riesgo, el orden y acomodo de los vehículos y la imposibilidad del ingreso de vehículos particulares, nos permiten asegurar la integridad de nuestros visitantes. ---

j- Datos adicionales ---

La persona responsable de velar por el orden y la buena marcha de la actividad será la señora MARTA ELENA MADRIGAL VILLALOBOS, mayor, divorciada, vecina de San José, Moravia, del Megasuper 175 mts. Sureste, administradora y portadora de la cédula de identidad 1-0563-0126. Celular 6046-8017.

La actividad consiste en una exposición de vehículos en la zona verde, lado norte, donde se ha organizado un sistema de salidas apropiado, el área de la feria no tendrá ingreso de vehículos de los visitantes, lo que nos garantiza un mejor manejo del riesgo de accidentes, manteniendo el orden y el ambiente sano y familiar. ---

Tendremos una oficina de la empresa que financia los vehículos, así como la oficina del evento, donde se establece el centro de operaciones de la empresa. **HASTA AQUÍ LA TRANSCRIPCIÓN DEL DOCUMENTO.** -----

ACUERDO NO. 09: EL CONCEJO ACUERDA: Trasladar la NOTA SIN NÚMERO, remitida por la señora Marta Elena Madrigal Villalobos, a la Administración Municipal, para que se brinde por medio de las unidades competentes un criterio técnico y legal, conforme a lo solicitado. **Se aprueba lo anterior por unanimidad de los regidores (cinco votos).** **Moción de orden de la presidenta Municipal, para que sea dispensado de trámite de comisión. Se aprueba (cinco votos. Votan los regidores; Martha Bosque Marchena, José Manuel Jara Mora, Ericka Castillo Porras, Hugo Arias Azofeifa, y Gilbert Cruz Jiménez. ACUERDO DISPENSADO DE TRÁMITE DE COMISIÓN.** -----

MUNICIPALIDAD DE QUEPOS
CONCEJO MUNICIPAL

N.º 6414

Acta N° 148-2026
17-02-2026
Periodo 2024-2028

Oficio 07. Nota SIN NUMERO, remitida por el Señor Ronald Chaves Rodríguez, Presidente de la Asociación Pro-Clínica del Dolor y Cuidados Paliativos del Canton de Aguirre y Sectores Aledaños, documento que textualmente dice: - (...) -----

Nos dirigimos a ustedes en primer lugar, para externarles nuestra profunda gratitud, por el apoyo con el que el Concejo y Alcaldía nos ha honrado, vemos un franco interés de su parte en asistir a los menos favorecidos de nuestra comunidad, hecho que debe ser reconocido. ---

En representación de la Asociación Pro Clínica del Dolor y Cuidados Paliativos del Canton de Aguirre, Parrita y Sectores aledaños, cedula jurídica 3-002-667052, deseamos comentarles que gracias a sus donaciones y las de otros favorecedores, contamos con una cantidad de equipo que, si bien cabe apretado todavía en nuestro contenedor, el acceso para almacenar y acceder a dichos bienes se hace dificultoso, además de que alguna manera estando tan estrechos, los bienes tienden a deteriorarse. ---

Hemos estado buscando opciones para agrandar el área de almacenamiento y queremos proponerles que evalúen la posibilidad de que por su medio de nos done un contenedor usado de 40'', que amplie la zona de almacenaje de los bienes de nuestra Asociación. ---

Así también le solicitamos se nos ayude con la construcción de una estantería que permita facilitar el manejo, control, estiba ordenada y acceso hasta el fondo de los contenedores, asunto que por hoy es muy difícil de realizar finalmente por asuntos de conservación y presentación, requerimos pintarlos para evitar el proceso de corrosión y deterioro y de alguna manera reducir la temperatura dentro de los contenedores. ----

Para los anterior, se adjunta dos cotizaciones de contenedores, que hemos podido recabar guiándonos por publicaciones de proveedores de dichas unidades. **HASTA AQUÍ LA TRANSCRIPCIÓN DEL DOCUMENTO.** -----

ACUERDO NO. 10: EL CONCEJO ACUERDA: Trasladar Nota SIN NUMERO, remitida por el Señor Ronald Chaves Rodríguez, presidente de la Asociación Pro-Clínica del Dolor y Cuidados Paliativos del Cantón de Aguirre y Sectores Aledaños, a la Administración Municipal, para que se brinde por medio de las unidades competentes un criterio técnico y legal, conforme a lo solicitado. Invitar al señor Ronal Chaves Rodríguez, a una mesa de trabajo para el mes de abril, de la cual se estará comunicado la fecha y hora. **Se aprueba lo anterior por unanimidad de los regidores (cinco votos). Moción de orden de la presidenta Municipal, para que sea dispensado de trámite de comisión. Se aprueba (cinco votos. Votan los regidores; Martha Bosque Marchena, José Manuel Jara Mora, Ericka Castillo Porras, Hugo Arias Azofeifa, y Gilbert Cruz Jiménez. ACUERDO DISPENSADO DE TRÁMITE DE COMISIÓN.** -----

MUNICIPALIDAD DE QUEPOS
CONCEJO MUNICIPAL

N.º 6415

Acta N° 148-2026
17-02-2026
Periodo 2024-2028

Oficio 08. Nota SIN NUMERO, remitida por la señora Malena Dal Maso Denegri, Presidenta de la Asociación Deportiva Boxea Quepos, documento que textualmente dice: - (...) -----

Reciban un cordial saludo de parte de la Asociación Deportiva Boxeo Quepos, cedula jurídica 3-002-891938. ---

Por este medio nos dirigimos respetuosamente a ustedes para solicitar la colaboración del Concejo Municipal de Quepos con el transporte requerido para una gira recreativa destinada a los atletas de nuestro grupo competitivo de Boxeo, quienes nos representaron en los Juegos Deportivos Nacionales, así como a los demás integrantes del equipo competitivo que participaron del proceso. ---

La actividad se realizará el próximo 19 de febrero del presente año en el Parque de Diversiones en San José, con el objetivo de premiar y reconocer el esfuerzo y compromiso que nuestros atletas han demostrado durante todo este proyecto. El itinerario contempla la salida desde Quepos a las 5:00 a.m. y el regreso al cierre del parque. En total seremos 20 personas entre atletas y acompañantes de cuido. ---

Cabe señalar que esta solicitud se presenta hasta este momento debido a que, desde el 22 de enero, acudimos en primera instancia al Comité Cantonal de Deportes y Recreación de Quepos, como ha sido costumbre en ocasiones anteriores. Sin embargo, hasta el día de hoy, 10 de febrero, se me informó de manera informal que en esta ocasión no contaríamos con la colaboración del Comité. ---

En aras de facilitar la gestión, adjuntamos a este correo tres proformas de empresas de transporte para su consideración, y la personería jurídica ---

Finalmente, deseamos resaltar la importancia de brindar a nuestros adolescentes espacios de recreación como este, que les permitan disfrutar y sentirse recompensados por el esfuerzo realizado al representar dignamente a nuestro cantón como deportistas. ---

Agradecemos de antemano la atención que puedan brindar a nuestra solicitud y quedamos atentos a su respuesta. **HASTA AQUÍ LA TRANSCRIPCION DEL DOCUMENTO.** ---

SE TOMA NOTA LA PRESIDENTA MUNICIPAL AL SER LAS 17:37 HORAS HACE UN RECESO Y REANUDA LA SESIÓN AL SER LAS 17:54 HORAS. -----

ACUERDO NO.11: EL CONCEJO ACUERDA: Rechazar la solicitud presentada por la señora Malena Dal Maso Denegri, Presidenta de la Asociación Deportiva Boxea Quepos, por cuanto, no cumple con los requisitos de legalidad y el plazo requerido para coordinar lo solicitado. **Se aprueba lo anterior por unanimidad de los regidores (cinco votos). Moción de orden de la presidenta Municipal, para que sea dispensado de trámite de comisión. Se aprueba (cinco votos. Votan los regidores; Martha Bosque Marchena, José Manuel**

MUNICIPALIDAD DE QUEPOS
CONCEJO MUNICIPAL

N.º 6416

Acta N° 148-2026
17-02-2026
Periodo 2024-2028

Jara Mora, Ericka Castillo Porras, Hugo Arias Azofeifa, y Gilbert Cruz Jiménez.
ACUERDO DISPENSADO DE TRÁMITE DE COMISIÓN. -----

Oficio 09. Nota SIN NUMERO remitida por la señora Daniela León Hernández, Integrante de la red contra la violencia Intrafamiliar de Quepos, documento que textualmente dice: -(...)

Reciban un cordial saludo, me dirijo a ustedes en representación de la Red contra la Violencia intrafamiliar de Quepos, Instituciones que laboramos en conjunto para la prevención y abordaje de la violencia intrafamiliar y en la promoción de los derechos de las mujeres en el cantón. ---

En el marco de nuestro quehacer, y reconociendo el importante rol que cumple la Municipalidad en el desarrollo local y en la implementación de políticas con enfoque de género, quisiéramos manifestar nuestro interés en solicitar la activación de la Comisión sobre la Condición de la Mujer a nivel municipal. ---

Consideramos que un espacio de este tipo podría favorecer una mejor coordinación interinstitucional, fortalecer el trabajo ya existente y contribuir a una respuesta más articulada y oportuna frente a las distintas situaciones que afectan a las mujeres de la comunidad, especialmente en contextos de violencia intrafamiliar. ---

Desde nuestra Red, ponemos a disposición nuestra experiencia, conocimiento territorial y capacidad de articulación, con el ánimo de colaborar de manera constructiva y respetuosa.

HASTA AQUÍ LA TRANSCRIPCIÓN DEL DOCUMENTO. -----

ACUERDO NO. 12: EL CONCEJO ACUERDA: 1. Trasladar a la Comisión Municipal Permanente de la Condición de la Mujer. 2. Invitar a la señora Daniela León Hernández a la comisión, el 10 de marzo del 2026, a las 3:00pm, en el salón de sesiones de la Municipalidad de Quepos. **Se aprueba lo anterior por unanimidad de los regidores (cinco votos). Votan los regidores; Martha Bosque Marchena, José Manuel Jara Mora, Ericka Castillo Porras, Hugo Arias Azofeifa, y Gilbert Cruz Jiménez. -----**

Oficio 10. Nota SIN NUMERO, remitida por el señor Alejandro García Brenes, en representación de la sociedad Playa Espadilla S.A, documento que textualmente dice: - (...)

Estimados Señores: ---

El suscrito, Alejandro García Brenes, portador de la cédula de identidad 106300493, en nombre de la sociedad **Playa Espadilla S. A.**, cédula jurídica 3-101-152645, ante ustedes con todo respeto, me presento a indicar: -----

MUNICIPALIDAD DE QUEPOS
CONCEJO MUNICIPAL

N.º 6417

Acta N° 148-2026
17-02-2026
Periodo 2024-2028

Hemos sido notificados del Acuerdo MQ-CM-117-26-2024-2028, mediante el cual se resuelve sobre el Veto interpuesto por la señora Alcaldesa, al acuerdo No. 24, artículo sexto de la Sesión Ordinaria No. 141-2026. ---

En el Acuerdo que se notifica, ese Concejo Municipal decide acoger el Veto interpuesto, dejando sin efecto el acuerdo vetado, mediante el cual ese Concejo Municipal había acordado, en términos generales, y luego de una mesa de trabajo en donde estuvieron presentes y no mostraron objeción alguna, el Sr. Carlos Alberto Mora en representación de la Alcaldía y el Lic. Lutgardo Bolaños, Director Legal, lo siguiente: acoger el Dictamen MQ-CMZMT-001-26-2024-2026, de la Comisión Especial de Zona Marítimo Terrestre, y solicitar a ACOPAC del MINAE, la revisión, corrección y ajuste de la declaratoria de Patrimonio Natural del Estado que afecta el plano catastrado P-796075-2002, reclasificando el área y excluyéndola del inventario del PNE, al no cumplir con las condiciones naturales y físicas para ser catalogada como humedal. Valorar la nulidad de actuaciones administrativas derivadas, y del plano catastrado y título de propiedad resultantes de dicha declaratoria, restituyendo el área a su condición original como zona marítimo terrestre bajo administración municipal. Asimismo, comisionar a la Administración gestionar ante el Registro Público la apertura de un expediente para tomar las acciones correctivas en referencia al plano P-1734945-2014, y título de propiedad generados a partir de dicha declaratoria del PNE. ----

Dicho acuerdo se originó a raíz de las gestiones que ha venido haciendo mi representada durante varios años a efectos de buscar, en conjunto con la Municipalidad, la reversión y/o una solución a la situación generada por el MINAE al realizar dicha declaratoria del PNE, sin la debida ni suficiente fundamentación técnica, con una afectación no solo a mi representada como solicitante de concesión sobre dichos terrenos, si no como a La Municipalidad de Quepos, ya que se le arrebatan de su administración, control e ingresos terrenos de suma importancia para el desarrollo del cantón. ---

Sobre lo argumentado por la señora alcaldesa en su veto interpuesto, somos respetuosos de sus observaciones o las de sus asesores incluidas en el documento, sin embargo, nos permitimos externar nuestras propias observaciones: ---

1.1. Indica que el acuerdo tomado es abusivo ya que se solicita al MINAE actos que no son parte de sus facultades, ya que el acuerdo solicita la “corrección y ajuste” de un acto cuando no se ha analizado los aspectos técnicos para hacer tal aseveración. No se solicitan criterios técnicos internos para verificar si dichos estudios cumplen con los criterios mínimos para poner en duda el trabajo del MINAE. ---

Debe tenerse claro que el acuerdo fue revisado de previo por los asesores legales de las fracciones y según nuestros asesores legales, el mismo NO es abusivo en cuanto a las facultades legales por lo siguiente: El acto que se solicita SI es propio de las facultades legales del MINAE y del Area de Conservación específica. Al solicitarse la “Revisión” del acto

MUNICIPALIDAD DE QUEPOS
CONCEJO MUNICIPAL

N.º 6418

Acta N° 148-2026
17-02-2026
Periodo 2024-2028

emitido por el MINAE, lo que se busca es precisamente la “*corrección y ajuste*” del mismo, con base en los principios de la ciencia y de la técnica, y sustentado en los estudios técnicos detallados emitidos por profesionales ampliamente reconocidos en su área, y que evidencian que los criterios técnicos aplicados por el MINAE en este caso no fueron los correctos. Al ser el MINAE el ente que emitió dichos actos, es por lo tanto el ente competente para realizar la corrección y ajuste de los mismos, con base en las potestades conferidas al mismo por ley.

Por su parte, las instancias técnicas de la Municipalidad, a través de los oficios MQ-DGI-228-2025 del Ing. Ricardo Alberto Valero López, jefe Departamento Gestión de Infraestructura y MQ-UZMT-UGA-01-2025, suscrito por el Mba. Víctor H. Acuña Zúñiga, jefe Unidad Zona Marítimo Terrestre Municipal y Biol. Warren Umaña Cascante, jefe Unidad Gestión Ambiental Municipal, avalaron técnicamente los informes técnicos realizados por los informes IF-12092021-PNEZMT-PE-Q, Elaborado por la Consultoría de Investigación Internacional Financiera, y Criterio Técnico- Científico adicional elaborado por el Dr. Ronaldo Rosales Mendoza (CI-149 SETENA), quien es una persona muy respetada en el MINAE, en el país y en los fueros Internacionales, en donde se verifican las deficiencias técnicas y legales que sustentaron la declaratoria de Patrimonio Natural del Estado por parte del MINAE. Al avalar dichos informes, las instancias técnicas hacen suyas las conclusiones emitidas por los mismos. ---

Los informes mencionados técnicos fueron tan contundentes que la Unidad de Zona Marítimo Terrestre los envió a ACOPAC para su atención. Sin embargo, recuérdese que el MINAE solicitó a La Municipalidad de Quepos que fuera el máximo jerarca municipal el que hiciera la petición de revisión y no esa Unidad de Zona Marítimo Terrestre como sucedió en el año 2021. Es por esto que luego de no ver avance en las gestiones, acudimos a la sesión de público del Consejo Municipal en Octubre de 20024. A partir de ahí el Consejo Municipal finalmente tomó el acuerdo vetado luego que las instancias técnicas trasladaran a las autoridades políticas de la Municipalidad para que procedieran según sus recomendaciones y con base en dicho fundamento técnico suficiente. ---

1.2. Se indica adicionalmente que el acuerdo es contradictorio al solicitar al MINAE que valore la nulidad del plano P-1734945-2014 y título de propiedad 6-206295-000, ya que dicha entidad no tiene la potestad para anular planos ni títulos, sino que corresponde al catastro o la Procuraduría o los Juzgados. ---

El acuerdo lo que indica es: “*que se valore la nulidad de las actuaciones administrativas derivadas, en particular lo dispuesto en el oficio SINAC-ACOPAC-OSRAP-085 del 22 de enero de 2015, así como la nulidad del plano catastrado P-1734945-2014 y del título de propiedad N° 6-206295-000, restituyendo el área a su condición original como zona marítimo terrestre bajo administración municipal, conforme al Plan Regulador vigente de Playa Espadilla.*” Lo anterior por cuanto, al provenir dicho plano catastrado y título de

MUNICIPALIDAD DE QUEPOS
CONCEJO MUNICIPAL

N.º 6419

Acta N° 148-2026
17-02-2026
Periodo 2024-2028

1 propiedad de actuaciones emitidas por el MINAE, quien fue la que los gestionó, corresponde
2 a la misma valorar internamente la eventual nulidad de dichos actos, originados de actos
3 propios emitidos por el MINAE y en caso de acogerlo, gestionar ante las autoridades
4 pertinentes, la declaratoria de nulidad de los mismos, conforme a lo dispuesto en los artículos
5 158 y siguientes, 165 y siguientes y 169 y siguientes de la Ley General de la Administración
6 Pública. Es claro que el objetivo es que el MINAE inicie los procedimientos para la
7 declaratoria de nulidad de dichos actos una vez que coteje y avale internamente los criterios
8 técnicos que la Municipalidad le está remitiendo para esos efectos, y se completen dichos
9 procesos de nulidad ante las autoridades que resulten finalmente competentes. ---

10 1.3. Por su parte, se cuestiona que se haya comisionado a la administración Municipal para
11 que gestione ante el Registro Público la apertura de un expediente administrativo que sirva
12 de base a posibles correcciones administrativas, al haberse emitido un plano que generó un
13 fundo enclavado. La posición de la Alcaldía se basa en que el Concejo no realizó análisis
14 técnico al respecto, ni solicitó criterio técnico a la administración y considera la Alcaldía que
15 no existe un fundo enclavado ya que el área restringida aledaña si tiene acceso a calle pública
16 y esta porción se podría dar como ampliación a alguna de las concesiones aledañas.
17 Adicionalmente, lamentamos que, de manera temeraria, agrega la Alcaldía que pareciera ser
18 que Playa Espadilla S.A. desea inducir a la Municipalidad a que les otorgue el área
19 concesionable restante, haciendo creer que sólo nosotros podemos solicitarla en concesión o
20 que no existe otra posibilidad de concesionarla. ---

21 En primer término, debemos de recalcar que si existen los criterios técnicos internos avalando
22 los informes técnicos que dan cuenta de tal inexactitud en el plano catastrado que se generó
23 para la inscripción de los terrenos que fueron adjudicados al Patrimonio Natural del Estado,
24 según se citó previamente. En todo caso, de requerirlo puede el Concejo Municipal solicitar
25 a las instancias técnicas de la administración un análisis técnico más detallado, para verificar
26 que dicho plano catastrado, en la forma en que fue finalmente emitido, lesiona los intereses
27 de la Municipalidad, por cuanto limita el acceso a calle pública de terrenos bajo zona
28 marítimo terrestre, y además por cuanto en la forma carente de técnica apropiada que se
29 aplicó en el mismo, se cercenaron terrenos que son parte asimismo de la zona marítimo
30 terrestre bajo administración de esta Municipalidad. ---

31 Por otra parte, debemos agregar que obviamente nuestra gestión se dirige a defender la
32 posibilidad de finalmente obtener una concesión que tenemos 34 años de estar gestionando
33 ante dicha Municipalidad y en la que hemos invertido enormes esfuerzos y dinero generando
34 incluso estudios y documentos de beneficio para la Municipalidad, y que por actuaciones
35 ilegítimas y carentes de los básicos principios de la ciencia y de la técnica por parte del
36 MINAE, hemos sido seriamente afectados, pero en lo que también se ha visto seriamente
37 afectado el interés público de esa Municipalidad, al sustraérsele terrenos bajo su
38 administración, sin fundamento suficiente, razón por la cual hemos acudido a esa

**MUNICIPALIDAD DE QUEPOS
CONCEJO MUNICIPAL**

N.º 6420

**Acta N° 148-2026
17-02-2026
Periodo 2024-2028**

1 Municipalidad y le hemos proporcionado la evidencia técnica suficiente para darle las
2 herramientas que le permitan defender sus derechos ante el MINAE, tal como corresponde
3 conforme a la Ley. ---

4 Debe tenerse claro, como lo hemos dicho, que el origen del supuesto Humedal es la
5 obstrucción de las alcantarillas de desagüe por falta de mantenimiento luego de sustituir el
6 vado que funcionó por años por dichas alcantarillas, al subir el nivel de la calle que colinda
7 con el terreno en cuestión. ---

8 Nos resulta sorprendente que el texto del veto, en lugar de defender los intereses de la
9 Municipalidad, pareciera que prefiere plegarse a las actuaciones carentes de rigurosidad
10 técnica emitidas por el MINAE y avalar sus actos que limitan las potestades e intereses de
11 La Municipalidad de Quepos sobre la zona marítimo terrestre y el desarrollo del cantón.
12 Hemos escuchado a los Regidores y Jerarcas, en diversas oportunidades su crítica al proceder
13 del MINAE en este sentido. No se entiende, el porqué, en este caso, no es así. ---

14 También es sorprendente que, de manera reiterativa, se mencione que por medio de las
15 concesiones vecinas se puede dar acceso a la calle pública mediante una anexión, lo cual no
16 sería otra cosa que favorecer a esos vecinos y afectarnos a nosotros luego de 34 años de
17 trámite. ---

18 2. No fundamenta la Alcaldía su alegato de que el Concejo vulnera el principio
19 coadministración municipal, excediendo sus competencias, e invadiendo atribuciones que
20 son asignadas a la Administración Municipal. ---

21 Legalmente, y conforme lo disponen las regulaciones aplicables del MINAE, (Directriz
22 SINAC-IRT-001-2016) corresponde al máximo jerarca del Ente, en este caso el Concejo
23 Municipal, el solicitar directamente a dicha entidad la revisión y ajustes que correspondan a
24 la declaratoria del Patrimonio Natural del Estado. Por lo tanto, la solicitud tal como se realizó,
25 únicamente corresponde emitirla al Concejo Municipal y no a la administración. Como se
26 indicó antes, ya en una instancia anterior, la gestión fue presentada directamente por la
27 Administración ante el MINAE, y el cual la rechazó por no provenir directamente del
28 máximo jerarca, es decir, del Concejo Municipal, razón por la cual encausamos
29 oportunamente nuestras gestiones ante ese Concejo Municipal, para que directamente
30 procediera como corresponde conforme a la normativa. ---

31 3.- Finalmente, señala el documento de Veto que el acuerdo impugnado contraviene el deber
32 de probidad administrativa, al apartarse del interés público y de los principios de legalidad,
33 imparcialidad y transparencia. Alega que el acuerdo no establece una línea para demostrar
34 un interés público sobre la necesidad de realizar dicha solicitud al MINAE, ni se solicitaron
35 criterios técnicos. Además, señala que es de mayor interés público conservar esa área como
36 Patrimonio Natural del Estado, y que se está priorizando un interés particular. -----

MUNICIPALIDAD DE QUEPOS
CONCEJO MUNICIPAL

N.º 6421

Acta N° 148-2026
17-02-2026
Periodo 2024-2028

1 Nuevamente sorprende, ante las veces unísonas del Consejo Municipal actual que, como
2 indicamos antes, no se procure en unión Municipal, defender los intereses de la
3 Municipalidad de Quepos, a la cual se debe la administración y su gobierno y en su lugar se
4 prefiere defender los intereses y actos del MINAE, basados en procedimientos carentes de
5 rigurosidad técnica, según se ha demostrado ampliamente en todo este proceso, y se prefiere
6 que la municipalidad pierda terrenos valiosos de zona marítimo terrestre para dedicarlos a la
7 protección de un humedal que NO EXISTE según ha quedado claramente demostrado. ---

8 Valga indicar que el acuerdo tomado por la Concejo Municipal que fue vetado, en el cual se
9 acuerda realizar las gestiones ante el MINAE, es el último de una larga cadena de acuerdos,
10 resoluciones y actuaciones dadas a lo interno de la municipalidad desde hace muchos años,
11 y que tienen su origen en acuerdos previos del Concejo Municipal, en los cuales se ha
12 admitido expresamente que existe un evidente interés público, por parte de esa
13 Municipalidad, en cuanto al rescate de esas áreas bajo administración municipal, por lo que
14 se determinó que se procediera con la colaboración nuestra con esa Municipalidad a efectos
15 de esclarecer técnica y legalmente esa situación, considerando que la afectación por la
16 supuesta “zona de humedal” es en detrimento de los intereses públicos de esa Municipalidad.

17 Por lo tanto, la falta al deber de probidad, como lo indique en mi presentación al Consejo en
18 Octubre 2024, se daría si el ente Municipal no recurre, primero administrativamente y luego
19 judicialmente si corresponde, lo dictado por el MINAE, al dejar de lado el interés público
20 prioritario de la Municipalidad de buscar rescatar las áreas de zona marítimo terrestre que le
21 han sido ilegítimamente arrebatadas, y plegarse, por el contrario, a otros intereses ajenos a
22 su cometido legal prioritario. ---

23 Por lo tanto, con base en lo argumentado previamente, y con fundamento en toda la
24 documentación constante en el expediente, resoluciones, dictámenes y actuaciones previas
25 constantes en el expediente, solicitamos al honorable Concejo Municipal se sirvan retomar
26 nuestra solicitud, y documentación aportada, y procedan a resolver conforme a derecho
27 respecto a lo siguiente: ---

28 a) Que tal como lo ha manifestado esta Municipalidad en distintas resoluciones y actuaciones
29 previas, existe un evidente interés público por parte de esa Municipalidad, en cuanto al
30 rescate de áreas de zona marítimo terrestre bajo administración municipal, que hayan sido
31 ilegítimamente sustraídas a raíz de declaratorias de Patrimonio Natural del Estado realizadas
32 por el MINAE, carentes de suficiente fundamento técnico-científico. ---

33 b) Que por el contrario, existe suficiente fundamento técnico-científico, corroborado el
34 Informe IF-12092021-PNEZMT-PE-Q, Elaborado por la Consultoría de Investigación
35 Internacional Financiera, y Criterio Técnico- Científico adicional elaborado por el Dr.
36 Ronaldo Rosales Mendoza (CI-149 SETENA), aportados a esta Municipalidad y avalados
37 técnicamente por las instancias técnicas de la Administración mediante oficios MQ-DGI-

MUNICIPALIDAD DE QUEPOS
CONCEJO MUNICIPAL

N.º 6422

Acta N° 148-2026
17-02-2026
Periodo 2024-2028

228-2025 del Ing. Ricardo Alberto Valero López, jefe Departamento Gestión de Infraestructura y MQ-UZMT-UGA-01-2025, suscrito por el Mba. Víctor H. Acuña Zúñiga, jefe Unidad Zona Marítimo Terrestre Municipal y Biol. Warren Umaña Cascante, jefe Unidad Gestión Ambiental Municipal, para solicitar al Área de Conservación Pacífico Central (ACOPAC) del MINAE, para que conforme a lo dispuesto en la Directriz SINAC-IRT-001-2016, se proceda a la corrección, revisión y ajuste de la Declaratoria de Patrimonio Natural del Estado, que afecta el plano catastrado P-796075-2002, y reclasificar dicha área, excluyendo la misma del inventario del Patrimonio Natural del Estado, por no cumplir la misma con las condiciones naturales y físicas para ser catalogada como humedal, y ser consideradas por tanto como parte de dicho Patrimonio, declarando la nulidad de lo actuado, especialmente con lo indicado al efecto en el oficio SINAC-ACOPAC-OSRAP-085 del 22 de enero de 2015, y documentos relacionados, incluyendo gestión para la nulidad del plano catastrado P-1734945-2014, y título de propiedad 6-206295-000, generados a partir de dicha declaratoria y volviendo las cosas a su estado original, restituyendo dicha zona como parte de la zona marítimo terrestre bajo administración de esta Municipalidad, de conformidad con el Plan Regulador vigente de Playa Espadilla. ---

c) Que conforme a lo dispuesto en la Directriz SINAC-IRT-001-2016, y normativa relacionada, corresponde al Concejo Municipal, como máximo jerarca del Ente, realizar la solicitud directamente ante las autoridades del MINAE. ---

d) Que en estrecha relación con lo anterior, sea el Consejo como máximo jerarca el que solicite a la Dirección de Bienes Inmuebles del Registro Público la apertura de un expediente administrativo, a fin de analizar técnica y legalmente y tomar de ser el caso las acciones correctivas que correspondan conforme a Derecho y la normas de la ciencia y la técnica, en referencia al plano catastrado P-1734945-2014, y título de propiedad 6-206295-000, generados a partir de la declaratoria de Patrimonio Natural del Estado realizada por el Ministerio de Ambiente, Energía y Telecomunicaciones (MINAET), ya que al trasladar dicho plano al Sistema de Información Catastral (SIRI), se trasladó el mismo “horizontalmente”, generando un fundo enclavado de un lote restante representado en el plano catastrado original P-796075-2002. ---

e) Que se traslade lo solicitado a la Comisión de Zona Marítimo Terrestre a efectos de que a nivel de esa instancia se pueda ahondar en las observaciones contenidas en el veto de la Alcaldía citando a los funcionarios técnicos pertinentes y el director Legal a fin de que se vuelvan a redactar los acuerdos con atención de las observaciones pertinentes de dichos funcionarios. ---

Solicitamos resolver de conformidad y celeridad. **HASTA AQUÍ LA TRANSCRIPCION DEL DOCUMENTO.** -----

SE TOMA NOTA DE COMENTARIOS DEL OFICIO 10-----

MUNICIPALIDAD DE QUEPOS
CONCEJO MUNICIPAL

N.º 6423

Acta N° 148-2026
17-02-2026
Periodo 2024-2028

Indica Señora Ericka Castillo Porras, Regidora Propietaria: Buenas tardes a todos, compañeros, a todos los que nos miran en las redes. Muy buenas, no tenía, así como las ganas de participar hoy, porque no me siento un poquito bien, pero en vista de que, creo que a esto sí hay que darle como un tratamiento un poquito especial, no es solamente. Primero, y con todo respeto, nosotros tomamos las decisiones a nivel de concejo, y aquí no nos pueden venir a decir: "Mándelo para tal comisión o manden o hagan tal cosa", con todo respeto. Y luego, aquí hay, después de analizar el documento, tenía varias dudas, pero en ninguna parte vi que existiera como un recurso. Más que todo, es como una manifestación y al final sí hace una petitoria. Creo que hay que darle una respuesta, y esa respuesta es en el tiempo de ley, para que esto no se nos complique, y no estamos como muy, este, ágiles en las comisiones. Creo que, y con todo respeto, aquí, señora presidenta, mandárselo a don Marco, para que en el tiempo, de ocho días para la siguiente sesión, nos responda, nos traiga el criterio, y le demos la debida respuesta al señor. Así, en lo que por lo menos de mi parte, me interesa, porque aquí hay que dar un tratamiento especial, ya le indico, tanto en tema, de forma como de fondo. Entonces, aquí sí requerimos del criterio de nuestro asesor. Ya para la Comisión sería, en otro escenario, este, y creo que lo que se quiere hacer, como lo hemos hablado los compañeros en este tema, es a nivel de iniciativa de nosotros como regidores, no para que nos ordenen o no es que nos indiquen qué hacer o cómo hacer, y menos si estamos hablando de un caso específico. Entonces, este, nosotros trabajamos, por el cantón, por todos en general, sin tener ningún tipo de afín, ni dar duda a eso. Entonces, creo que, en este punto en específico, yo sí voy, tengo muy claro, que aquí hay que darle una respuesta, y es una respuesta muy directa y con el criterio legal, y en este caso es el asesor legal de nosotros. Gracias. -----

Indica el Señor Gilbert Cruz Jiménez, Regidor Propietario: Muchas gracias, señora presidenta. Bueno, yo sí discrepo en este punto con mi compañera, porque definitivamente, si bien es cierto, doña Patricia, como alcaldesa, vetó este acuerdo que habíamos hecho con, con toda la razón jurídica, Que, porque habíamos hecho el acuerdo mal, y habíamos cometido el error de poner algunas palabras que no iban, digamos, con la parte jurídica, y en conversación que hicimos entre regidores, nos dimos cuenta de que el acuerdo estaba, estaba mal redactado. Pues entonces, por eso nosotros decidimos acoger el veto, para no pelear por cosas que tenía la razón completamente la administración. Sin embargo, hay un punto que yo quiero decirles, porque es un caso ya conocido, y entonces, este, es muy importante que todos tengamos en cuenta esta situación. Si bien es cierto, esto se trata de una solicitud de una concesión, y que no es un terreno que se le ha dado a nadie todavía, lo que sí es cierto es que el MINAE, de acuerdo a sus, maneras de ver las cosas en el tiempo, ha venido cambiando los criterios y ha perjudicado de alguna manera al municipio. Ha perjudicado en el sentido

MUNICIPALIDAD DE QUEPOS
CONCEJO MUNICIPAL

N.º 6424

Acta N° 148-2026
17-02-2026
Periodo 2024-2028

1 de nombrar partes que no son, no son realmente patrimonio natural del Estado, y eso nos ha
2 ganado ciertas playas, inclusive. Este, porque en un momento u otro pasó algo, y como en el
3 caso de, de esta concesión, la propiedad se llenó de agua y vinieron y la declararon patrimonio
4 natural del Estado, cosa que nunca había pasado en todo el periodo de ahí para atrás.
5 Entonces, estos señores tienen fundamento científico y, y jurídico del asunto, que a nosotros
6 como municipalidad nos debe interesar poder, por lo menos, tramitarlo, así como hay un
7 acuerdo de años anteriores, tramitar ese asunto a MINAE y que MINAE nos dé respuesta,
8 nada más. Después de ahí, ya ahí, santa solución, porque si el MINAE lo acoge, el municipio
9 le va bien, y si MINAE no lo acoge, simplemente se le dice: "Señor, no se puede". Pero no
10 ha llegado esa instancia a MINAE, nosotros no hemos permitido que eso llegue. Entonces,
11 en este momento, para mí, cuando hablamos del veto, de acoger el veto, era precisamente por
12 eso, porque íbamos a corregir el acuerdo, íbamos a quitar las palabras que estaban mal,
13 porque estábamos como, como exigiéndole cosas a al, al, al MINAE, que no tenemos la, la
14 jurisdicción, no tenemos la competencia para hacerlo, y yo lo entendí. Entonces, en eso
15 habíamos quedado. Y, y con respecto a mandárselo al, al, al asesor nuestro, pues ya yo creo
16 que ya don Marcos ya brindó un, un informe sobre eso. Entonces, para mí, lo mejor es la
17 Comisión de Zona Marítimo Terrestre, y ahí, entonces, traerlo, todo lo que se necesite,
18 inclusive, la administración con lo que nos alegó sobre el acuerdo anterior. Entonces, yo por
19 lo menos lo pongo de esa manera, porque para mí es una prueba importantísima, científica y
20 jurídica, acerca de lo que MINAE estaba haciendo. Muchísimas gracias, señora Presidenta.

21 **Indica la Señora Patricia Mayela Bolaños Murillo, Alcaldesa Municipal:** Muy buenas
22 tardes a todos. Vamos a ver, recuerden que esto es un tema muy viejo, no es de lo que está
23 pasando en el 2022, 2023, 2024. Segundo, es un tema que tiene que ver no solamente con
24 aspectos de zona marítimo terrestre, sino más bien con aspectos legales. Y yo creo que la
25 sugerencia de uno de los señores regidores, de que el señor Marcos analice toda la parte legal,
26 porque nosotros nos damos al servicio público, no al de una persona que ni siquiera tiene una
27 concesión. Segundo, las cifras las estamos arreglando hace varios años y hemos tenido con
28 SETENA varias cosas. En el plan regulador de, de esa área, esa área está en zona verde. Ahí
29 empezamos con el primer problema, no solamente que tiene una anotación de humedal, ni
30 siquiera patrimonio natural del Estado. Cuidado con los conceptos que se están usando, son
31 diferentes, porque ahí se declaró un humedal, donde si ustedes mismos aprobaron el año
32 pasado, al frente, pagar una indemnización, que la Contraloría nos obligó, a la señora rusa,
33 que tuvimos que pagar ciento cincuenta millones y lo perdimos en el contencioso por una
34 orden del mismo Estado costarricense. Segundo, en todo momento, con este caballero
35 siempre se habló de qué es lo que quería, y no lo trae desde ahora, lo trae desde que yo fui
36 alcaldesa antes y ahora después, era que el concejo apoyara a enviar el estudio para que el

MUNICIPALIDAD DE QUEPOS
CONCEJO MUNICIPAL

N.º 6425

Acta N° 148-2026
17-02-2026
Periodo 2024-2028

1 MINAE, si quisiera o no quisiera, lo tomara como base para analizar. Pero el acuerdo que
2 ustedes tomaron era completamente otra cosa, doña Marta y compañeros. Entonces, yo sigo
3 en mi posición de que no puedo hacer nada, pero creo que lo más correcto es que el señor
4 que tiene la experiencia legal, que es el que les da a ustedes la base, que es don Marcos, lo
5 analice y posteriormente ustedes pueden mandarlo a ZMT para que la Comisión termine de
6 ver los A y los B. Pero no podemos beneficiar a alguien que ni tiene concesión y con nombre
7 y apellido, porque eso se llama tráfico de influencias y nos debemos al servicio público como
8 un todo. Gracias. -----

9 **Indica el Señor Hugo Arias Azofeifa, Regidor Propietario:** Sí, bueno, muy buenas noches
10 compañeros. Creo que ya se ha debatido ricamente el tema, y nuevamente, volvemos a
11 verificar en algo que ya estaba resuelto. A veces, hay situaciones, que se toman decisiones y
12 creo que ya con respecto a este tema, ya se tomó una, que fue aceptar el veto que llegó y, y
13 nosotros lo acogimos en su momento. Pero más allá, si hoy, gracias a Dios, nos da tiempo,
14 en la sesión, la semana pasada yo había preparado una moción, que ahí viene, referente a
15 esto, el cual es la forma que también en el momento le podemos contestar, no solo a este
16 señor, sino a todo mundo en general. Ese es el punto que quería explicar y mejor, mi
17 recomendación, señora presidenta, si a bien usted lo tiene, marcando en el respeto, usted
18 como presidenta municipal de este concejo, que mandemos esto para don Marco, que nos dé
19 también un criterio él, en el tema de lo que él solicita en ese oficio. Muchas gracias, doña
20 Marta. -----

21 **ACUERDO NO. 13: EL CONCEJO ACUERDA:** Trasladar NOTA SIN NÚMERO,
22 remitida por el señor Alejandro García Brenes, en representación de la sociedad Playa
23 Espadilla S.A., al Msc. Marco Zúñiga Zúñiga, Asesor Legal del Concejo Municipal de
24 Quepos, para que brinde un criterio jurídico correspondiente en un plazo de ocho 8 días
25 hábiles. **Se aprueba lo anterior por unanimidad de los regidores (cuatro votos). Moción**
26 **de orden de la presidenta Municipal, para que sea dispensado de trámite de comisión.**
27 **Se aprueba (cuatro votos. Votan los regidores; Martha Bosque Marchena, José Manuel**
28 **Jara Mora, Ericka Castillo Porras, Hugo Arias Azofeifa. ACUERDO DISPENSADO**
29 **DE TRÁMITE DE COMISIÓN y DEFINITIVAMENTE APROBADO EN FIRME.**
30 **Voto negativo del regidor Gilbert Cruz Jiménez, justifica que en cuanto a enviarlo a**
31 **Don Marco, no es que esté en contra, pero él ya emitió su criterio y su valoración como**
32 **asesor. Por ello, no cree que vaya a cambiar lo que ya expuso anteriormente. -----**

33 **Oficio 11.** Nota SIN NUMERO, remitida por las señoras Beatriz Duarte Monge de la Unidad
34 de Gestión de Ventas y Evelyn Blanco Montero, Jefa del departamento de mercadeo de la
35 Junta de Protección Social, documento que textualmente dice: - (...) -----

MUNICIPALIDAD DE QUEPOS
CONCEJO MUNICIPAL

N.º 6426

Acta N° 148-2026
17-02-2026
Periodo 2024-2028

Estimada señora y señores

Conocedores de que nuestra Benemérita Institución tiene como fin último apoyar económicamente a los sectores más vulnerables de la población a nivel nacional, intensificamos la estrategia de realizar actividades en diferentes zonas del país para promover la venta de lotería y por ende la generación de recursos. ---

Debido a lo anterior, de manera respetuosa solicitamos nuevamente la colaboración de esta Municipalidad con la finalidad de que nos brinde autorización para realizar actividades de Venta de Lotería en el Boulevard, en las siguientes fechas: ---

1. Sorteo “Gordito Medio año, lunes 29 de junio del 2026. ---

2. Sorteo “Gordo Navideño, jueves 17 de diciembre 2026. ---

En un horario de 9:00 a.m. a 3:00 p.m., misma que será llevada a cabo por vendedores autorizados de la JPS con el acompañamiento de funcionarios de esta Institución. ---

Si fuera acogida nuestra solicitud en el lugar antes indicado, se colocará dos toldos de 3 x 3 metros, mesas, sillas y sonido. **HASTA AQUÍ LA TRANSCRIPCION DEL DOCUMENTO.** -----

ACUERDO NO. 14: EL CONCEJO ACUERDA: Dar un visto bueno a la actividad de venta de lotería solicitada por la Junta de Protección Social, para los días 29 de junio 2026 y 17 de diciembre 2026, en el horario de 9:00am a 3:00pm, en el boulevard de Quepos, debiendo cumplirse con todos los requisitos de ley. Trasládese a la Administración Municipal, para la verificación de requisitos pertinente. **Se aprueba lo anterior por unanimidad de los regidores (cinco votos). Moción de orden de la Presidenta Municipal, para que sea dispensado de trámite de comisión. Se aprueba (cinco votos). Votan los regidores; Martha Bosque Marchena, José Manuel Jara Mora, Ericka Castillo Porras, Hugo Arias Azofeifa y Gilbert Cruz Jiménez. ACUERDO DISPENSADO DE TRÁMITE DE COMISIÓN.** -----

Oficio 12. Nota SIN NUMERO, remitida por el señor Víctor Hugo Calderon Calderon, Representante legal de ROJEMA DE PORTALÓN RP SRL, documento que textualmente dice: - (...) -----

Reciban un cordial saludo ---

Yo Víctor Hugo Calderón Calderón de cedula de identidad numero 1-1111-0617 en mi calidad como representante legal de ROJEMA DE PORTALON RP SPCIEDAD DE RESPONSABILIDAD LIMITADA, cedula jurídica 3-102-822046, mediante la presente deseo hacer de su conocimiento que poseo una propiedad que está afectada según el plan regulador vigente por una zona de transporte y lo que se ha desarrollado en los alrededores a

MUNICIPALIDAD DE QUEPOS
CONCEJO MUNICIPAL

N.º 6427

Acta N° 148-2026
17-02-2026
Periodo 2024-2028

través del tiempo han sido viviendas, esto desde el año 2000. Por lo anterior, deseo que se pueda aplicar el artículo 28 para que esta zona pase a ser una zona residencial de alta densidad y poder proseguir con vivienda como ha sido siempre. **HASTA AQUÍ LA TRANSCRIPCIÓN DEL DOCUMENTO.** -----

ACUERDO NO. 15: EL CONCEJO ACUERDA: Trasladar la nota SIN NUMERO, remitida por el señor Víctor Hugo Calderón Calderón, Representante legal de ROJEMA DE PORTALÓN RP SRL a la Comisión Municipal Permanente de Asuntos Jurídicos, para estudio y recomendación. Solicitar a la administración un criterio técnico y legal como insumo para la comisión. **Se aprueba lo anterior por unanimidad de los regidores (cinco votos). Moción de orden de la presidenta Municipal, para que sea dispensado de trámite de comisión. Se aprueba (cinco votos). Votan los regidores; Martha Bosque Marchena, José Manuel Jara Mora, Ericka Castillo Porras, Hugo Arias Azofeifa y Gilbert Cruz Jiménez. ACUERDO DISPENSADO DE TRÁMITE DE COMISIÓN.** -----

Oficio 13. Nota SIN NUMERO, remitida por padres de familia de Tri-Quepos Team, documento que textualmente dice: - (...) -----

Por este medio nosotros los padres de familia del equipo de Tri Quepos Team, esperamos que este mensaje los encuentre con bien y a la vez queremos hacer de su conocimiento que hemos calendarizado las fechas de los Duatlones para este año 2026. ---

Es importante mencionar que nuestros eventos se ha popularización gracias a que las anteriores actividades han sido todo un éxito y que hemos tenido alrededor de 100 atletas entre niños y adultos en cada una de las fechas que lo hemos realizado. ---

Es por eso que de manera respetuosa solicitamos la aprobación del uso del malecón de Quepos (lugar donde se llevara a cabo la actividad), para las fechas del **17 de mayo y el 8 de noviembre 2026.** Además del lugar deseamos poder obtener la aprobación del uso de la electricidad para el sonido e Igualmente, si es posible que se nos faciliten las vallas para poder perimetrar los espacios de manera adecuado y disminuir la posibilidad de accidentes con los participantes. Así como que se nos colabore con la limpieza del lugar. Esperamos que en esta oportunidad como en las anteriores podamos contar con su apoyo que es tan importante y significativo. ---

Le recordamos que los duatlones además de ser una actividad deportiva donde se desarrollan las disciplinas de atletismo y ciclismo, son una actividad que incentiva la unión familiar y promociona nuestro cantón a nivel nacional como un cantón que fomenta el deporte en nuestra niñez y adolescencia. ---

Para notificaciones mencionamos los siguientes medios: email: duatlonkids@gmail.com, el número de teléfono 8303-2733 con el Siany Chinchilla, madre de familia del Equipo y

MUNICIPALIDAD DE QUEPOS
CONCEJO MUNICIPAL

N.º 6428

Acta N° 148-2026
17-02-2026
Periodo 2024-2028

miembro de la junta de padres. **HASTA AQUÍ LA TRANSCRIPCIÓN DEL DOCUMENTO.** -----

TOMA NOTA DE COMENTARIOS DEL OFICIO 13-----

Indica la Señora Patricia Mayela Bolaños Murillo, alcaldesa Municipal: Solamente una información para el acuerdo. Cualquier actividad que sea de la mitad, o sea, de donde está el Play para la Marina, no hay ningún problema, pero pronto vamos a empezar con la siguiente etapa del malecón y vamos a estar construyendo. Entonces, en caso de que lo aprueben, porque en realidad sí lo han hecho en otros años, es que solo podrían usar de donde estaba antes la tarima, al frente del KAMUK, para hacia la Marina, porque el otro resto va a estar en construcción. -----

Indica la Señora Ericka Castillo Porras, Regidora Propietaria: Bueno, sí, es no quiero hablar, porque no me siento bien, entonces, pero es que cuando yo veo este tipo de notas, y créanme que es importante que nosotros hagamos como llamarnos nosotros mismos la atención. ¿Qué está haciendo el Comité de Deportes actualmente? Porque prácticamente todo nos pasa a nosotros, del Comité de Deportes casi no sabemos ,ni iniciativas, ni que nos comuniquen, ni que están trabajando en equipo conjunto con alguien. Me gustaría también que tengan el cuidado de revisar qué es el equipo de TriQuepos Teams. Es una organización, es una asociación, es un comité, es un grupo de padres, este, y ojalá que agarremos, ya que estamos hablando de dos fechas bastante cercanas y la otra bastante lejana, ver de qué manera traemos al, al Comité de Deportes acá con nosotros, a una mesa de trabajo, y que nos digan por qué no trabajamos en equipo y en, en conjunto, con todas estas personas que traen iniciativas directas para nosotros, que más bien debiese ser el Comité de Deportes que venga a abocar y que a sacar la cara y el pecho por esas actividades y por esas personas, o sea, para que haya una, una estrecha relación. Yo creo que aquí hay un divorcio completamente total. No sé qué está haciendo el Comité de Deportes, no sé si es solamente un apellido, un nombre, un título, pero ya ahí hay plata. ¿Qué están haciendo? ¿A quién les están ayudando? ¿A quién están disponiendo todos esos, esos recursos? Entonces, la actividad se ve muy bonita, me llama mucho la atención, nada más que es no veo quién en la organización como tal, solamente es un nombre, hay que revisar la persona jurídica, los responsables, pero muy bueno, pasarle a la administración. Pero insisto, es hora de que aquí más bien viniera con un membrete del Comité de Deportes respaldando y apoyando, porque ya ellos también le han revisado la situación, como una actividad que los involucra. Entonces, es un llamado de atención para nosotros mismos, para que jalemos, la faja, y que estas actividades ya no vengan aquí, este tan solas. Yo siento como que no sienten ningún respaldo más, este, que venir a pedirnos a nosotros, por favor, que les apoyemos. Entonces, por ahí va mi línea de pensamiento. -----

MUNICIPALIDAD DE QUEPOS
CONCEJO MUNICIPAL

N.º 6429

Acta N° 148-2026
17-02-2026
Periodo 2024-2028

Indica el Señor Hugo Arias Azofeifa, Regidor Propietario: Vamos a ver cómo lo digo para que después, cuando lleguen esas mesas de trabajo, no le hagan a uno caras largas. Es que eso es lo que sucede. Acuérdense ustedes que la Municipalidad, en este caso, y el Comité de Deportes son un solo cuerpo. La Municipalidad lo que hace es que le aporta los recursos al Comité de Deportes, que, por cierto, tienen ciento cuarenta y pico de millones, ese es el presupuesto que ellos tienen, y de ahí es el extracto que ellos tienen que agarrar para ejecutar proyectos que sean bajo la legalidad, como lo tienen que hacer. Yo mi humilde opinión, ya que doña Erika, pues casi que lo dijo todo, lo dijo muy claro, más bien es lo siguiente: es buscar la forma de que trimestralmente, el año tiene cuatro trimestres, trimestralmente, pedirle al Comité de Deportes, por este Concejo, así, matemáticamente hablando, un informe de labores, y que aquí la Secretaría, desde nosotros como Concejo, lleve un Excel o al menos un foliado, como dicen los abogados, de cuántas solicitudes como estas llegan en un trimestre, y decirle al Comité: ¿qué pasó con esto?. ¿Por qué a nosotros no llegan y ustedes qué están haciendo? Ahí ellos nos van a dar a nosotros una ejecución de proyectos o cosas que ellos hayan hecho en tres meses, como también nos van a decir que no han hecho nada. Entonces, hay que tomar cartas en el asunto, porque previamente, ahora estábamos viendo otro tema, Comité de Deportes, y sucesivamente vienen aquí solicitudes como estas, que van de la mano con el deporte o la recreación, y ellos son los responsables. O sea, ellos son la parte responsable en este cantón para que ejecuten todos estos proyectos. ¿Qué es lo que pasa? Que hay veces, nosotros nos, y me incluyo, nos desligamos. Hay que ser también así. La semana pasada, llevo aquí, porque va de la mano, Treinta millones de colones va a tener el tema de la persona joven, y están ahí flotando, no se gastan. Y tenemos jóvenes drogándose, haciendo cosas que no, no van a bien con ellos, porque les falta ese tipo de actividades, de ponerlos a hacer algo. Y está la plata, pero no se hace. ¿Pero quiénes somos los responsables? Nosotros, tenemos que jalar a esas personas que aquí han sido nombradas, juran y todo lo que hacen, pero después de que se jura y hacen y todo, no estamos cumpliendo con las responsabilidades que asumimos en ese momento. Entonces, no tome el acuerdo todavía, doña Marta, en lo que yo estoy diciendo, lo podemos hablar después con ese tema de reuniones, porque la agenda hay veces las tenemos bien, bien presionaditas, pero desde ya es un llamado de atención para que trimestralmente, por ejemplo, ya marzo, abril, mayo, en mayo, podamos tener un acercamiento con ellos, para que realmente nos informen qué han hecho en este semestre, porque ya a mediados de junio son seis meses. Y esa es la forma de trabajar, porque si no, vamos a tener que decirle a doña Patricia, a ver, como dice ella, que rasque la olla y decirle: "Mira, doña Patri, por qué no nos aporta un poquitico de presupuesto y pedimos una auditoría externa de funcionamiento del Comité de Deportes y punto. Eso es, pero nada más, porque entonces, pero ahí se resienten. Ese es el problema, que hay veces se resienten, porque uno les está dando seguimiento, pero es eso. Pero entonces hay que buscar

**MUNICIPALIDAD DE QUEPOS
CONCEJO MUNICIPAL**

N.º 6430

Acta N° 148-2026
17-02-2026
Periodo 2024-2028

los mecanismos para, para que esto funcione, porque si no, nos pasan estos dos años que nos quedan y seguimos con todo este sistema legalmente obsoleto, de que aquí esto debería haber llegado al Comité de Deportes, como lo dijo bien doña Erika. Muchas gracias. -----

ACUERDO NO. 16: EL CONCEJO ACUERDA: Trasladar nota SIN NUMERO, remitida por padres de familia de Tri-Quepos Team, a la administración para que brinden un informe del caso. **Se aprueba lo anterior por unanimidad de los regidores (cinco votos). Moción de orden de la presidenta Municipal, para que sea dispensado de trámite de comisión. Se aprueba (cinco votos. Votan los regidores; Martha Bosque Marchena, José Manuel Jara Mora, Ericka Castillo Porras, Hugo Arias Azofeifa, y Gilbert Cruz Jiménez.**
ACUERDO DISPENSADO DE TRÁMITE DE COMISIÓN. -----

Oficio 14. Nota SIN NUMERO, remitida por Daniel Torres Coto, Cura Párroco, Parroquia Inmaculada Concepción de María Quepos., documento que textualmente dice: - (...) ----

Que la paz y el amor del altísimo reine en todos ustedes, los acompañe en sus labores y decisiones para el bien de nuestra comunidad. ---

El suscrito Pbro. José Daniel Torres Coto, cedula 3-0395-0521, sacerdote de la Parroquia Inmaculada Concepcion de María en Quepos, en nombre del Consejo de la Parroquia Inmaculada de Concepcion de María, les solicitamos respetuosamente se nos otorgue un permiso temporal del 27 de marzo al 19 de abril de 2026, ya que llevaremos a cabo las siguientes actividades: venta de puesto de: dulces, comida china, derivados del maíz y venta de artesanía. **HASTA AQUÍ LA TRANSCRIPCIÓN DEL DOCUMENTO.** -----

ACUERDO NO. 17: EL CONCEJO ACUERDA: Dar un visto bueno a la actividad solicitada del 27 de marzo al 19 de abril del 2026, debiendo cumplirse con todos los requisitos de ley. Trasládese a la Administración Municipal, para la verificación de requisitos pertinente. **Se aprueba lo anterior por unanimidad de los regidores (cinco votos). Moción de orden de la presidenta Municipal, para que sea dispensado de trámite de comisión. Se aprueba (cinco votos. Votan los regidores; Martha Bosque Marchena, José Manuel Jara Mora, Ericka Castillo Porras, Hugo Arias Azofeifa, y Gilbert Cruz Jiménez.**
ACUERDO DISPENSADO DE TRÁMITE DE COMISIÓN. -----

Oficio 15. Nota SIN NUMERO, remitida por la señora Anais Jiménez Núñez, representante de la Familia Jiménez Núñez, documento que textualmente dice: - (...) -----

Asunto: Entrega de documentos relacionados con el trámite realizado con la calle pública conocida como Hermanos Jiménez Núñez, ubicada en la comunidad de Naranjito. -----

Señores (as): ---

MUNICIPALIDAD DE QUEPOS
CONCEJO MUNICIPAL

N.º 6431

Acta N° 148-2026
17-02-2026
Periodo 2024-2028

Reciban un cordial saludo, además por medio de la presente, se hace entrega de los documentos solicitados en sesión ordinaria #144, del 03-02-2026. ---

Se detallan a continuación: ---

1. Oficio suscrito por Anais Jiménez Núñez, con fecha 20 de enero de 2020 (folio 1-2). ---

2. Ref. MQ-CM-095-20-2016-2020, suscrito por Licda. Mauren Martínez Ledezma, Concejo Municipal de Quepos (Folio 3) ---

3 Oficio MQ-CM-1235-23-2020-2024, con fecha 12 de setiembre de 2023, suscrito por la Licda. Alma López Ojeda, secretaria Concejo Municipal Quepos. (Folios 4-6) ---

4. Oficio MQ-CM-1639-23-2020-2024, con fecha 14 de noviembre de 2023, suscrito por la Licda. Alma López Ojeda, secretaria Concejo Municipal Quepos. (Folios 7-11) ---

5. Oficio suscrito por Hermanos Jiménez Núñez, con fecha 26 de noviembre de 2023. (folio 12) ---

6. Oficio MQ-CM-1816-23-2020-2024, con fecha 12 de diciembre de 2023, suscrito por la Licda. Alma López Ojeda, secretaria Concejo Municipal Quepos. (Folios 13-14). ---

7. Se adjunta plano de la calle pública (folio 15). ---

Lo anterior con el fin de exponer y rectificar acuerdo relacionado con la carretera. **HASTA AQUÍ LA TRANSCRIPCIÓN DEL DOCUMENTO. -----**

TOMA NOTA DE COMENTARIOS DEL OFICIO 13-----

Indica el Lic. Lutgardo Bolaños Gómez, jefe de la Unidad de Asesoría Jurídica: No, tal vez en términos generales, doña Marta y compañeros, es que he estado viendo que la gente que solicita calles públicas y todo, lo sigue mandando al concejo, y en realidad, recordemos que el reglamento es clarito. Esa solicitud se manda, a la gestión vial, ellos hacen un informe, se lo pasan a Junta Vial, y Junta Vial, ya cuando está el informe, se lo manda al concejo para que el concejo resuelva. Aquí como que más bien se está adelantando el tema, y yo aconsejaría, y los que me están escuchando, es que lo hagan de esa manera, porque es más sencillo. Si eso llega a Gestión Vial, Gestión Vial, en unos cuantos tiempos, da el informe y probablemente le llegue a ustedes más rápido, que si lo hacen de esa manera. Nada más se da esa recomendación, doña Marta. -----

**SE TOMA NOTA LA PRESIDENTA MUNICIPAL AL SER LAS 18:42 HORAS
HACE UN RECESO Y REANUDA LA SESIÓN AL SER LAS 18:52 HORAS. -----**

MUNICIPALIDAD DE QUEPOS
CONCEJO MUNICIPAL

N.º 6432

Acta N° 148-2026
17-02-2026
Periodo 2024-2028

ACUERDO NO. 18: EL CONCEJO ACUERDA: Trasladar los insumos presentado por la señora Anais Jiménez Núñez, a la Administración Municipal, y se atiende según REGLAMENTO DE ACEPTACIÓN, REAPERTURA Y DECLARATORIA DE CALLES PÚBLICAS DE LA MUNICIPALIDAD DE QUEPOS. Se aprueba lo anterior por unanimidad de los regidores (cinco votos). Moción de orden de la presidenta Municipal, para que sea dispensado de trámite de comisión. Se aprueba (cinco votos. Votan los regidores; Martha Bosque Marchena, José Manuel Jara Mora, Ericka Castillo Porras, Hugo Arias Azofeifa, se abstiene de votar el regidor Gilbert Cruz Jiménez y vota en su lugar el regidor suplente Dilan Meza Hidalgo. **ACUERDO DISPENSADO DE TRÁMITE DE COMISIÓN.** -----

Oficio 16. Oficio MQ-DGF-010-2026, suscrito por Lic. Moisés Avendaño Loria, jefe Departamento Gestión Financiera, documento que textualmente dice: - (...) -----

ASUNTO: INFORME DE EJECUCIÓN PRESUPUESTARIA DE NOVIEMBRE DE 2025.

Estimada señora: ---

Quien suscribe, Lic. Moisés Avendaño Loría, junior, casado, cédula N° 6-306-393, economista, en calidad de Jefe del Departamento de Gestión Financiera, de la Municipalidad del Cantón de Quepos (antes Aguirre), Cédula Jurídica N° 3-014-042111, mediante la presente le remito para lo que corresponda el informe de ejecución presupuestaria del mes de noviembre del 2025. Es importante indicar que los ingresos del mes de noviembre del 2025 fueron por un monto de ¢160.510.037,31 y los egresos del mes de noviembre del 2025 por un monto de ¢638.857.097,12 (contiene dos eventos que incrementaron los egresos que fue el pago de aguinaldos y el pago de transferencias de ley); lo que representó un saldo entre los ingresos y egresos en noviembre del 2025 de ¢-478.347.059,81. ----

De la misma manera se presentan los ingresos y egresos acumulados de enero hasta noviembre del 2025 noviembre fueron de ¢7.315.231.269,84 y ¢4.458.145.123,78 respectivamente; con un saldo positivo acumulado de enero hasta noviembre del 2025 de ¢2.857.086.146,06.

Por último, se adjuntan los respectivos archivos soportes de donde se derivan los ingresos y egresos del mes de noviembre del 2025 (Archivos denominados “Acumulado de ingresos al mes de noviembre del 2025.pdf” y “Acumulado de egresos al mes de noviembre del 2025.pdf”). -----

Anexo 1: Acumulado de ingresos al mes de noviembre del 2025 ---

1

MUNICIPALIDAD DE QUEPOS
CONCEJO MUNICIPAL

N.º 6434

Acta N° 148-2026
17-02-2026
Periodo 2024-2028

1 Anexo 2: Acumulado de egresos al mes de noviembre del 2025

MUNICIPALIDAD DE QUEPOS (ANTES AGUIRRE)			
CUADRO DE EGRESOS DE NOVIEMBRE 2025 Y EGRESOS ACUMULADOS A NOVIEMBRE 2025 (ENERO 2025 A NOVIEMBRE 2025)			
Programa I: Dirección y Administración Generales	Noviembre de 2025	Egresos acumulados a Noviembre del 2025	
Administración General			
Remuneraciones	157 463 059,27	994 678 156,15	22,31%
Servicios	15 289 795,57	70 599 992,28	1,58%
Materiales y Suministros	504 379,00	12 758 031,47	0,29%
Bienes Duraderos	-	-	0,00%
Transf. corrientes	2 581 715,18	28 082 531,98	0,63%
Sub-Total Administración General	175 838 949,02	1 106 118 711,88	24,81%
Auditoría Interna	7 585 059,91	67 880 244,14	1,52%
Sub-Total Auditoría	7 585 059,91	67 880 244,14	1,52%
Administración de Inversiones propias (Bienes Duraderos)	925 218,49	11 825 598,50	0,27%
Sub-Total Administración de Inversiones propias	925 218,49	11 825 598,50	0,27%
Registro de deudas, fondos y transferencias	104 720 159,12	309 900 039,06	6,95%
Sub-Total Registro de deudas, fondos y transferencias	104 720 159,12	309 900 039,06	6,95%
Total Programa I: Dirección y Administración Generales	289 069 386,54	1 495 724 593,58	33,55%
Programa II: Servicios Comunes			
Aseo de Vías y Sitios Públicos	21 494 764,74	155 903 048,25	3,50%
Recolección de Basura	775 106,00	651 960 000,00	14,62%
Mantenimiento de Caminos y Calles	8 725 171,62	69 279 835,06	1,55%
Mantenimiento de Cementerios	1 853 322,23	23 747 976,64	0,53%
Parques, Obras y Ornato	7 978,00	1 371 917,93	0,03%
Mercados, Plazas y Ferias	27 098 217,95	120 317 455,87	2,70%
Educativos, Culturales y Deportivos	663 245,00	9 426 953,97	0,21%
Servicios Sociales y Complementarios	34 005 806,31	218 546 527,28	4,90%
Estacionamiento y Terminales	6 450 480,00	12 406 745,00	0,28%
Mantenimiento de Zona Marítimo Terrestre	44 665 335,05	191 414 468,74	4,29%
Seguridad Vial	-	-	0,00%
Seguridad y Vigilancia Comunal	23 669 506,91	153 667 904,36	3,45%
Protección del Medio Ambiente	11 854 019,85	68 903 998,36	1,55%
Desarrollo Urbano	36 587 279,49	278 399 289,95	6,24%
Atención de Emergencias del Cantón	-	16 722 547,88	0,38%
Aportes en Especie para Servicios y Proyectos	440 814,00	26 951 433,25	0,60%
Total Programa II: Servicios Comunes	218 291 047,15	1 999 020 102,54	44,84%
Programa III: Inversiones			
Proyecto 1 de Vías de comunicación Unidad Técnica de Gestión Vial (5.03.02.01)	72 962 561,29	535 473 066,50	12,01%
Proyecto 2 Casos de Ejecución Inmediata Atención Emergencias del Cantón (5.03.02.02)	-	50 000 000,00	1,12%
Proyecto 3 Contratación de Servicios por Demanda de Mantenimiento Vial Rutinario por Estándares (5.03.02.03)	11 374 243,00	54 508 481,60	1,22%
Proyecto 7 Mejoramiento de infraestructura vial y pluvial en sector de Naranjito, calle detrás de la talanquera código 6060074 (5.03.02.07)	907 139,00	45 357 064,22	1,02%
Proyecto 2 Fondo 20% Mejoras Zona Turística (5.03.06.02)	-	151 928 878,58	3,41%
Proyecto 3 Pago de Intereses y Amortización Crédito Banco Popular Proyectos: Paseo de los Quepeños y Otros (5.03.06.03)	3 405 877,95	37 570 015,40	0,84%
Proyecto 4 Adquirir Sist. Integrado que permita cumplir con requerimientos requeridos por Contabilidad Nacional (5.03.06.04)	1 541 500,00	5 844 000,00	0,13%
Proyecto 5 Proyecto Quepos Digital: Transformación Tecnológica Municipal (Mejorar la eficiencia operativa y la calidad de los servicios públicos ofrecidos por la Municipalidad de Quepos a través de la implementación de tecnologías avanzadas y la promoción de una cultura de innovación) (5.03.06.05)	2 471 862,00	15 290 184,04	0,34%
Proyecto 7 Adquisición Sistema Integrado de Compras SICOP, para procedimientos de Contratación Administrativa (5.03.06.07)	376 007,11	3 770 197,19	0,08%
Proyecto 11 Mejoras en Bodega Municipal e Instalaciones Municipales (5.03.06.11)	240 627,03	9 612 882,56	0,22%
Proyecto 15 Infraestructura y Equipamiento Cantonal (5.03.06.15)	17 640,00	10 645 876,20	0,24%
Proyecto 16 Proyecto Posteo y Cámaras de Videoprotección y Centro de Monitoreo en el Cantón de Quepos (5.03.06.16)	15 375 347,00	15 375 347,00	0,34%
Proyecto 17 Proyecto de Salud Ocupacional Integral para Todos (5.03.06.17)	-	654 360,73	0,01%
Proyecto 27 Construcción de la Casa de la Cultura (5.03.06.27)	67 033,98	67 033,98	0,00%
Proyecto 30 ARCHIVO MOVIL Y TRITURADORA INDUSTRIAL PARA ARCHIVO MUNICIPAL (5.03.06.30)	34 630,00	1 731 508,75	0,04%
Proyecto 31 PROYECTO CONST. ADICIONES Y MEJORAS ESPACIOS PUBLICOS ACTIVIDADES CULTURALES Y SOCIOECONOMICAS (5.03.06.31)	22 697 856,07	24 354 594,91	0,55%
Proyecto 33 CONSTRUCCIONES, ADICIONES Y MEJORAS EN MALECON (5.03.06.33)	24 339,00	1 216 936,00	0,03%
Total Programa III: Inversiones	131 496 663,43	963 400 427,66	21,61%
TOTAL DE EGRESOS DE NOVIEMBRE 2025 Y EGRESOS ACUMULADOS A NOVIEMBRE 2025 (ENERO 2025 A NOVIEMBRE 2025)	638 857 097,12	4 458 145 123,78	100,00%

Elaborado por: Lic. Moisés Avendaño Loria

2

3

HASTA AQUÍ LA TRANSCRIPCIÓN DEL DOCUMENTO. -----

MUNICIPALIDAD DE QUEPOS
CONCEJO MUNICIPAL

N.º 6435

Acta N° 148-2026
17-02-2026
Periodo 2024-2028

ACUERDO NO. 19: EL CONCEJO ACUERDA: Darse por informados del Oficio MQ-DGF-110-2025, remitido por el Lic. Moisés Avendaño Loría. Jefe del Departamento de Gestión Financiera Municipal.; que tiene como asunto: Informe de Ejecución Presupuestaria de noviembre 2025. **Se aprueba lo anterior por unanimidad de los regidores (cinco votos). Moción de orden de la presidenta Municipal, para que sea dispensado de trámite de comisión. Se aprueba (cinco votos. Votan los regidores; Martha Bosque Marchena, José Manuel Jara Mora, Ericka Castillo Porras, Hugo Arias Azofeifa, y Gilbert Cruz Jiménez. ACUERDO DISPENSADO DE TRÁMITE DE COMISIÓN. -----**

Oficio 17. Oficio MQ-DGF-011-2026, suscrito por Lic. Moisés Avendaño Loria, jefe Departamento Gestión Financiera, documento que textualmente dice: - (...) -----

ASUNTO: INFORME DE EJECUCIÓN PRESUPUESTARIA DE DICIEMBRE DE 2025. ---

Estimada señora: ---

Quien suscribe, Lic. Moisés Avendaño Loría, junior, casado, cédula N° 6-306-393, economista, en calidad de Jefe del Departamento de Gestión Financiera, de la Municipalidad del Cantón de Quepos (antes Aguirre), Cédula Jurídica N° 3-014-042111, mediante la presente le remito para lo que corresponda el informe de ejecución presupuestaria del mes de diciembre del 2025. Es importante indicar que los ingresos del mes de diciembre del 2025 fueron por un monto de ¢807.989.846,99 y los egresos del mes de diciembre del 2025 por un monto de ¢2.421.717 911,73 (contiene el evento que incrementó los egresos del mes que corresponde a los compromisos del 2025 al amparo del artículo 116 del código municipal por un monto de ¢1.410.808.935,14); lo que representó un saldo entre los ingresos y egresos en diciembre del 2025 de ¢-1.613.728 064,74. ---

De la misma manera se presentan los ingresos y egresos acumulados de enero hasta diciembre del 2025 que fueron de ¢8.123.221.116,83 y ¢6.879.863.035,51 respectivamente; con un saldo positivo acumulado de enero hasta diciembre del 2025 de ¢1.243.358.081,32.

Por último, se adjuntan los respectivos archivos soportes de donde se derivan los ingresos y egresos del mes de diciembre del 2025 (Archivos denominados “Acumulado de ingresos al mes de diciembre del 2025.pdf” y “Acumulado de egresos al mes de diciembre del 2025.pdf”). -----

Anexo 1: Acumulado de ingresos al mes de diciembre del 2025 ---

MUNICIPALIDAD DE QUEPOS
CONCEJO MUNICIPAL

N.º 6437

Acta N° 148-2026
17-02-2026
Periodo 2024-2028

QUEPOS

1 Anexo 2: Acumulado de egresos al mes de diciembre del 2025

MUNICIPALIDAD DE QUEPOS (ANTES AGUIRRE)			
CUADRO DE EGRESOS DE DICIEMBRE 2025 Y EGRESOS ACUMULADOS A DICIEMBRE 2025 (ENERO 2025 A DICIEMBRE 2025)			
Programa I: Dirección y Administración Generales	Diciembre de 2025	Egresos acumulados a Diciembre del 2025	
Administración General			
Remuneraciones	106 447 247,04	1 101 125 403,19	16,01%
Servicios	19 475 819,30	90 075 811,58	1,31%
Materiales y Suministros	510 925,80	13 268 957,27	0,19%
Bienes Duraderos	-	-	0,00%
Transf. corrientes	7 054 642,94	35 137 174,92	0,51%
Sub-Total Administración General	133 488 635,08	1 239 607 346,96	18,02%
Auditoría Interna	11 138 530,28	79 018 774,42	1,15%
Sub-Total Auditoría	11 138 530,28	79 018 774,42	1,15%
Administración de Inversiones propias (Bienes Duraderos)	1 507 602,00	13 333 200,50	0,19%
Sub-Total Administración de Inversiones propias	1 507 602,00	13 333 200,50	0,19%
Registro de deudas, fondos y transferencias	115 582 970,16	425 483 009,22	6,18%
Sub-Total Registro de deudas, fondos y transferencias	115 582 970,16	425 483 009,22	6,18%
Total Programa I: Dirección y Administración Generales	261 717 737,52	1 757 442 331,10	25,54%
Programa II: Servicios Comunes			
Aseo de Vías y Sitios Públicos	15 835 105,82	171 738 154,07	2,50%
Recolección de Basura	81 960 000,00	733 920 000,00	10,67%
Mantenimiento de Caminos y Calles	8 501 357,51	77 781 192,57	1,13%
Mantenimiento de Cementerios	6 152 492,09	29 900 468,73	0,43%
Parques, Obras y Ornato	1 453 033,68	2 824 951,61	0,04%
Mercados, Plazas y Ferias	25 956 625,55	146 274 081,42	2,13%
Educativos, Culturales y Deportivos	21 995 292,04	31 422 246,01	0,46%
Servicios Sociales y Complementarios	29 970 813,18	248 517 340,46	3,61%
Estacionamiento y Terminales	203 655,00	12 610 400,00	0,18%
Mantenimiento de Zona Marítimo Terrestre	69 711 020,43	261 125 489,17	3,80%
Seguridad Vial	-	-	0,00%
Seguridad y Vigilancia Comunal	63 192 377,95	216 860 282,31	3,15%
Protección del Medio Ambiente	16 477 313,24	85 381 311,60	1,24%
Desarrollo Urbano	28 347 575,87	306 746 865,82	4,46%
Atención de Emergencias del Cantón	-	16 722 547,88	0,24%
Aportes en Especie para Servicios y Proyectos	4 187 580,00	31 139 013,25	0,45%
Total Programa II: Servicios Comunes	373 944 242,36	2 372 964 344,90	34,49%
Programa III: Inversiones			
Proyecto 1 de Vías de comunicación Unidad Técnica de Gestión Vial (5.03.02.01)	154 539 758,62	690 012 825,12	10,03%
Proyecto 2 Casos de Ejecución Inmediata Atención Emergencias del Cantón (5.03.02.02)	-	50 000 000,00	0,73%
Proyecto 3 Contratación de Servicios por Demanda de Mantenimiento Vial Rutinario por Estándares (5.03.02.03)	45 480 622,00	99 989 103,60	1,45%
Proyecto 4 Mejoramiento de infraestructura vial y pluvial en el sector de Manuel Antonio, Calle Parador (5.03.02.04)	273 069 918,53	273 069 918,53	3,97%
Proyecto 5 Mejoramiento de infraestructura vial y pluvial en sector de Londres, super Jose Meza-Brisas del Nara (5.03.02.05)	118 438 912,25	118 438 912,25	1,72%
Proyecto 6 Mejoramiento de infraestructura vial y pluvial Asentamiento Sábalo, 900 mts suroeste de Escuela (5.03.02.06)	57 912 837,19	57 912 837,19	0,84%
Proyecto 7 Mejoramiento de infraestructura vial y pluvial en sector de Naranjito, calle detrás de la talanguera código 6060074 (5.03.02.07)	-	45 357 064,22	0,66%
Proyecto 8 Mejoramiento de infraestructura vial y pluvial Asentamiento Sábalo, 120 mts noreste de Escuela (5.03.02.08)	45 871 613,16	45 871 613,16	0,67%
Proyecto 10 PROYECTO CONSTRUCCION DE OBRAS DE INFRAESTRUCTURA PLUVIAL EN LAS VIAS PUBLICAS DEL CANTON DE QUEPOS (5.03.02.10)	199 565 044,95	199 565 044,95	2,90%
Proyecto 11 PROYECTO DE REHABILITACION DE CAMINOS PUBLICOS DEL CANTON DE QUEPOS POR DEMANDA (5.03.02.11)	73 213 140,00	73 213 140,00	1,06%
Proyecto 12 MEJORAM. VIAL EN CENTROS POBLACIONALES DEL CANTÓN (MANTEN-MEJOR VIAL Y PLUVIAL) (5.03.02.12)	40 997 700,00	40 997 700,00	0,60%
Proyecto 1 Construcción de aceras y rampas para discapacitados Ley 7600 (5.03.06.01)	1 663 719,60	1 663 719,60	0,02%
Proyecto 2 Fondo 20% Mejoras Zona Turística (5.03.06.02)	98 236 094,99	250 164 973,57	3,64%
Proyecto 3 Pago de Intereses y Amortización Crédito Banco Popular Proyectos: Paseo de los Quepeños y Otros (5.03.06.03)	3 403 626,45	40 973 641,85	0,60%
Proyecto 4 Adquirir Sist. Integrado que permita cumplir con requerimientos requeridos por Contabilidad Nacional (5.03.06.04)	6 856 000,00	12 700 000,00	0,18%
Proyecto 5 Proyecto Quepos Digital: Transformación Tecnológica Municipal (Mejorar la eficiencia operativa y la calidad de los servicios públicos ofrecidos por la Municipalidad de Quepos a través de la implementación de tecnologías avanzadas y la promoción de una cultura de innovación) (5.03.06.05)	18 773 475,80	34 063 659,84	0,50%
Proyecto 6 Apoyo a Cuidados Paliativos en Quepos 2025 (5.03.06.06)	6 424 510,00	6 424 510,00	0,09%

MUNICIPALIDAD DE QUEPOS
CONCEJO MUNICIPAL

N.º 6438

Acta N° 148-2026
17-02-2026
Periodo 2024-2028

QUEPOS

Proyecto 7 Adquisición Sistema Integrado de Compras SICOP, para procedimientos de Contratación Administrativa (5.03.06.07)	775 988,49	4 546 185,68	0,07%
Proyecto 10 Etapa 1 Proyecto zonificación y adecuación de la Zona Americana y el cumplimiento de la ley 21558 (5.03.06.10)	48 259 873,00	48 259 873,00	0,70%
Proyecto 11 Mejoras en Bodega Municipal e Instalaciones Municipales (5.03.06.11)	734 493,63	10 347 376,19	0,15%
Proyecto 12 Mantener hospedaje pagina web mejorar pagina realizar al menos 1 tramite en linea (5.03.06.12)	600 000,00	600 000,00	0,01%
Proyecto 14 Construcciones, adiciones y Mejoras y Fachada del Cementerio de Quepos(5.03.06.14)	96 815 412,13	96 815 412,13	1,41%
Proyecto 15 Infraestructura y Equipamiento Cantonal (5.03.06.15)	26 205 386,43	36 851 262,63	0,54%
Proyecto 16 Proyecto Posteo y Cámaras de Videoprotección y Centro de Monitoreo en el Cantón de Quepos (5.03.06.16)	42 225 007,00	57 600 354,00	0,84%
Proyecto 17 Proyecto de Salud Ocupacional Integral para Todos (5.03.06.17)	216 954,00	871 314,73	0,01%
Proyecto 19 Apoyo Municipal para el Bienestar Animal y Protección de la Salud en Quepos (5.03.06.19)	7 781 600,00	7 781 600,00	0,11%
Proyecto 27 Construcción de la Casa de la Cultura (5.03.06.27)	-	67 033,98	0,00%
Proyecto 30 ARCHIVO MOVIL Y TRITURADORA INDUSTRIAL PARA ARCHIVO MUNICIPAL (5.03.06.30)	13 755 200,00	15 486 708,75	0,23%
Proyecto 31 PROYECTO CONST. ADICIONES Y MEJORAS ESPACIOS PUBLICOS ACTIVIDADES CULTURALES Y SOCIOECONOMICAS (5.03.06.31)	25 586 022,50	49 940 617,41	0,73%
Proyecto 33 CONSTRUCCIONES, ADICIONES Y MEJORAS EN MALECON (5.03.06.33)	60 765 622,33	61 982 558,33	0,90%
Proyecto 35 PROYECTO CONSTRUCCIONES, ADICIONES Y MEJORAS EN SEGUNDA PLANTA BLOQUE 2 EDIFICIO (5.03.06.35)	39 218 509,56	39 218 509,56	0,57%
Proyecto 36 PROYECTO COMPRA INSTRUMENTOS MUSICALES BANDAS CANTONALES (5.03.06.36)	511 504,43	511 504,43	0,01%
Proyecto 37 PROYECTO "PLAN MUNICIPAL DE SANEAMIENTO Y LIMPIEZA DEL ALCANTARILLADO URBANO DE QUEPOS" (5.03.06.37)	59 999 998,83	59 999 998,83	0,87%
Proyecto 39 SEGUNDA ETAPA PROYECTO PARQUE CENTRAL DE QUEPOS (5.03.06.39)	20 243 859,00	20 243 859,00	0,29%
Proyecto 41 PROYECTO CONSTRUCCIONES ADICIONES Y MEJORAS CAMINO CERRITOS-SANTA JUANA (5.03.06.41)	104 270 598,60	104 270 598,60	1,52%
Proyecto 44 PROYECTO CONTRUCCION Y COLOCACION DE TANQUES PARA AGUA EN PLAYA LINDA MATAPALO (5.03.06.44)	93 448 432,80	93 448 432,80	1,36%
Total Programa III: Inversiones	1 785 861 436,27	2 749 261 863,93	39,96%
Programa IV: Partidas Especificas			
Proyecto 49 MEJORAS EN LA INSTALACIÓN EDUCATIVA DE VILLA NUEVA, DISTRITO NARANJITO (5.03.06.49)	9 802,77	9 802,77	0,00%
Proyecto 59 I Etapa Cierre perimetral del lote de la Escuela Villa Nueva (5.03.06.59)	184 692,81	184 692,81	0,00%
Total Programa IV: Partidas Especificas	194 495,58	194 495,58	0,00%
TOTAL DE EGRESOS DE DICIEMBRE 2025 Y EGRESOS ACUMULADOS A DICIEMBRE 2025 (ENERO 2025 A DICIEMBRE 2025)	2 421 717 911,73	6 879 863 035,51	100,00%

Elaborado por: Lic. Moisés Avendaño Loria

. HASTA AQUÍ LA TRANSCRIPCIÓN DEL DOCUMENTO. -----

ACUERDO NO. 20: EL CONCEJO ACUERDA: Darse por informados del Oficio MQ-DGF-011-2026, remitido por el Lic. Moisés Avendaño Loria. Jefe del Departamento de Gestión Financiera Municipal.; que tiene como asunto: Informe de Ejecución Presupuestaria de diciembre 2025. **Se aprueba lo anterior por unanimidad de los regidores (cinco votos).** **Moción de orden de la presidenta Municipal, para que sea dispensado de trámite de comisión. Se aprueba (cinco votos. Votan los regidores; Martha Bosque Marchena, José Manuel Jara Mora, Ericka Castillo Porras, Hugo Arias Azofeifa, y Gilbert Cruz Jiménez. ACUERDO DISPENSADO DE TRÁMITE DE COMISIÓN.** -----

MUNICIPALIDAD DE QUEPOS
CONCEJO MUNICIPAL

N.º 6439

Acta N° 148-2026
17-02-2026
Periodo 2024-2028

ARTICULO VI. INFORMES VARIOS (COMISIONES, ALCALDÍA, ASESORÍA
LEGAL, SÍNDICOS). -----

Informe 01. Informe MQ-AJCM-INF-007-2026, del Msc. Marco Zúñiga Zúñiga, Asesor
Legal de Confianza del Concejo Municipal, documento que textualmente dice: - (...) -----

ASUNTO: Criterio Legal sobre el Veto interpuesto por la Alcaldía Municipal mediante oficio
MQ-ALC-RES-AJ-011-2025 contra el Acuerdo No. 06, Artículo Cuarto de la Sesión
Ordinaria No. 092-2025. ---

REFERENCIA: ---

- Oficio MQ-CM-762-25-2024-2028, que transcribe el acuerdo 17, Artículo Único, CONOCER DICTÁMENES DE COMISIONES MUNICIPALES, ASÍ COMO INFORMES DE LA ALCALDÍA MUNICIPAL, adoptado por el Concejo Municipal de Quepos, en Sesión Extraordinaria No. 088-2025, celebrada el día miércoles 28 de mayo del 2025. ---
- Oficio MQ-CM-882-25-2024-2028, que transcribe el acuerdo 06, Artículo Cuarto, Asuntos de Tramitación Urgente, adoptado por el Concejo Municipal de Quepos, en Sesión Ordinaria No. 092-2025, celebrada el martes 17 de junio del 2025. ---
- Oficio MQ-ALC-RES-AJ-011-2025, de fecha 07 de julio de 2025, suscrito por la señora Patricia Bolaños Murillo, Alcaldesa Municipal. ---
- Oficio MQ-CM-1050-25-2024-2028, que transcribe el acuerdo 03, del acta de la sesión Ordinaria 098-2025, celebrada el martes 08 de julio de 2025, así aprobado, modificado y ratificado mediante el acuerdo 01, Artículo Segundo, Lectura y Aprobación de Actas anteriores, adoptado por el Concejo Municipal de Quepos, en Sesión Ordinaria No. 100-2025, celebrada el día martes 15 de julio de 2025. ---
- Resolución N° 2025009144 del Tribunal Contencioso Administrativo y Civil de Hacienda, Segundo Circuito Judicial de San José, de las 17:13 horas del 16 de setiembre de 2025 (Expediente 25-005238-1027-CA). ---
- Oficio MQ-CM-1446-25-2024-2028, que transcribe el acuerdo 08, Artículo Cuarto, Asuntos de Tramitación Urgente, adoptado por el Concejo Municipal de Quepos, en Sesión Ordinaria No. 115-2025, celebrada el martes 23 de setiembre del 2025. ---
- Acuerdo No. 06, Artículo Cuarto, de la Sesión Ordinaria No. 092-2025, celebrada el 17 de junio de 2025 (ratificado en la Sesión Ordinaria No. 096-2025). ---

Estimados (as) señores (as): ---

El suscrito se refiere al oficio MQ-CM-1446-25-2024-2028, en el cual notifica el acuerdo 08, Artículo Cuarto, Asuntos de Tramitación Urgente, adoptado por el Concejo Municipal de Quepos, en Sesión Ordinaria No. 115-2025, celebrada el martes 23 de setiembre del 2025,

MUNICIPALIDAD DE QUEPOS
CONCEJO MUNICIPAL

N.º 6440

Acta N° 148-2026
17-02-2026
Periodo 2024-2028

en el cual se solicita un criterio jurídico del suscrito como Asesor Legal de Confianza del Concejo Municipal para darle debida atención al al Veto interpuesto por la Alcaldesa Municipal, señora Patricia Bolaños Murillo, mediante el oficio MQ-ALC-RES-AJ-011-2025. Lo anterior con la finalidad de que sirva como insumo para el dictamen de la Comisión de Zona Marítimo Terrestre y el Concejo Municipal. ----

La emisión del presente criterio jurídico se refiere al análisis de legalidad y oportunidad del Veto interpuesto contra el acuerdo 06, Artículo Cuarto, Asuntos de Tramitación Urgente, adoptado por el Concejo Municipal de Quepos, en Sesión Ordinaria No. 092-2025, celebrada el martes 17 de junio del 2025, referente al otorgamiento de la concesión al señor Miguel Sánchez Arias en el sector de Playa Matapalo, y se emite en cumplimiento de lo ordenado por la Resolución N° 2025009144 del Tribunal Contencioso Administrativo, la cual anuló el rechazo previo por extemporaneidad y ordenó conocer el veto por el fondo garantizando el debido proceso. ---

Asimismo, integrar el cumplimiento de lo ordenado por el Tribunal Contencioso Administrativo y Civil de Hacienda, en su condición de Jerarca Impropio Municipal, y el acuerdo municipal posterior que dispuso audiencia al administrado como parte interesada. --

Síntesis de la documentación sometida a análisis: ---

La documentación da como resultado un conflicto jurídico-administrativo relativo al procedimiento de otorgamiento de una concesión en Zona Marítimo Terrestre (Playa Matapalo) acordada por el Concejo Municipal a favor del administrado Miguel Sánchez Arias. El Despacho de la Alcaldía, a cargo de la señora Patricia Bolaños Murillo, interpuso veto alegando vicios de legalidad —principalmente la ausencia de un proyecto de resolución previo elaborado por Alcaldía y elevado al Concejo— lo cual, a su criterio, vulneraría el principio de legalidad. ---

El asunto llegó al conocimiento del Tribunal Contencioso Administrativo como Jerarca Impropio Municipal, el cual anuló el rechazo formal previo y ordenó al Concejo Municipal conocer por el fondo el veto y resguardar el debido proceso del beneficiario del acuerdo, exigiendo su integración como parte, audiencia, acceso al expediente, medio de notificación, y una resolución municipal que enumere y resuelva todos los agravios, pretensiones y descargos. ---

Antecedentes y cronología analítica del trámite y hallazgo documental sobre la omisión del proyecto de resolución de Alcaldía: ---

1. Que mediante acuerdo 06, Artículo Cuarto, Asuntos de Tramitación Urgente, adoptado por el Concejo Municipal de Quepos, en Sesión Ordinaria No. 092-2025, celebrada el martes 17 de junio del 2025, el Concejo Municipal con base en el dictamen de la Comisión Municipal Especial de Zona Marítimo Terrestre se consignó

MUNICIPALIDAD DE QUEPOS
CONCEJO MUNICIPAL

N.º 6441

Acta N° 148-2026
17-02-2026
Periodo 2024-2028

expresamente: “Se otorga la concesión solicitada al señor Miguel Sánchez Arias (Exp. PM-110-PRI)”, disponiéndose además el traslado a la Administración Municipal para la prosecución del trámite administrativo correspondiente. **Acuerdo municipal de otorgamiento de concesión (acto objeto de veto) ---**

2. Que mediante el oficio MQ-ALC-RES-AJ-011-2025, de fecha 07 de julio de 2025, suscrito por la señora Patricia Bolaños Murillo, Alcaldesa Municipal, interpuso veto contra el acuerdo indicado, sosteniendo como eje central un vicio de legalidad consistente en que no remitió al Concejo Municipal proyecto de resolución de otorgamiento o denegatoria, conforme al procedimiento reglamentario aplicable. --- En el veto se invoca el artículo 42 del Reglamento a la Ley sobre la Zona Marítimo Terrestre (Decreto 7841-P), en cuanto atribuye a la Alcaldía la preparación del proyecto de resolución para ser elevado al Concejo; y se enfatiza de manera expresa que “no existe un proyecto de resolución elevado por la Alcaldía hacia el Concejo Municipal”, estimando que ello compromete el principio de legalidad. **Interposición del veto por parte de la Alcaldía Municipal (señalamiento expreso de omisión procedimental) ----**

3. Que en el expediente administrativo que antecede a la recomendación de la Comisión de ZMT, se menciona un oficio de la Unidad de ZMT (MQ-UZMT-06-2025) en el que se informa la coexistencia de **tres expedientes** relativos al mismo sector de Playa Matapalo (PM-110, PM-188 y PM-254) y, en lugar de proponer un adjudicatario único para aprobación del Concejo Municipal, se plantea la necesidad de un análisis bajo la discrecionalidad de la Alcaldía Municipal, con criterio de “**conveniencia y oportunidad**”, a efectos de determinar cuál solicitante debe finalizar el proceso. --- Lo anterior permite caracterizar dicho oficio como **informe técnico** (de impulso/propuesta de análisis), y no como un **proyecto de resolución final** de adjudicación o denegatoria. ----

4. Posteriormente, la Comisión Municipal Especial de ZMT, tomando como base los insumos técnicos descritos, recomendó el otorgamiento de la concesión a favor del administrado Miguel Sánchez Arias (Exp. PM-110), apoyándose —según se desprende de la documentación— en un criterio de prioridad temporal (“primero en tiempo, primero en derecho”), al considerar que su solicitud era la más antigua. **Dictamen de la Comisión Municipal Especial de ZMT (recomendación directa de adjudicación) ---**

5. De la revisión integral de los documentos aportados se concluye, como hallazgo preliminar de carácter documental, que no se identifica la remisión de un “proyecto de resolución” formal elaborado por la Alcaldía (otorgando o denegando la concesión) para ser conocido por el Concejo Municipal, en los términos del artículo 42 invocado en el veto. ----

En esa línea, el acuerdo municipal de otorgamiento se fundamentó en un dictamen de comisión derivado de insumos técnicos, sin que conste —en el conjunto documental

MUNICIPALIDAD DE QUEPOS
CONCEJO MUNICIPAL

N.º 6442

Acta N° 148-2026
17-02-2026
Periodo 2024-2028

examinado— la propuesta formal de adjudicación/denegatoria elaborada por la Alcaldía Municipal como paso procedimental previo. **Hallazgo documental preliminar sobre omisión del “proyecto de resolución” de Alcaldía. ---**

Marco Normativo Aplicable: ---

- **Ley General de la Administración Pública (LGAP): ---**
 - **Artículo 11:** Principio de legalidad invocado en el veto. ---
 - **Artículo 352:** Procedimiento y plazo referido por el Tribunal Contenciosos Administrativo para el cómputo/orden de trámite de resolución. ---
 - **Artículos 158, 182, 223, y 239:** Fundamento adicional citado por el citado Tribunal. ---
- **Código Municipal, Ley No. 7794: ---**
 - **Artículo 162 y 167:** El veto se sustenta en los artículos mencionados. ---
- **Reglamento a la Ley sobre la Zona Marítimo Terrestre (Decreto 7841-P): ---**
 - **Artículo 42:** deber del Alcalde de preparar el proyecto de resolución (otorgar/denegar) y elevarlo al Concejo. ---

Alcance vinculante de lo ordenado por el Tribunal Contencioso Administrativo (Jerarca Impropio):

De la resolución judicial incorporada al expediente, resolución N° 2025009144, de las 17:13 horas del 16 de Setiembre del 2025 del Tribunal Contenciosos Administrativo y Civil de Hacienda, Segundo Circuito Judicial, San José, Goicoechea, **resultan obligaciones directas para el Concejo Municipal** las siguientes:

1. **Conocer por el fondo** el veto interpuesto contra el acuerdo de otorgamiento. ---
2. **Garantizar debido proceso** integrando como parte al administrado beneficiario (Miguel Sánchez Arias) y otorgándole audiencia del veto. ---
3. Asegurar: **acceso al expediente, medio de notificación**, y dictar una resolución del veto que **identifique, enumere y resuelva** todos los agravios y pretensiones, así como los descargos del tercero; y notificar a todas las partes. ---
4. **Plazo:** una vez integrada la parte y transcurrida la audiencia, el Concejo debe resolver el veto en **ocho (8) días hábiles**. -----

MUNICIPALIDAD DE QUEPOS
CONCEJO MUNICIPAL

N.º 6443

Acta N° 148-2026
17-02-2026
Periodo 2024-2028

Es importante indicar que el Concejo Municipal ya adoptó un acuerdo operativo alineado con lo ordenado por el Tribunal, que es el acuerdo que se contesta por medio del presente dictamen jurídico (acuerdo 08, Artículo Cuarto, Asuntos de Tramitación Urgente, adoptado por el Concejo Municipal de Quepos, en Sesión Ordinaria No. 115-2025, celebrada el martes 23 de setiembre del 2025) que indica el traslado a esta asesoría legal y otorga audiencia al administrado por 5 días hábiles. ---

Análisis jurídico: ---

1) **SOBRE EL DEBIDO PROCESO Y LA SECUENCIA CORRECTA DEL TRÁMITE (IMPERATIVO): ---**

Antes de una decisión final sobre el veto, el Concejo Municipal debe asegurar que el administrado beneficiario del acuerdo vetado sea tenido como parte, oído y con acceso real al expediente, conforme al estándar mínimo ordenado. ---

Este requisito no es accesorio: condiciona la validez del acto final que resuelva el veto. Todo ello con la finalidad de respetar el principio de legalidad, derecho de defensa y debido proceso como fundamentos de derecho tanto del administrado como parte de las garantías procesales en el proceder administrativo. ---

2) **SOBRE EL NÚCLEO DE LEGALIDAD ALEGADO: “PROYECTO DE RESOLUCIÓN” (HALLAZGO DOCUMENTAL): ---**

El veto plantea un agravio de legalidad basado en el artículo 42 del Reglamento a la Ley sobre la Zona Marítimo Terrestre, sosteniendo que el Concejo Municipal solo debe decidir cuándo la Alcaldía eleva el proyecto de resolución (otorgar/denegar) y que, en el caso concreto, **no existió** tal proyecto elevado. ---

La documentación aportada refuerza el punto de “secuencia procedimental”: el insumo de la Unidad de ZMT solicitaba un criterio de conveniencia y oportunidad desde la Alcaldía para definir cuál solicitante concluiría el proceso, lo cual se asemeja a un paso previo a la propuesta formal de adjudicación. ---

Pese a ello, la Comisión y luego el Concejo adoptan un acuerdo que literalmente indica “se otorga la concesión” al expediente PM-110. ---

Con lo aportado, se considera por parte de esta Asesoría Jurídica que existe soporte para sostener que el procedimiento avanzó hacia una decisión de adjudicación sin constar el proyecto de resolución de la Alcaldía Municipal referido por el artículo 42, lo que exige corregir la ruta procedimental y fortalecer la motivación de lo resuelto. ---

3) **SOBRE LA MOTIVACIÓN REFORZADA EXIGIDA POR EL TRIBUNAL CONTENCIOSO ADMINISTRATIVO: ---**

El acto final del Concejo Municipal debe: (i) enumerar cada agravio/pretensión del veto; (ii) resolverlos uno por uno; (iii) integrar y valorar los descargos del tercero; (iv) notificar a las partes. ----

La omisión de cualquiera de esos componentes incrementa el riesgo de nulidad por motivación insuficiente o defecto de procedimiento. -----

MUNICIPALIDAD DE QUEPOS
CONCEJO MUNICIPAL

N.º 6444

Acta N° 148-2026
17-02-2026
Periodo 2024-2028

Conclusiones y Recomendaciones: ---

CONCLUSIONES: ---

- 1) El Tribunal Contencioso Administrativo ordenó al Concejo Municipal **conocer por el fondo** el veto, y garantizar el debido proceso del administrado beneficiario, integrándolo como parte, brindándole audiencia, acceso al expediente y notificándolo adecuadamente. ---
- 2) Del análisis documental, el núcleo del veto versa sobre la ausencia de proyecto de resolución de la Alcaldía Municipal (conforme al artículo 42 del Reglamento de ZMT) aparece como un aspecto materialmente relevante, pues el veto lo afirma expresamente y los insumos técnicos referidos muestran una ruta de trámite que pretendía un criterio/definición desde la Alcaldía Municipal antes de consolidar la adjudicación. ---
- 3) El acuerdo vetado, tal como está redactado, contiene un pronunciamiento directo de otorgamiento (“se otorga la concesión”), lo que refuerza la necesidad de asegurar que el procedimiento antecedente cumpla con los pasos normativos invocados (incluyendo —si corresponde— el proyecto de resolución). ---

RECOMENDACIONES: ---

Se recomienda al honorable Concejo Municipal: ---

- 1) Dar cumplimiento íntegro a lo ordenado por el Tribunal Contencioso Administrativo, manteniendo/ejecutando la integración del administrado como parte y la audiencia formal otorgada, garantizando acceso a expediente, medio de notificación y recepción de descargos. ---
- 2) Con el expediente completo y evacuada la audiencia, **acoger el veto interpuesto** (total o parcialmente, según se estructure la motivación final) y disponer **retrotraer el procedimiento** al momento procesal oportuno, a fin de que el trámite se sustancie conforme al principio de legalidad y a las reglas invocadas (incluyendo —de ser exigible— la emisión y elevación del **proyecto de resolución** por parte de la Alcaldía Municipal conforme al artículo 42 del Reglamento de ZMT). ---
- 3) Emitir la resolución del veto dentro del plazo ordenado, con motivación reforzada: enumerando y resolviendo agravios/pretensiones del veto y los descargos del tercero, y notificando a todas las partes. **-HASTA AQUÍ LA TRANSCRIPCIÓN DEL DOCUMENTO. -----**

ACUERDO NO. 21: EL CONCEJO ACUERDA: Aprobar en todos sus términos la recomendación del Informe MQ-AJCM-INF-007-2026, del Msc. Marco Zúñiga Zúñiga, Asesor Legal de Confianza del Concejo Municipal. Por ende, 1. Dar cumplimiento íntegro a

MUNICIPALIDAD DE QUEPOS
CONCEJO MUNICIPAL

N.º 6445

Acta N° 148-2026
17-02-2026
Periodo 2024-2028

lo ordenado por el Tribunal Contencioso Administrativo, manteniendo/ejecutando la integración del administrado como parte y la audiencia formal otorgada, garantizando acceso a expediente, medio de notificación y recepción de descargos. 2. Con el expediente completo y evacuada la audiencia, **acoger el veto interpuesto** (total o parcialmente, según se estructure la motivación final) y disponer **retrotraer el procedimiento** al momento procesal oportuno, a fin de que el trámite se sustancie conforme al principio de legalidad y a las reglas invocadas (incluyendo —de ser exigible— la emisión y elevación del **proyecto de resolución** por parte de la Alcaldía Municipal conforme al artículo 42 del Reglamento de ZMT). 3. Emitir la resolución del veto dentro del plazo ordenado, con motivación reforzada: enumerando y resolviendo agravios/preensiones del veto y los descargos del tercero, y notificando a todas las partes **Se aprueba lo anterior por unanimidad de los regidores (cinco votos). Moción de orden de la presidenta Municipal, para que sea dispensado de trámite de comisión. Se aprueba (cinco votos. Votan los regidores; Martha Bosque Marchena, José Manuel Jara Mora, Ericka Castillo Porras, Hugo Arias Azofeifa, y Gilbert Cruz Jiménez. ACUERDO DISPENSADO DE TRÁMITE DE COMISIÓN.** -----

Informe 02. Informe MQ-AJCM-INF-008-2026, del Msc. Marco Zúñiga Zúñiga, Asesor Legal de Confianza del Concejo Municipal, documento que textualmente dice: - (...) -----

ASUNTO: Criterio Legal y Análisis de la propuesta de "Convenio Específico de Cooperación entre la Municipalidad de Quepos y el Ministerio de Seguridad Pública – Servicio Nacional de Guardacostas (SNG) para el préstamo de edificaciones ubicadas en el inmueble matrícula folio real N.º 164408-000". ---

REFERENCIA: ---

- Oficio MQ-CM-1915-25-2024-2028, que transcribe el acuerdo 28, Artículo Único, “CONOCER INFORMES DE: ALCALDÍA, COMISIONES, ASESOR DEL CONCEJO, PRESIDENCIA”, adoptado por el Concejo Municipal de Quepos, en Sesión Extraordinaria No. 134-2025, celebrada el lunes 15 de diciembre del 2025. --

Estimados (as) señores (as): ---

El suscrito se refiere al oficio MQ-CM-1915-25-2024-2028, en el cual notifica el acuerdo 28, Artículo Único, “CONOCER INFORMES DE: ALCALDÍA, COMISIONES, ASESOR DEL CONCEJO, PRESIDENCIA”, adoptado por el Concejo Municipal de Quepos, en Sesión Extraordinaria No. 134-2025, celebrada el lunes 15 de diciembre del 2025, mediante el cual se traslada a esta Asesoría Legal de Confianza del Concejo Municipal de Quepos del “Convenio Específico de Cooperación entre la Municipalidad de Quepos y el Ministerio de Seguridad Pública – Servicio Nacional de Guardacostas (SNG) para el préstamo de

MUNICIPALIDAD DE QUEPOS
CONCEJO MUNICIPAL

N.º 6446

Acta N° 148-2026
17-02-2026
Periodo 2024-2028

edificaciones ubicadas en el inmueble matrícula folio real N.º 164408-000”, con la finalidad de que sirva como insumo para la resolución final del Concejo Municipal de Quepos. ---

En razón de lo anterior, se procede a realizar el análisis de la propuesta de CONVENIO ESPECÍFICO DE COOPERACIÓN ENTRE LA MUNICIPALIDAD DE QUEPOS Y EL MINISTERIO DE SEGURIDAD PÚBLICA – SERVICIO NACIONAL DE GUARDACOSTAS (SNG) PARA EL PRÉSTAMO DE EDIFICACIONES UBICADAS EN EL INMUEBLE MATRÍCULA FOLIO REAL N.º 164408-000 sometido a consulta, tomando en cuenta que, en Costa Rica, debe vigilarse y analizarse a la luz del ordenamiento jurídico nacional y principalmente la el Código Municipal (Ley N° 7794), la Ley N° 10283 ("Ley para desafectación y donación de la zona americana a la Municipalidad de Quepos") y, en caso de resultar aplicable por ubicación física de las edificaciones, el marco de la Ley N.º 6043 sobre Zona Marítimo Terrestre. A continuación, se detallan las observaciones y las consideraciones legales al respecto: ---

Antecedentes: ---

1. Que mediante acuerdo 28, Artículo Único, “CONOCER INFORMES DE: ALCALDÍA, COMISIONES, ASESOR DEL CONCEJO, PRESIDENCIA”, adoptado por el Concejo Municipal de Quepos, en Sesión Extraordinaria No. 134-2025, celebrada el lunes 15 de diciembre del 2025, el Concejo Municipal traslada a esta Asesoría la propuesta de convenio con el Ministerio de Seguridad Pública (MSP) – Servicio Nacional de Guardacostas (SNG) “para estudio y criterio legal”, dispensado de trámite de comisión---
2. En el mismo acuerdo se incorpora el contexto expuesto por la Alcaldía Municipal: indicando que el Servicio Nacional de Guardacostas (SNG) utilizó las instalaciones en Zona Americana, que el convenio previo era con MINAE desde enero 2020, y que la Ley 10283 dispuso en su transitorio la vigencia temporal de convenios y el deber municipal de renegociarlos, razón por la cual se somete el nuevo proyecto para aprobación del Concejo Municipal. ---
3. La propuesta de instrumento sometida a criterio se titula “CONVENIO ESPECÍFICO DE COOPERACIÓN ENTRE LA MUNICIPALIDAD DE QUEPOS Y EL MINISTERIO DE SEGURIDAD PÚBLICA – SERVICIO NACIONAL DE GUARDACOSTAS (SNG) PARA EL PRÉSTAMO DE EDIFICACIONES UBICADAS EN EL INMUEBLE MATRÍCULA FOLIO REAL N.º 164408-000” y se estructura como un **permiso de uso** a favor del MSP–SNG sobre edificaciones ubicadas en el folio real **164408-000**, con un plazo propuesto de **cinco años**, designación de enlaces de fiscalización, condiciones de revocatoria y acta de estado de las instalaciones. -----

Marco Normativo Aplicable: ---

MUNICIPALIDAD DE QUEPOS
CONCEJO MUNICIPAL

N.º 6447

Acta N° 148-2026
17-02-2026
Periodo 2024-2028

- **Código Municipal, Ley No. 7794:** ---
 - **Artículo 13:** Competencia del Concejo para celebrar convenios, comprometer fondos o bienes y autorizar egresos. ---
 - **Artículo 69 y 71:** Posibilidad de disponer del patrimonio municipal mediante actos o contratos idóneos para fines municipales. ---
- **Ley N.º 10283 (Zona Americana – Quepos):** ---
 - Se da la desafectación del PNE y afectación del inmueble folio real 6-164408-000 a desarrollo urbanístico municipal, conforme plan regulador. ---
 - **Artículo 6:** Genera el deber municipal de conservar inmuebles patrimoniales y posibilidad de convenios para su recuperación/mantenimiento. ---
 - *Transitorio I:* Régimen transitorio de convenios vigentes por 2 años y deber de renegociación. ---

Análisis Jurídico:

En atención al traslado dispuesto por el Concejo Municipal de Quepos para estudio y emisión de criterio legal respecto de la propuesta de convenio indicada, esta Asesoría procede a efectuar el análisis de forma (competencia, requisitos, estructura y completitud del instrumento) y el análisis de fondo (legalidad material, finalidad pública, régimen de bienes, obligaciones y compatibilidad normativa), vigilando particularmente el marco normativo costarricense. ---

Esta Asesoría Jurídica procedió a revisar de forma íntegra el texto del Convenio remitido, constatando cada una de las partes principales y constatando lo siguiente: ---

1) ANÁLISIS DE FORMA (COMPETENCIA, PROCEDIMIENTO, INTEGRIDAD DEL INSTRUMENTO): ---

- **Sobre el órgano competente para aprobar:** La propuesta reconoce que el **Concejo Municipal** es el órgano con potestad para celebrar convenios (artículo 13 inciso e del Código Municipal). -----
- **Representación para suscripción:** El convenio identifica a la Alcaldesa Municipal como representante municipal y al Ministro como representante del MSP. -----

MUNICIPALIDAD DE QUEPOS
CONCEJO MUNICIPAL

N.º 6448

Acta N.º 148-2026
17-02-2026
Periodo 2024-2028

- 1
2 ➤ Completitud documental y coherencia interna: El convenio remite a un “**oficio
3 ** de fecha **” del SNG que acreditaría recursos para asumir compromisos, pero
4 está en blanco. También la cláusula de estimación también aparece incompleta
5 (“monto de **”). ---

6
7 **Observación formal:** antes de la suscripción final, deben completarse todas las
8 referencias en blanco y adjuntarse respaldos (oficio de
9 disponibilidad/compromiso, estimación y anexos). ---

- 10
11 ➤ Estructura mínima y mecanismos de control: El texto incorpora: objeto,
12 obligaciones, condiciones del permiso, fiscalización mediante enlaces, vigencia,
13 estimación, notificaciones y acta de estado inicial. ---

14
15 **Observación formal:** el instrumento es estructuralmente idóneo, pero sería
16 óptimo obtener los correspondientes oficios presupuestario/recursos, estimación
17 para garantizar su validez y ejecutabilidad. ---

18 **2) ANÁLISIS DE FONDO (LEGALIDAD MATERIAL Y COMPATIBILIDAD**
19 **NORMATIVA): ---**

- 20 ➤ **Finalidad pública y conexidad con competencias municipales:** El convenio
21 busca habilitar instalaciones para labores operativas del MSP–SNG, vinculadas a
22 la seguridad pública; ello armoniza con el marco de colaboración municipal con
23 el MSP para mejorar seguridad local (artículo 69 del Código Municipal). ---

- 24 ➤ **Régimen del bien y habilitación municipal para otorgar uso:** La propuesta se
25 refiere al inmueble matrícula folio real **6-164408-000** (ubicado en la Zona
26 Americana) y enmarca su administración a partir del régimen instaurado por Ley
27 10283. Adicionalmente, el convenio indica de forma explícita que el objeto es un
28 **permiso de uso** a favor del MSP–SNG sobre los inmuebles descritos. Desde la
29 perspectiva municipal, la disposición/uso de bienes municipales mediante
30 convenios es admisible si es idónea para fines públicos (de conformidad con el
31 artículo 71 del Código Municipal). ---

- 32
33 ➤ **Control de legalidad especial: Ley N.º 10283 (no transgresión): ---**
34 ○ **Deber de conservación y habilitación para convenios:** La ley 10283
35 impone a la Municipalidad de Quepos el deber de conservar inmuebles
36 patrimoniales y **autoriza** la suscripción de convenios con instituciones del
37 Estado o iniciativas privadas para
38 recuperación/mantenimiento/protección. Esto respalda materialmente la
39 cooperación con el MSP–SNG, especialmente si el uso contribuye al
40 mantenimiento y conservación. -----

MUNICIPALIDAD DE QUEPOS
CONCEJO MUNICIPAL

N.º 6449

Acta N° 148-2026
17-02-2026
Periodo 2024-2028

- 1 ○ **Transitorio I (renegociación):** La Ley 10283 prevé que convenios
2 vigentes se mantuvieron por 2 años y que la Municipalidad debía
3 renegociar contenidos/objetivos hasta el traspaso e inscripción. El
4 convenio recoge esa cita como fundamento de derecho. ---

5 **Criterio:** el instrumento calza como mecanismo de
6 readecuación/renegociación y continuidad funcional, siempre que se
7 mantenga como permiso de uso y no consolide derechos perpetuos. ---

- 8 ○ **Artículo 8 (línea roja):** En el caso concreto, el instrumento pretende ser
9 “permiso de uso”, incluye reglas de no cesión, revocatoria, y expresa que
10 el permiso no otorga más derecho que el uso provisional. ---

11 **Riesgo material:** el título y diversos considerandos usan “**préstamo**”, lo
12 que podría confundirse con otras figuras comodato amplio. Por control de
13 legalidad, debe blindarse la interpretación como **permiso de uso en**
14 **precario**, sin derechos reales conforme lo exige la normativa que nos
15 ocupa. ---

- 16
17 ➤ **Patrimonio histórico–arquitectónico (obligaciones de conservación y**
18 **autorizaciones):** El texto incorpora obligaciones del régimen patrimonial:
19 conservar, informar, permitir inspecciones y, crucialmente, **solicitar**
20 **autorización previa** antes de reparar/restaurar/rehabilitar/obras; además prohíbe
21 demolición o remodelación sin autorización del órgano competente. ---

22
23 **Criterio:** estas obligaciones son esenciales y se consideran que deben
24 mantenerse; además, conviene agregar una cláusula expresa de que toda
25 intervención queda supeditada a autorizaciones técnicas y legales pertinentes. ---

26 *Consideraciones y Observaciones:* ---

27 Para fortalecer el convenio y asegurar máxima compatibilidad normativa, se recomienda al
28 Concejo Municipal disponer la aprobación **condicionada** a incorporar/ajustar lo siguiente:

- 29 1. **Completar extremos en blanco:** oficio del SNG sobre recursos, estimación del
30 convenio y cualquier anexo señalado. ---
31 2. **Cláusula interpretativa reforzada:** uniformar el lenguaje hacia “permiso de uso en
32 precario” y establecer que no constituye traspaso, arrendamiento, concesión ni
33 derecho real alguno, evitando confusión por el uso de “préstamo”. ---
34 3. **Financiamiento y compromiso presupuestario (estándar Ley 10283 artículo 8):**
35 aunque aquí no se tramita un traspaso, es recomendable incorporar una cláusula que
36 detalle la fuente de financiamiento, cobertura de mejoras y compromiso
37 presupuestario para el buen mantenimiento del inmueble, alineado con el estándar del

MUNICIPALIDAD DE QUEPOS
CONCEJO MUNICIPAL

N.º 6450

Acta N° 148-2026
17-02-2026
Periodo 2024-2028

artículo 8 y en búsqueda asegurar la Municipalidad de Quepos el mejor mantenimiento posible del mismo. ---

4. **Patrimonio:** mantener y reforzar la exigencia de autorizaciones previas para cualquier obra y la prohibición de demolición/remodelación sin autorización Municipal. ---

Conclusiones y Recomendaciones: ---

El “CONVENIO ESPECÍFICO DE COOPERACIÓN ENTRE LA MUNICIPALIDAD DE QUEPOS Y EL MINISTERIO DE SEGURIDAD PÚBLICA – SERVICIO NACIONAL DE GUARDACOSTAS (SNG) PARA EL PRÉSTAMO DE EDIFICACIONES UBICADAS EN EL INMUEBLE MATRÍCULA FOLIO REAL N.º 164408-000” es jurídicamente viable y se enmarca en las competencias del Concejo Municipal para aprobar convenios y comprometer bienes municipales, conforme al artículo 13 del Código Municipal, siendo la Alcaldía Municipal el órgano competente para suscribirlo una vez autorizado (conforme al artículo 17 del mismo cuerpo normativo). ---

En términos generales, **no se advierte contradicción** con la normativa vigente ni afectación a la autonomía municipal; el instrumento responde a un fin público y fortalece la cooperación interinstitucional. ---

El convenio es compatible con la Ley N.º 10283 siempre que se mantenga como **permiso de uso en precario** (sin traspaso ni derechos reales), y se refuercen los extremos de **financiamiento/mantenimiento** como estándar de control. ---

Debe respetarse estrictamente el régimen de **conservación patrimonial** aplicable a la Zona Americana; cualquier intervención u obra requiere autorizaciones previas. ---

En virtud de lo expuesto, esta Asesoría Jurídica recomienda al Concejo Municipal de Quepos **aprobar la suscripción del convenio y autorizar a la Alcaldía (o a quien legalmente la sustituya) para su firma, de forma condicionada** a que, previo a su suscripción y entrada en vigencia, se **atiendan integralmente las observaciones y señalamientos** contenidos en el presente criterio jurídico, particularmente: ---

1. Completar y corregir todos los **extremos en blanco** y respaldos documentales (oficio/constancia de respaldo, estimación, fecha). ---
2. Modificar título e incorporar en clausulado el término de **permiso de uso en precario** (sin traspaso, sin derechos reales, no cesión), con la finalidad de reforzar la compatibilidad con Ley N.º 10283. ---
3. Precisar **financiamiento, mantenimiento y mejoras**, con el objetivo de garantizar el buen mantenimiento y conservación del inmueble. **-HASTA AQUÍ LA TRANSCRIPCIÓN DEL DOCUMENTO.** -----

MUNICIPALIDAD DE QUEPOS
CONCEJO MUNICIPAL

N.º 6451

Acta N° 148-2026
17-02-2026
Periodo 2024-2028

ACUERDO NO. 22: EL CONCEJO ACUERDA: Aprobar en todos sus términos la recomendación del Informe MQ-AJCM-INF-008-2026, del Msc. Marco Zúñiga Zúñiga, Asesor Legal de Confianza del Concejo Municipal: Aprobar la suscripción del convenio y autorizar a la Alcaldía (o a quien legalmente la sustituya) para su firma, de forma condicionada a que, previo a su suscripción y entrada en vigencia, se atiendan integralmente las observaciones y señalamientos contenidos en el presente criterio jurídico, particularmente: 1. Completar y corregir todos los extremos en blanco y respaldos documentales (oficio/constancia de respaldo, estimación, fecha). 2. Modificar título e incorporar en clausulado el término de permiso de uso en precario (sin traspaso, sin derechos reales, no cesión), con la finalidad de reforzar la compatibilidad con Ley N.º 10283. 3. Precisar financiamiento, mantenimiento y mejoras, con el objetivo de garantizar el buen mantenimiento y conservación del inmueble. Además, trasladar a la administración, para que por medio de la Unidad de Asesoría Jurídica se realice el Refrendo. **Se aprueba lo anterior por unanimidad de los regidores (cuatro votos). Moción de orden de la presidenta Municipal, para que sea dispensado de trámite de comisión. Se aprueba (cuatro votos). Votan los regidores; Martha Bosque Marchena, José Manuel Jara Mora, Ericka Castillo Porras, Hugo Arias Azofeifa y Gilbert Cruz Jiménez. ACUERDO DISPENSADO DE TRÁMITE DE COMISIÓN. -----**

Informe 03. Informe MQ-AJCM-INF-009-2026, del Msc. Marco Zúñiga Zúñiga, Asesor Legal de Confianza del Concejo Municipal, documento que textualmente dice: - (...) -----

ASUNTO: Criterio Legal y Análisis de declaratoria del inmueble municipal conocido como el "Malecón de Quepos" como un espacio libre de humo de tabaco, vaporizadores, bebidas alcohólicas y sustancias psicotrópicas, así como la petición para declararlo de Interés Cantonal. ---

REFERENCIA: ---

- Oficio MQ-CM-927-25-2024-2028, que transcribe el acuerdo 21, Artículo Sexto, Informes Varios, adoptado por el Concejo Municipal de Quepos, en Sesión Ordinaria No. 043-2024, celebrada el día martes 29 de octubre de 2024. ---

Estimados (as) señores (as): ---

El suscrito se refiere al oficio MQ-CM-927-24-2024-2028, en el cual notifica el acuerdo 21, Artículo Sexto, Informes Varios, adoptado por el Concejo Municipal de Quepos, en Sesión Ordinaria No. 043-2024, celebrada el día martes 29 de octubre de 2024, mediante el cual se traslada a la Comisión Municipal Permanente de Asuntos Jurídicos y a la Asesoría Legal de Confianza del Concejo Municipal de Quepos el oficio MQ-ALC-1250-2024, de la Señora Patricia Mayela Bolaños Murillo, Alcaldesa Municipal, de traslado del oficio MQ-CCCI-008-2024, suscrito por el señor Erick Cordero Ríos como coordinador del Consejo de

MUNICIPALIDAD DE QUEPOS
CONCEJO MUNICIPAL

N.º 6452

Acta N° 148-2026
17-02-2026
Periodo 2024-2028

Coordinación Institucional de Quepos, que a su vez remite el oficio oficio MQ-AJ-ALC-OAJ-090-2024, en el cual se solicita declarar el área del Malecón de Quepos como un espacio libre de humo, vaporizadores, bebidas alcohólicas y sustancias psicotrópicas (incluyendo marihuana, cocaína, heroína, entre otras), para el estudio y recomendación de la solicitud presentada por la Alcaldía Municipal. Lo anterior con la finalidad de que sirva como insumo para el dictamen de la Comisión Permanente de Asuntos Jurídicos y el Concejo Municipal.

Es menester aclarar e indicar que dicha solicitud de criterio le fue realizada originalmente al Lic. José Manuel Porras Vargas, quien fungía como Asesor Legal del Concejo Municipal en ese momento. No obstante, al haber quedado dicho requerimiento pendiente de atención y constando mediante acuerdos posteriores el recordatorio para su emisión, el presente asunto está siendo atendido por el suscrito en su condición de actual Asesor Legal de Confianza del Concejo Municipal, con la finalidad de que sirva como insumo técnico-jurídico para la resolución final que corresponda adoptar al Órgano Colegiado. ---

El objeto del presente criterio jurídico es verificar el “bloque de legalidad” y la competencia municipal respecto de la solicitud de declarar el Malecón de Quepos como espacio libre de humo/vapeo, bebidas alcohólicas y sustancias psicotrópicas, así como declararlo de interés cantonal, conforme al Código Municipal. ---

Antecedentes: ---

4. Que mediante acuerdo 21, Artículo Sexto, Informes Varios, adoptado por el Concejo Municipal de Quepos, en Sesión Ordinaria No. 043-2024, celebrada el día martes 29 de octubre de 2024, el Concejo Municipal traslada a la Comisión Municipal Permanente de Asuntos Jurídicos el oficio MQ-CCCI-008-2024 y solicitó al Asesor Legal del Concejo un estudio legal como insumo para resolver. ---
5. Del traslado se desprende que el CCCI conoció el oficio MQ-AJ-ALC-OAJ-090-2024, en el cual se solicita declarar el área del Malecón como espacio libre de humo, vaporizadores, bebidas alcohólicas y sustancias psicotrópicas, y que dicha propuesta sea presentada al Concejo Municipal y sea declarada de interés cantonal. ---
6. El oficio MQ-AJ-ALC-OAJ-090-2024 (Alcaldía/Vicealcaldía) fundamenta la solicitud en que el Malecón es bien demanial municipal, orientado a recreación familiar y de menores, y cita expresamente la Ley N.º 9028 y su Reglamento en materia de control del tabaco. ---

Marco Normativo Aplicable: ---

- **Código Municipal, Ley No. 7794:---**

Análisis Jurídico: ---

MUNICIPALIDAD DE QUEPOS
CONCEJO MUNICIPAL

N.º 6453

Acta N° 148-2026
17-02-2026
Periodo 2024-2028

En atención al traslado dispuesto por el Concejo Municipal de Quepos para estudio y emisión de criterio legal respecto de la propuesta de convenio indicada, esta Asesoría procede a efectuar el análisis a efectos de determinar, **desde el bloque de legalidad y el Código Municipal**, si el Concejo Municipal: ---

- **puede** declarar el Malecón “espacio libre de humo (y análogos)” y dictar medidas administrativas de control; ---
- **puede** acordar restricciones relacionadas con **consumo de alcohol y sustancias psicotrópicas** en un bien demanial municipal; y---
- **puede** declarar el asunto de **interés cantonal** y definir el **vehículo jurídico/procedimental** correcto para darle eficacia. ---

Esta Asesoría Jurídica procedió a revisar de forma íntegra el texto del oficio remitido, constatando cada una de las partes principales y considerando lo siguiente: ---

3) BLOQUE DE LEGALIDAD APLICABLE (ÉNFASIS CÓDIGO MUNICIPAL): ---

- **Autonomía y competencia municipal para gestionar intereses y servicios locales:** El municipio administra sus intereses por medio del gobierno municipal y cuenta con autonomía política, administrativa y financiera. ---
- **Atribuciones del Concejo Municipal:** El Concejo Municipal tiene competencia para dictar reglamentos corporativos y organizar la prestación de servicios municipales, además de adoptar acuerdos dentro del marco jurídico. ---
- **Coordinación interinstitucional:** La municipalidad y demás entes públicos deben coordinar acciones, lo que resulta especialmente relevante cuando el control/represión de conductas se vincula con competencias sanitarias o policiales nacionales. ---
- **Naturaleza del bien y protección del interés público local:** El oficio base sostiene que el Malecón es bien demanial municipal, lo que habilita a la Municipalidad a regular el uso y condiciones de permanencia en dicho bien, mediante instrumentos de derecho público, siempre dentro de la ley. ---

4) ANÁLISIS DE LEGALIDAD (FORMA Y FONDO): ---

- **Sobre declarar el Malecón como “espacio libre de humo / vaporizadores”:**
Competencia municipal: En un bien demanial municipal (Malecón), el gobierno local puede regular condiciones de uso, incluida la protección de la salud y convivencia, y adoptar acuerdos para señalización, campañas, orden administrativo y coordinación; ello es compatible con la autonomía municipal y las potestades reglamentarias/organizativas del Concejo Municipal. ---
Bloque sanitario especial: La solicitud se apoya expresamente en la Ley N.º 9028 y su reglamentación (control del tabaco). En consecuencia, para robustecer de legalidad y ejecutabilidad, lo correcto es que el acuerdo municipal: -----

MUNICIPALIDAD DE QUEPOS
CONCEJO MUNICIPAL

N.º 6454

Acta N° 148-2026
17-02-2026
Periodo 2024-2028

1. declare el Malecón como área de especial protección sanitaria (espacio libre de humo y análogos), en armonía con la Ley 9028, ---
2. instruir a la Administración elaborar un **plan de implementación** (señalización, divulgación, coordinación con Ministerio de Salud/Fuerza Pública/Policia Municipal si existiere, inspección municipal); y---
3. delimite el alcance (perímetro, zonas, excepciones si la normativa sanitaria las contempla). ---

Riesgo a evitar: que la Municipalidad pretenda “crear” infracciones o sanciones penales. La municipalidad puede regular uso del bien y establecer medidas administrativas internas y de policía administrativa dentro del ordenamiento, pero no puede tipificar delitos ni sustituir competencias sancionatorias nacionales. ---

Conclusión parcial: Sí es jurídicamente viable que el Concejo Municipal, en el marco de sus potestades y coordinando con el régimen sanitario, acuerde e impulse la declaratoria y su implementación en el Malecón. ---

5) SOBRE “BEBIDAS ALCOHÓLICAS” Y “SUSTANCIAS PSICOTRÓPICAS”: ---

Aquí conviene separar dos planos: ---

➤ **Plano de uso del bien demanial (administrativo):** El Concejo Municipal puede establecer reglas de **permanencia y uso** del Malecón (bien municipal), orientadas a convivencia, niñez, seguridad y orden, lo cual es coherente con su esfera local y la naturaleza del bien público municipal. ---

➤ **Plano sancionatorio/represivo (competencias externas):** Con respecto al alcohol la regulación fuerte (p. ej., expendio, licencias, sanciones específicas) se rige por normativa especial; el acuerdo municipal debería enfocarse en **prohibición/limitación de consumo en el bien municipal** como regla de uso del espacio y en mecanismos de **prevención y coordinación** (Fuerza Pública, Policía Municipal, inspección). Ahora bien, con respecto a sustancias psicotrópicas la persecución/represión es de competencia penal/policial nacional; el Concejo Municipal no debe formular la declaratoria como si creara un régimen penal propio. Lo procedente es: **regla administrativa de no permanencia/consumo** en el bien municipal + coordinación y reporte a autoridades competentes. ---

6) DECLARATORIA DE “INTERÉS CANTONAL”: ---

El Concejo puede declarar un asunto de **interés cantonal** como manifestación de política local, siempre que: ---

- ✓ esté motivado (salud pública, niñez, convivencia y uso adecuado del bien demanial, según el oficio), -----

MUNICIPALIDAD DE QUEPOS
CONCEJO MUNICIPAL

N.º 6455

Acta N° 148-2026
17-02-2026
Periodo 2024-2028

✓ no sea una declaratoria “vacía”, sino acompañada de órdenes de implementación (plan, coordinación, señalización, comunicación, seguimiento); y---

✓ respete el principio de legalidad y coordinación. ---

7) **VEHÍCULO JURÍDICO RECOMENDADO (PARA EFICACIA):** ---

Para maximizar seguridad jurídica y ejecución el acuerdo del Concejo Municipal debería contemplar los siguientes aspectos: ---

➤ declarar el Malecón como zona de especial protección (espacio libre de humo y análogos), y de interés cantonal; ---

➤ instruir a la Administración a elaborar un protocolo/plan (señalización, campañas, coordinación interinstitucional, vigilancia); ---

➤ delimitar el área y responsabilidades; ---

➤ solicitar formalmente el acompañamiento del Ministerio de Salud y MSP/Fuerza Pública (y Policía Municipal si aplica) ---

➤ instruir a la Administración a generar una propuesta de instrumento reglamentario o reforma al reglamento de uso del Malecón/parques/espacios públicos, para detallar las reglas de uso y medidas administrativas proporcionales, para que finalmente sea aprobado por este Concejo Municipal. ---

Conclusiones y Recomendaciones: ---

1. **Viabilidad jurídica general (bloque de legalidad):** De conformidad con el Código Municipal y el principio de legalidad, el Concejo Municipal cuenta con la competencia para regular condiciones de uso de los bienes demaniales municipales (como el Malecón), dictar acuerdos y disposiciones de orden local orientadas a la salud pública, convivencia, seguridad y protección de la población menor de edad, siempre que dichas medidas se ajusten al marco jurídico y se ejecuten mediante la Administración Municipal. ---

2. **Espacio libre de humo y vaporizadores (en armonía con normativa especial):** Es jurídicamente procedente que el Concejo Municipal declare el Malecón como “espacio libre de humo y análogos (vaporizadores)”, en tanto dicha declaratoria se formule en coordinación y armonía con la normativa sanitaria aplicable (y autoridades competentes), y se acompañe de un plan de implementación (señalización, divulgación, control e inspección y coordinación interinstitucional). **Recomendación:** aprobar la declaratoria con delimitación clara del perímetro y encargar a la Administración la ejecución operativa y la coordinación con las autoridades sanitarias y de seguridad. -----

MUNICIPALIDAD DE QUEPOS
CONCEJO MUNICIPAL

N.º 6456

Acta N° 148-2026
17-02-2026
Periodo 2024-2028

- 1 3. **Alcohol y sustancias psicotrópicas (enfoque correcto: uso del bien y**
2 **coordinación):** El Concejo Municipal puede establecer reglas de **uso, permanencia**
3 **y convivencia** en el Malecón respecto del consumo de bebidas alcohólicas y
4 conductas asociadas, pero debe evitar redactar el acuerdo como si estuviera
5 **tipificando delitos o creando un régimen penal/sancionatorio ajeno a su**
6 **competencia.** Para el caso de sustancias psicotrópicas, el abordaje municipal debe
7 ser **administrativo y preventivo**, con coordinación y reporte a las autoridades
8 competentes para el componente represivo/penal. **Recomendación:** redactar las
9 medidas como “condiciones de uso del espacio público municipal” (prohibición de
10 consumo dentro del perímetro, medidas de prevención, orden y convivencia) y
11 establecer canales formales de coordinación con Fuerza Pública/autoridad
12 competente. ---
13 4. **Declaratoria de interés cantonal (con efectos prácticos):** Es procedente declarar el
14 proyecto/medidas como de **interés cantonal**, siempre que exista motivación
15 suficiente (salud, niñez, convivencia, orden público local) y que la declaratoria no sea
16 meramente simbólica. **Recomendación:** acompañar la declaratoria con instrucciones
17 concretas a la Administración: plan, señalización, campañas, coordinación
18 interinstitucional, cronograma y mecanismo de seguimiento. ---
19 5. **Vehículo de implementación (para blindaje y ejecutabilidad):** Para maximizar la
20 seguridad jurídica y eficacia, el acuerdo debe estructurarse con: (i) declaratorias, (ii)
21 instrucciones operativas, (iii) coordinación interinstitucional y (iv) seguimiento. Para
22 ello se recomienda al Concejo Municipal adoptar un acuerdo que: ---
23 a. declare el Malecón espacio libre de humo/vapeo; ---
24 b. establezca lineamientos de uso respecto de alcohol y convivencia; ---
25 c. incorpore el abordaje preventivo y de coordinación sobre psicotrópicos;
26 d. declare el asunto de interés cantonal; y---
27 e. instruya a la Administración proponer un **protocolo/reglamento operativo**
28 (o reforma del reglamento aplicable a parques/espacios públicos) para
29 ejecución y control. **HASTA AQUÍ LA TRANSCRIPCIÓN DEL**
30 **DOCUMENTO.** -----

31 **ACUERDO NO. 23: EL CONCEJO ACUERDA:** Aprobar en todos sus términos la
32 recomendación del Informe MQ-AJCM-INF-009-2026, del Msc. Marco Zúñiga Zúñiga,
33 Asesor Legal de Confianza del Concejo Municipal. A. Se declare el Malecón espacio libre
34 de humo/vapeo. B. Se establezca lineamientos de uso respecto de alcohol y convivencia. C.
35 Se incorpore el abordaje preventivo y de coordinación sobre psicotrópicos. D. Se declare el
36 asunto de interés cantonal. E. Se instruya a la Administración proponer un
37 protocolo/reglamento operativo (o reforma del reglamento aplicable a parques/espacios
38 públicos) para ejecución y control. Trasladar a la Administración Municipal. **Se aprueba lo**
39 **anterior por unanimidad de los regidores (cinco votos). Moción de orden de la**

MUNICIPALIDAD DE QUEPOS
CONCEJO MUNICIPAL

N.º 6457

Acta N° 148-2026
17-02-2026
Periodo 2024-2028

1 presidenta Municipal, para que sea dispensado de trámite de comisión. Se aprueba
2 (cinco votos. Votan los regidores; Martha Bosque Marchena, José Manuel Jara Mora,
3 Ericka Castillo Porras, Hugo Arias Azofeifa, y Gilbert Cruz Jiménez. ACUERDO
4 DISPENSADO DE TRÁMITE DE COMISIÓN. -----

5 **Informe 04.** Dictamen MQ-CMAJ-001-26-2025-2026, de la Comisión Municipal
6 Permanente de Asuntos Jurídicos, documento que textualmente dice: - (...) -----

7 **REFERENCIA: MQ-CM-1456-25-2024-2028 ---**

8 La Comisión Municipal Permanente de Asuntos Jurídicos, en uso de las atribuciones que le
9 confiere la normativa vigente, emite el siguiente dictamen: ---

10 **RESULTANDO---**

- 11 1. Que mediante el Acuerdo Numero 17, Artículo Quinto, Lectura de
12 Correspondencia, adoptado por el Concejo Municipal de Quepos en Sesión
13 Ordinaria N° 115-2025, celebrada el martes 23 de setiembre de 2025, este órgano
14 colegiado conoció el Oficio MQ-DAI-0317-2025, remitido por la Licda. Kattia
15 Calvo Jiménez, Auditora Interna Municipal, documento relacionado con el
16 acuerdo 03, Artículo Cuarto, Asuntos de Tramitación Urgente, adoptado por el
17 Concejo Municipal de Quepos, en Sesión ordinaria No. 104-2025, celebrada el
18 martes 05 de agosto del 2025. ---
19 2. Que dicho documento fue trasladado a la **Comisión Municipal Permanente de**
20 **Asuntos Jurídicos** para su estudio, análisis y emisión de la recomendación
21 correspondiente. ---

22 **CONSIDERANDO---**

- 23 1. Que mediante el **Acuerdo N.º 18, Artículo Único, Asuntos Varios**, adoptado
24 por el Concejo Municipal de Quepos, en **Sesión Extraordinaria No. 095-2025**,
25 celebrada el miércoles 25 de junio del 2025, ese órgano colegiado conoció la
26 **Nota SIN NÚMERO, tramitada como denuncia**, documento que se le da trato
27 confidencial conforme los numerales 6 de La Ley General de Control Interno, 8
28 de La Ley N.º 8422, 10 y 18 del Reglamento de la Ley Contra la Corrupción y
29 Enriquecimiento Ilícito en la Función Pública. ---
30 2. Que mediante el **Acuerdo N.º 18, Artículo Único, Asuntos Varios** de la **Sesión**
31 **Extraordinaria No. 095-2025**, el Concejo Municipal acordó: Trasladar a Lic.
32 Marco Zúñiga Zúñiga, Asesor Legal de Confianza del Concejo Municipal, la
33 Nota SIN NÚMERO, tramitada como denuncia, documento que se le da trato
34 confidencial conforme los numerales 6 de La Ley General de Control Interno, 8

MUNICIPALIDAD DE QUEPOS
CONCEJO MUNICIPAL

N.º 6458

Acta N.º 148-2026
17-02-2026
Periodo 2024-2028

de La Ley N.º 8422, 10 y 18 del Reglamento de la Ley Contra la Corrupción y Enriquecimiento Ilícito en la Función Pública. ---

3. Que mediante el **Acuerdo N.º 03, Artículo Cuarto, Asuntos de Tramitación Urgente**, adoptado por el Concejo Municipal de Quepos, en **Sesión Ordinaria No. 104-2025**, celebrada el martes 05 de agosto del 2025, ese órgano colegiado conoció el **Informe MQ-AJCM-INF-046-2025**, remitido por el Lic. Marco Zúñiga Zúñiga, Asesor Legal de Confianza del Concejo Municipal, mismo que se trasladó a la Auditoría Interna Municipal para estudio y recomendación del caso. ---

4. Que mediante el **Acuerdo N.º 17, Artículo Quinto, Lectura de Correspondencia**, adoptado por el Concejo Municipal de Quepos, en **Sesión Ordinaria No. 115-2025**, celebrada el martes 23 de setiembre del 2025; ese órgano colegiado conoció el **Oficio MQ-DAI-0317-2025**, remitido por la Licda. Kattia Calvo Jiménez, Auditora Interna Municipal, documento relacionado con el acuerdo 03, Artículo Cuarto, Asuntos de Tramitación Urgente, adoptado por el Concejo Municipal de Quepos, en Sesión ordinaria No. 104-2025, celebrada el martes 05 de agosto del 2025, donde se informa que se da por cerrado el caso ya que se encuentra en instancias judiciales. ---

5. Que en sesión celebrada el 02 de febrero de 2026, esta Comisión Municipal Permanente de Asuntos Jurídicos conoció la documentación anterior, con la presencia de sus miembros y asesores de fracción, para el debido análisis y emisión de recomendación al Concejo Municipal. ---

POR TANTO---

La Comisión Municipal Permanente de Asuntos Jurídicos, en uso de las atribuciones que le confiere la normativa vigente, acuerda recomendar al Concejo Municipal de Quepos lo siguiente: ---

Acoger en todos sus términos las recomendaciones contenidas en el Oficio **MQ- DAI-0317-2025**, remitido por la Licda. Kattia Calvo Jiménez, Auditora Interna Municipal, y en consecuencia disponer el archivo de la denuncia conocida mediante Acuerdo N.º 18, Artículo Único, Asuntos Varios, de la Sesión Extraordinaria N.º 095-2025 del 25 de junio de 2025. Notifíquese a la persona interesada para su conocimiento. - **HASTA AQUÍ LA TRANSCRIPCIÓN DEL DOCUMENTO.** -----

ACUERDO NO. 24: EL CONCEJO ACUERDA: Aprobar en todos sus términos la recomendación del Dictamen MQ-CMAJ-001-26-2025-2026, de la Comisión Municipal Permanente de Asuntos Jurídicos. Por ende: Acoger en todos sus términos las recomendaciones contenidas en el Oficio **MQ- DAI-0317-2025**, remitido por la Licda. Kattia Calvo Jiménez, Auditora Interna Municipal, y en consecuencia disponer el archivo de la

MUNICIPALIDAD DE QUEPOS
CONCEJO MUNICIPAL

N.º 6459

Acta N.º 148-2026
17-02-2026
Periodo 2024-2028

denuncia conocida mediante Acuerdo N.º 18, Artículo Único, Asuntos Varios, de la Sesión Extraordinaria N.º 095-2025 del 25 de junio de 2025. Notifíquese a la persona interesada para su conocimiento. **Se aprueba lo anterior por unanimidad de los regidores (cinco votos). Moción de orden de la presidenta Municipal, para que sea dispensado de trámite de comisión. Se aprueba (cinco votos. Votan los regidores; Martha Bosque Marchena, José Manuel Jara Mora, Ericka Castillo Porras, Hugo Arias Azofeifa, y Gilbert Cruz Jiménez. ACUERDO DISPENSADO DE TRÁMITE DE COMISIÓN. -----**

SE TOMA NOTA, LA PRESIDENTA MUNICIPAL CEDE TEMPORALMENTE LA PRESIDENCIA AL VICEPRESIDENTE. ---

Informe 05. Dictamen MQ-CMAJ-002-26-2025-2026, de la Comisión Municipal Permanente de Asuntos Jurídicos, documento que textualmente dice: - (...) -----

REFERENCIA: MQ-CM-1539-25-2024-2028 y MQ-CM-1791-25-2024-2028---

La Comisión Municipal Permanente de Asuntos Jurídicos, en uso de las atribuciones que le confiere la normativa vigente, emite el siguiente dictamen: ---

RESULTANDO---

1. Que mediante el Acuerdo N.º 51, Artículo Séptimo, Mociones, adoptado por el Concejo Municipal de Quepos, en Sesión Ordinaria No. 116-2025, celebrada el martes 30 de setiembre del 2025, este órgano colegiado conoció la Iniciativa Presentada por los señores Dilan Meza Hidalgo, Regidor Suplente y Gilbert Cruz Jiménez, Regidor Propietario. ---
2. Que mediante el Acuerdo N.º 12, Artículo Único, Conocer informes de la Alcaldía, Comisiones, Asesor Legal del Concejo y Presidencia, adoptado por el Concejo Municipal de Quepos, en Sesión Extraordinaria No. 130-2025, celebrada el lunes 24 de noviembre del 2025, este órgano colegiado conoció el Informe MQ-AJCM-INF-079-2025, del Msc. Marco Zúñiga Zúñiga, Asesor Legal de Confianza del Concejo Municipal. ---
3. Que ambos documentos fueron formalmente trasladados a la Comisión Municipal Permanente de Asuntos Jurídicos, para su análisis, valoración y emisión del dictamen correspondiente. ---

CONSIDERANDO---

6. Que mediante el **Acuerdo N.º 51, Artículo Séptimo, Mociones**, adoptado por el Concejo Municipal de Quepos, en **Sesión Ordinaria No. 116-2025**, celebrada el

MUNICIPALIDAD DE QUEPOS
CONCEJO MUNICIPAL

N.º 6460

Acta N° 148-2026
17-02-2026
Periodo 2024-2028

1 martes 30 de setiembre del 2025, este órgano colegiado conoció la Iniciativa
2 Presentada por los señores Dilan Meza Hidalgo, Regidor Suplente y Gilbert Cruz
3 Jiménez, Regidor Propietario, que tiene como **ASUNTO: PRESENTACION DE**
4 **PROYECTO DE REGLAMENTO PROCEDIMIENTO SANCION**
5 **MIEMBROS JUNTAS DE EDUCACION. ---**

6 7. Que basados en le **Ley N.º 10631**, Ley de Juntas de Educación, emitida el 28 de enero
7 de 2025 y publicada en La Gaceta N.º 33 del 19 de febrero de 2025, que entró en
8 vigencia a partir de su publicación. Entre otros aspectos establece que los Concejos
9 Municipales “elaborarán el procedimiento a seguir para los procesos de investigación,
10 aplicación de sanciones y la destitución de los miembros de junta, respetando los
11 principios del debido proceso” (artículo 22). ---

12 8. Que mediante el **Acuerdo N.º 12**, Artículo Único, CONOCER INFORMES DE
13 ALCALDIA, COMISIONES ASESOR LEGAL DEL CONCEJO, PRESIDENCIA,
14 adoptado por el Concejo Municipal de Quepos, en **Sesión Extraordinaria No. 130-**
15 **2025**, celebrada el lunes 24 de noviembre del 2025, este órgano colegiado conoció
16 **Informe MQ-AJCM-INF-079-2025**, del Msc. Marco Zúñiga Zúñiga, Asesor Legal
17 de Confianza del Concejo Municipal, que tiene como **ASUNTO: Criterio Legal**
18 **sobre posibles irregularidades en la Junta de Educación de la Escuela La**
19 **Inmaculada. ---**

20 9. Que en sesión celebrada el 02 de febrero de 2026, esta Comisión Municipal
21 Permanente de Asuntos Jurídicos conoció la documentación anterior, con la presencia
22 de sus miembros y asesores de fracción, para el debido análisis y emisión de
23 recomendación al Concejo Municipal. ---

24 **POR TANTO---**

25 La Comisión Municipal Permanente de Asuntos Jurídicos, en uso de las atribuciones que le
26 confiere la normativa vigente, acuerda recomendar al Concejo Municipal de Quepos lo
27 siguiente: ---

28 Trasladar el borrador del **REGLAMENTO PROCEDIMIENTO SANCIÓN**
29 **MIEMBROS JUNTAS DE EDUCACION** al señor Dr. Randall Cordero Marengo, director
30 Regional de Educación de Aguirre, Ministerio de Educación Pública (MEP) para que realice
31 una revisión de este y brinde un informe si considera que se debe realizar observaciones antes
32 de su aprobación y publicación en el diario oficial la Gaceta. **HASTA AQUÍ LA**
33 **TRANSCRIPCIÓN DEL DOCUMENTO. -----**

34 **ACUERDO NO. 25: EL CONCEJO ACUERDA:** Aprobar en todos sus términos la
35 recomendación del Dictamen MQ-CMAJ-002-26-2025-2026, de la Comisión Municipal
36 Permanente de Asuntos Jurídicos. Por ende: Trasladar el borrador del **REGLAMENTO**
37 **PROCEDIMIENTO SANCIÓN MIEMBROS JUNTAS DE EDUCACION** al señor Dr.

MUNICIPALIDAD DE QUEPOS
CONCEJO MUNICIPAL

N.º 6461

Acta N° 148-2026
17-02-2026
Periodo 2024-2028

Randall Cordero Marengo, director Regional de Educación de Aguirre, Ministerio de Educación Pública (MEP) para que realice una revisión de este y brinde un informe si considera que se debe realizar observaciones antes de su aprobación y publicación en el diario oficial la Gaceta. **Se aprueba lo anterior por unanimidad de los regidores (cinco votos). Moción de orden de la presidenta Municipal, para que sea dispensado de trámite de comisión. Se aprueba (cinco votos. Votan los regidores; José Manuel Jara Mora, Ericka Castillo Porras, Hugo Arias Azofeifa, y Gilbert Cruz Jiménez., por ausencia temporal de la regidora Martha Bosque Marchena, vota en su lugar el regidor suplente José Rafael León Mora.** -----

SE TOMA NOTA, EL VICEPRESIDENTE CEDE NUEVAMENTE LA PRESIDENCIA A LA PRESIDENTA MUNICIPAL.

Informe 06. Dictamen MQ-CMAJ-003-26-2025-2026, de la Comisión Municipal Permanente de Asuntos Jurídicos, documento que textualmente dice: - (...) -----

REFERENCIA: MQ-CM-1540-25-2024-2028 ---

La Comisión Municipal Permanente de Asuntos Jurídicos, en uso de las atribuciones que le confiere la normativa vigente, emite el siguiente dictamen: ---

RESULTANDO---

1. Que mediante el Acuerdo N.º 52, Artículo Séptimo, Mociones, adoptado por el Concejo Municipal de Quepos, en Sesión Ordinaria No. 116-2025, celebrada el martes 30 de setiembre del 2025, este órgano colegiado conoció la Iniciativa Presentada por los señores Dilan Meza Hidalgo, Regidor Suplente y Gilbert Cruz Jiménez, Regidor Propietario. ---
2. Que dicho oficio fue remitido a la Comisión Municipal de Asuntos Jurídicos. --

CONSIDERANDO---

1. Que mediante el **Acuerdo N.º 52, Artículo Séptimo, Mociones**, adoptado por el Concejo Municipal de Quepos, en **Sesión Ordinaria No. 116-2025**, celebrada el martes 30 de setiembre del 2025, este órgano colegiado conoció la Iniciativa Presentada por los señores Dilan Meza Hidalgo, Regidor Suplente y Gilbert Cruz Jiménez, Regidor Propietario, que tiene como **ASUNTO:** Reglamento para el Otorgamiento de Donaciones y Patrocinios de carácter Educativo, Cultural, Deportivo y Recreativo de la Municipalidad de Quepos. -----

-

MUNICIPALIDAD DE QUEPOS
CONCEJO MUNICIPAL

N.º 6463

Acta N° 148-2026
17-02-2026
Periodo 2024-2028

1. Que mediante el Acuerdo N.º 06, Artículo Quinto, Lectura de Correspondencia, adoptado por el Concejo Municipal de Quepos, en Sesión Ordinaria No. 137-2025, celebrada el martes 29 de diciembre del 2025, este órgano colegiado conoció el Oficio MQ-JVC-045-25-2024-2028, remitido por la señora Nohely Brenes Fernández. Técnico de Apoyo de Infraestructura Vial; documento que corresponde al Traslado del acuerdo 09, Artículo Quinto, Lectura de Correspondencia, adoptado por la Junta Vial Cantonal de Quepos. ---
2. Que dicho oficio fue remitido a la Comisión Municipal de Asuntos Jurídicos.

CONSIDERANDO---

1. Que mediante el **Acuerdo N.º 26, Artículo Quinto, Lectura de Correspondencia**, adoptado por el Concejo Municipal de Quepos, en **Sesión Ordinaria No. 120-2025**, celebrada el martes 14 de octubre del 2025; este órgano colegiado conoció la Nota SIN NÚMERO, remitida por el señor Ricardo Vásquez Cruz; **donde solicita respetuosamente la intervención urgente de la Municipalidad en la comunidad de Londres, en el sector de la plaza de deportes de Londres, debido a la grave situación que enfrentamos con el estado de las calles y el manejo de las aguas pluviales.**
2. Que mediante el **Acuerdo N.º 26, de la Sesión Ordinaria No. 120-2025**, se acordó: Trasladar a la Administración Municipal y Junta Vial Cantonal la presente Nota SIN NÚMERO, remitida por el señor Ricardo Vásquez Cruz para la atención correspondiente y respuesta del caso y se informe al Concejo Municipal, lo anterior en un plazo de quince días a partir de la comunicación.
3. Que mediante el **Acuerdo N.º 06, Artículo Quinto, Lectura de Correspondencia**, adoptado por el Concejo Municipal de Quepos, en **Sesión Ordinaria No. 137-2025**, celebrada el lunes 29 de diciembre del 2025, este órgano colegiado conoció el Oficio MQ-JVC-045-25-2024-2028, remitido por la señora Nohely Brenes Fernández. Técnico de Apoyo de Infraestructura Vial; documento que corresponde al Traslado del acuerdo 09, Artículo Quinto, Lectura de Correspondencia, adoptado por la Junta Vial Cantonal de Quepos, en Sesión Ordinaria No.023-2025, celebrada el día miércoles 03 de diciembre de 2025, que tiene como **Asunto: Informe manejo de aguas pluviales Londres.** ---
4. Que en sesión celebrada el 02 de febrero de 2026, esta Comisión Municipal Permanente de Asuntos Jurídicos conoció la documentación anterior, con la presencia de sus miembros y asesores de fracción, para el debido análisis y emisión de recomendación al Concejo Municipal. -----

POR TANTO---

MUNICIPALIDAD DE QUEPOS
CONCEJO MUNICIPAL

N.º 6464

Acta N° 148-2026
17-02-2026
Periodo 2024-2028

La Comisión Municipal Permanente de Asuntos Jurídicos, en uso de las atribuciones que le confiere la normativa vigente, acuerda recomendar al Concejo Municipal de Quepos lo siguiente: ---

1-Darse por informados del oficio MQ-JVC-045-25-2024-2028, remitido por la señora Nohely Brenes Fernández. Técnico de Apoyo de Infraestructura Vial, que tiene como Asunto: Informe manejo de aguas pluviales Londres---

2-Solicitar a la Administración Municipal que mediante las Unidades atinentes brinde un informe de los trabajos realizados en la comunidad de Londres. - **HASTA AQUÍ LA**

TRANSCRIPCIÓN DEL DOCUMENTO. -----

ACUERDO NO. 27: EL CONCEJO ACUERDA: Aprobar en todos sus términos la recomendación del Dictamen MQ-CMAJ-004-26-2025-2026, de la Comisión Municipal Permanente de Asuntos Jurídicos. Por ende: 1-Darse por informados del oficio MQ-JVC-045-25-2024-2028, remitido por la señora Nohely Brenes Fernández. Técnico de Apoyo de Infraestructura Vial, que tiene como Asunto: Informe manejo de aguas pluviales Londres 2-Solicitar a la Administración Municipal que mediante las Unidades atinentes brinde un informe de los trabajos realizados en la comunidad de Londres. **Se aprueba lo anterior por unanimidad de los regidores (cinco votos). Votan los regidores; Martha Bosque Marchena, José Manuel Jara Mora, Ericka Castillo Porras, Hugo Arias Azofeifa y Gilbert Cruz Jiménez.** -----

Informe 08. Dictamen MQ-CM-COMUDAM-001-26-2025-2026, de la Comisión Municipal de Discapacidad y Adulto Mayor, documento que textualmente dice: - (...) -

REFERENCIA:MQ-CM-777-25-2024-2028 y MQ-CM-779-25-2024-2028 ---

La Comisión Municipal Permanentes de Discapacidad y Adulto Mayor, en uso de las atribuciones que le confiere la normativa vigente, emite el siguiente dictamen: ---

RESULTANDO---

1. Que mediante el Acuerdo Numero 32, Artículo Único, CONOCER DICTÁMENES DE COMISIONES MUNICIPALES, ASÍ COMO INFORMES DE LA ALCALDÍA MUNICIPAL, adoptado por el Concejo Municipal de Quepos, en Sesión Extraordinaria No. 088-2025, celebrada el día miércoles 28 de mayo del 2025, este órgano colegiado conoció oficio MQ-UTS-072-2025, suscrito por la Licda. Ibsen Gutiérrez Carvajal, de la Unidad de Trabajo Social.
2. Que mediante el Acuerdo Numero 34, Artículo Único, CONOCER DICTÁMENES DE COMISIONES MUNICIPALES, ASÍ COMO INFORMES

MUNICIPALIDAD DE QUEPOS
CONCEJO MUNICIPAL

N.º 6465

Acta N° 148-2026
17-02-2026
Periodo 2024-2028

- 1 DE LA ALCALDÍA MUNICIPAL, adoptado por el Concejo Municipal de
2 Quepos, en Sesión Extraordinaria No. 088-2025, celebrada el día miércoles 28
3 de mayo del 2025, este órgano colegiado conoció el oficio MQ-AJ-208-2025,
4 suscrito por el Lic. Lutgardo Bolaños Gómez. Jefe de Asesoría Jurídica---
- 5 3. Que dichos oficios fueron remitido a la Comisión Municipal de Discapacidad y
6 Adulto Mayor. ---

7 **CONSIDERANDO---**

- 8 1. Que mediante el oficio MQ-PM-061-24-2024-2026 se le traslado al Asesor
9 Legal de confianza del Concejo Municipal la Nota del señor Alberto Cabezas,
10 Presidente de la Asociación Agencia para el Desarrollo Accesible Sin Fronteras,
11 que tiene como asunto propuesta Convenio Marco de Cooperación entre la
12 Asociación Agencia para el Desarrollo Accesible Sin Fronteras y la
13 Municipalidad de Quepos, que tiene como, que tiene como iniciativa promover
14 la inclusión social y laboral de personas con discapacidad, adultos mayores y
15 otros grupos vulnerables. ---
- 16 2. Que mediante el **Acuerdo N.º 32, Artículo Sexto, Informes Varios**, adoptado
17 por el Concejo Municipal de Quepos, en **Sesión Ordinaria No. 027-2024**,
18 celebrada el día martes 20 de agosto de 2024, este órgano colegiado conoció el
19 **ALCM-122-2024**, del Lic. José Manuel Porras Vargas, Asesor Legal del
20 Concejo Municipal de Quepos, por lo que acuerda: Trasladar a la
21 Administración Municipal la propuesta de CONVENIO MARCO ASOCIACIÓN
22 AGENCIA PARA EL DESARROLLO ACCESIBLE SIN FRONTERAS Y LA
23 MUNICIPALIDAD DE QUEPOS. ---
- 24 3. Que mediante el **Acuerdo N.º 32, Artículo Único, CONOCER**
25 **DICTÁMENES DE COMISIONES MUNICIPALES, ASÍ COMO**
26 **INFORMES DE LA ALCALDÍA MUNICIPAL**, adoptado por el Concejo
27 Municipal de Quepos, en **Sesión Extraordinaria No. 088-2025**, celebrada el
28 miércoles 28 de mayo del 2025, este órgano colegiado conoció el oficio **MQ-**
29 **UTS-072-2025**, suscrito por la Licda. Ibsen Gutiérrez Carvajal, de la Unidad de
30 Trabajo Social, donde indica que el convenio propuesto por el señor Cabezas ya
31 esta siendo gestionado desde la Unidad de Trabajo Social. ---
- 32 4. Que mediante el **Acuerdo N.º 34, Artículo Único, CONOCER**
33 **DICTÁMENES DE COMISIONES MUNICIPALES, ASÍ COMO**
34 **INFORMES DE LA ALCALDÍA MUNICIPAL**, adoptado por el Concejo
35 Municipal de Quepos, en **Sesión Extraordinaria No. 088-2025**, celebrada el
36 miércoles 28 de mayo del 2025, este órgano colegiado conoció el oficio **MQ-**
37 **AJ-208-2025**, suscrito por el Lic. Lutgardo Bolaños Gómez. Jefe de Asesoría

MUNICIPALIDAD DE QUEPOS
CONCEJO MUNICIPAL

N.º 6466

Acta N° 148-2026
17-02-2026
Periodo 2024-2028

Jurídica; donde informa que esa Asesoría no realiza la revisión de los borradores p solicitudes de convenio en general. ---

5. Que en sesión celebrada el 02 de febrero de 2026, esta Comisión Municipal Permanente de Discapacidad y Adulto Mayor conoció la documentación anterior, con la presencia de sus miembros y asesores de fracción, así como la funcionaria Licda. Roxana Méndez Rodríguez, Unidad Bienestar Social y Equidad de Género, para el debido análisis y emisión de recomendación al Concejo Municipal. ---

POR TANTO---

La Comisión Municipal de Discapacidad y Adulto Mayor considera que, conforme al criterio técnico de la Unidad de Trabajo Social y la Oficina de Bienestar Social y Equidad de Género, las acciones propuestas en el convenio ya se encuentran en ejecución dentro de la Municipalidad. En virtud de lo anterior, y atendiendo al principio de eficiencia administrativa consagrado en el Código Municipal, se estima innecesaria la suscripción de un convenio adicional en esta materia, por lo cual recomienda respetuosamente al Honorable Concejo Municipal de Quepos adoptar el siguiente acuerdo: ---

1. **Acoger el criterio técnico-administrativo** aportado por la Unidad de Trabajo Social y respaldado por la Alcaldía Municipal. ---
2. **Agradecer formalmente al señor Cabezas** por su interés y propuesta, reconociendo su aporte ciudadano, pero dejando constancia de que, según lo expuesto por la administración municipal, no se requiere la creación de convenios adicionales en esta materia. **HASTA AQUÍ LA TRANSCRIPCIÓN DEL DOCUMENTO. -----**

ACUERDO NO. 28: EL CONCEJO ACUERDA: Aprobar en todos sus términos la recomendación del Dictamen MQ-CM-COMUDAM-001-26-2025-2026, de la Comisión Municipal de Discapacidad y Adulto Mayor. Por ende: 1. Acoger el criterio técnico-administrativo aportado por la Unidad de Trabajo Social y respaldado por la Alcaldía Municipal. 2. Agradecer formalmente al señor Cabezas por su interés y propuesta, reconociendo su aporte ciudadano, pero dejando constancia de que, según lo expuesto por la administración municipal, no se requiere la creación de convenios adicionales en esta materia **Se aprueba lo anterior por unanimidad de los regidores (cinco votos). Moción de orden de la presidenta Municipal, para que sea dispensado de trámite de comisión. Se aprueba (cinco votos). Votan los regidores; Martha Bosque Marchena, José Manuel Jara Mora, Ericka Castillo Porras, Hugo Arias Azofeifa y Gilbert Cruz Jiménez. -----**

Informe 09. Dictamen MQ-CM-COMUDAM-002-26-2025-2026, de la Comisión Municipal de Discapacidad y Adulto Mayor, documento que textualmente dice: - (...) -----

MUNICIPALIDAD DE QUEPOS
CONCEJO MUNICIPAL

N.º 6467

Acta N° 148-2026
17-02-2026
Periodo 2024-2028

REFERENCIA:MQ-CM-751-25-2024-2028 ---

La Comisión Municipal Permanentes de Discapacidad y Adulto Mayor, en uso de las atribuciones que le confiere la normativa vigente, emite el siguiente dictamen: ---

RESULTANDO---

1. Que mediante el Acuerdo Numero 06, Artículo Único, CONOCER DICTÁMENES DE COMISIONES MUNICIPALES, ASÍ COMO INFORMES DE LA ALCALDÍA MUNICIPAL, adoptado por el Concejo Municipal de Quepos, en Sesión Extraordinaria No. 088-2025, celebrada el día miércoles 28 de mayo del 2025, este órgano colegiado conoció el **Punto 1.** Dictamen MQ-COMAD-006-25-2024-2026, de la Comisión Municipal de Accesibilidad y Discapacidad. **Punto 2.** Oficio MQ-AJ-ALC-OAJ-137-2025 de la Señora Patricia Bolaños Murillo, Alcaldesa Municipal, que corresponde al traslado del oficio MQ-UTH-088-2025, Lic. Albin Chaves Vindas, Jefe de la Unidad de Talento Humano Municipal. ---
2. Que dichos oficios fueron remitido a la Comisión Municipal de Discapacidad y Adulto Mayor. ---

CONSIDERANDO---

1. Que mediante **Acuerdo N.º acuerdo 28, Artículo Séptimo, Mociones**, adoptado por el Concejo Municipal de Quepos, en **Sesión Ordinaria No. 311-2024**, celebrada el día lunes 12 de febrero de 2024; el Concejo Municipal acordó: Solicitar a la Unidad de Talento Humano un informe para el análisis de la apertura de la oficina para la COMAD y quedar a la espera de los estudios técnicos y recomendaciones de la Administración Municipal para el funcionamiento de dicha oficina. ---
2. Que mediante el **Acuerdo N.º 06, Artículo Único, CONOCER DICTÁMENES DE COMISIONES MUNICIPALES, ASÍ COMO INFORMES DE LA ALCALDÍA MUNICIPAL**, adoptado por el Concejo Municipal de Quepos, en **Sesión Extraordinaria No. 088-2025**, celebrada el día miércoles 28 de mayo del 2025, este órgano colegiado conoció el **Punto 1.** Dictamen MQ-COMAD-006-25-2024-2026, de la Comisión Municipal de Accesibilidad y Discapacidad. **Punto 2.** Oficio MQ-AJ-ALC-OAJ-137-2025 de la Señora Patricia Bolaños Murillo, Alcaldesa Municipal, que corresponde al traslado del oficio MQ-UTH-088-2025, Lic. Albin Chaves Vindas, Jefe de la Unidad de Talento Humano Municipal, ambos documentos relacionados con la apertura de la oficina. -----

MUNICIPALIDAD DE QUEPOS
CONCEJO MUNICIPAL

N.º 6468

Acta N° 148-2026
17-02-2026
Periodo 2024-2028

- 1 3. Que es de conocimiento de esta Comisión de que existe la oficina de Unidad
2 Bienestar Social y Equidad de Género. ---
3 4. Que en sesión celebrada el 02 de febrero de 2026, esta Comisión Municipal
4 Permanente de Discapacidad y Adulto Mayor conoció la documentación
5 anterior, con la presencia de sus miembros y asesores de fracción, así como la
6 funcionaria Licda. Roxana Méndez Rodríguez, Unidad Bienestar Social y
7 Equidad de Género, para el debido análisis y emisión de recomendación al
8 Concejo Municipal. ---

9 **POR TANTO---**

10 Esta Comisión considera su deber respaldar y reconocer las gestiones de la Administración
11 Municipal que promueven la equidad, la justicia social y la rendición de cuentas. En ejercicio
12 de las atribuciones que le confiere la normativa vigente, acuerda recomendar al Concejo
13 Municipal de Quepos lo siguiente: ---

14 1. Solicitar a la Administración Municipal un informe detallado sobre el avance de la Unidad
15 de Bienestar Social y Equidad de Género, incluyendo programas ejecutados, población
16 beneficiada, recursos utilizados y proyecciones futuras. ---

17 2. Disponer que dicho informe sea expuesto en sesión de esta Comisión, con el fin de cumplir
18 con el principio de publicidad y transparencia, y rendir cuentas a la ciudadanía. ---

19 3. Trasladar estos insumos a esta Comisión así plasmar acciones complementarias por parte
20 de la Comisión, orientadas a fortalecer y aportar en pro del bienestar de los administrados,
21 tales como recomendaciones técnicas, propuestas de mejora y seguimiento a la ejecución de
22 programas. ---

23 4. Respaldar las labores de la Administración Municipal en la implementación de políticas
24 inclusivas y de bienestar social, instando a continuar fortaleciendo estas acciones en beneficio
25 de los administrados. **HASTA AQUÍ LA TRANSCRIPCIÓN DEL DOCUMENTO.** ---

26 **ACUERDO NO. 29: EL CONCEJO ACUERDA:** Aprobar en todos sus términos la
27 recomendación del Dictamen MQ-CM-COMUDAM-002-26-2025-2026, de la Comisión
28 Municipal de Discapacidad y Adulto Mayor. Por ende: 1. Solicitar a la Administración
29 Municipal un informe detallado sobre el avance de la Unidad de Bienestar Social y Equidad
30 de Género, incluyendo programas ejecutados, población beneficiada, recursos utilizados y
31 proyecciones futuras. 2. Disponer que dicho informe sea expuesto en sesión de esta
32 Comisión, con el fin de cumplir con el principio de publicidad y transparencia, y rendir
33 cuentas a la ciudadanía. 3. Trasladar estos insumos a esta Comisión así plasmar acciones
34 complementarias por parte de la Comisión, orientadas a fortalecer y aportar en pro del

MUNICIPALIDAD DE QUEPOS
CONCEJO MUNICIPAL

N.º 6469

Acta N° 148-2026
17-02-2026
Periodo 2024-2028

1 bienestar de los administrados, tales como recomendaciones técnicas, propuestas de mejora
2 y seguimiento a la ejecución de programas. 4. Respaldar las labores de la Administración
3 Municipal en la implementación de políticas inclusivas y de bienestar social, instando a
4 continuar fortaleciendo estas acciones en beneficio de los administrados **Se aprueba lo**
5 **anterior por unanimidad de los regidores (cinco votos). Moción de orden de la**
6 **Presidenta Municipal, para que sea dispensado de trámite de comisión. Se aprueba**
7 **(cinco votos). Votan los regidores; Martha Bosque Marchena, José Manuel Jara Mora,**
8 **Ericka Castillo Porras, Hugo Arias Azofeifa y Gilbert Cruz Jiménez. -----**

9 **Informe 10.** Dictamen MQ-CM-COMUDAM-003-26-2025-2026, de la Comisión
10 Municipal de Discapacidad y Adulto Mayor, documento que textualmente dice: - (...) ----

11 **REFERENCIA:MQ-PM-173-25-2024-2028 ---**

12 La Comisión Municipal Permanentes de Discapacidad y Adulto Mayor, en uso de las
13 atribuciones que le confiere la normativa vigente, emite el siguiente dictamen: ---

14 **RESULTANDO---**

- 15 1. Que mediante el oficio MQ-PM-137-25-2024-2028 de la presidencia municipal
16 se remite a esta Comisión la Nota donde solicita contar con un informe claro
17 sobre el avance del análisis realizado por la Administración Municipal respecto
18 a las observaciones al Reglamento de Comercio al Aire Libre y al Plan de
19 Desarrollo Cantonal 2024-2029. ---

20 **CONSIDERANDO---**

- 21 1. Que mediante el oficio MQ-PM-137-25-2024-2028 de la presidencia municipal
22 se remite a esta Comisión la Nota donde solicita contar con un informe claro
23 sobre el avance del análisis realizado por la Administración Municipal respecto
24 a las observaciones al Reglamento de Comercio al Aire Libre y al Plan de
25 Desarrollo Cantonal 2024-2029. ---
26 2. Que en sesión celebrada el 02 de febrero de 2026, esta Comisión Municipal
27 Permanente de Discapacidad y Adulto Mayor conoció la documentación
28 anterior, con la presencia de sus miembros y asesores de fracción, así como la
29 funcionaria Licda. Roxana Méndez Rodríguez, Unidad Bienestar Social y
30 Equidad de Género, para el debido análisis y emisión de recomendación al
31 Concejo Municipal. ---
32 3. Que corresponde a esta Comisión velar por la protección de los derechos de las
33 personas con discapacidad y adultos mayores, garantizando que las disposiciones
34 municipales no generen discriminación ni barreras de accesibilidad. -----

MUNICIPALIDAD DE QUEPOS
CONCEJO MUNICIPAL

N.º 6470

Acta N° 148-2026
17-02-2026
Periodo 2024-2028

4. Que el Reglamento de Comercio al Aire Libre, regula la autorización de actividades comerciales temporales en espacios públicos, lo cual puede impactar directamente el derecho al libre tránsito y la accesibilidad de las personas con discapacidad. ---
5. Que el Reglamento de Comercio al Aire Libre debe ser analizado desde una perspectiva técnico-jurídica para determinar que su implementación no vulnere los derechos de las personas con discapacidad, en cumplimiento de la normativa vigente. ---

POR TANTO---

La Comisión Municipal Permanente de Discapacidad y Adulto Mayor (COMUDAM), en uso de las atribuciones conferidas por el Reglamento Interno del Concejo Municipal de Quepos, dictamina favorablemente solicitar al Concejo Municipal lo siguiente: ---

1. Solicitar al asesor legal de confianza del Concejo Municipal el Licenciado Marco Zuñiga Zuñiga, un criterio jurídico respecto al Reglamento de Comercio al Aire Libre, en el cual se determine expresamente que su implementación no vulnera los derechos de las personas con discapacidad, conforme a lo establecido en la Ley 7600 y la Convención sobre los Derechos de las Personas con Discapacidad (CDPD). ---

2. Que dicho criterio sea remitido a la COMUDAM y al Concejo Municipal en un plazo no mayor a 30 días hábiles, para su análisis y eventual respuesta al interesado. **-HASTA AQUÍ LA TRANSCRIPCIÓN DEL DOCUMENTO. -----**

ACUERDO NO. 30: EL CONCEJO ACUERDA: Aprobar en todos sus términos la recomendación del Dictamen MQ-CM-COMUDAM-003-26-2025-2026, de la Comisión Municipal de Discapacidad y Adulto Mayor. Por ende: 1. Solicitar al asesor legal de confianza del Concejo Municipal el Licenciado Marco Zuñiga Zuñiga, un criterio jurídico respecto al Reglamento de Comercio al Aire Libre, en el cual se determine expresamente que su implementación no vulnera los derechos de las personas con discapacidad, conforme a lo establecido en la Ley 7600 y la Convención sobre los Derechos de las Personas con Discapacidad (CDPD). 2. Que dicho criterio sea remitido a la COMUDAM y al Concejo Municipal en un plazo no mayor a 30 días hábiles, para su análisis y eventual respuesta al interesado. **Se aprueba lo anterior por unanimidad de los regidores (cinco votos). Moción de orden de la Presidenta Municipal, para que sea dispensado de trámite de comisión. Se aprueba (cinco votos). Votan los regidores; Martha Bosque Marchena, José Manuel Jara Mora, Ericka Castillo Porras, Hugo Arias Azofeifa y Gilbert Cruz Jiménez. -----**

MUNICIPALIDAD DE QUEPOS
CONCEJO MUNICIPAL

N.º 6471

Acta N° 148-2026
17-02-2026
Periodo 2024-2028

Informe 11. Dictamen MQ-CM-COMUDAM-004-26-2025-2026, de la Comisión Municipal de Discapacidad y Adulto Mayor, documento que textualmente dice: - (...) -----

REFERENCIA:MQ-CM-1541-25-2024-2028 ---

La Comisión Municipal Permanentes de Discapacidad y Adulto Mayor, en uso de las atribuciones que le confiere la normativa vigente, emite el siguiente dictamen: ---

RESULTANDO---

1. Que mediante el **Acuerdo N° 53, Artículo Séptimo, Mociones**, adoptado por el Concejo Municipal de Quepos, en **Sesión Ordinaria No. 116-2025**, celebrada el martes 30 de setiembre del 2025, este órgano colegiado conoció la Iniciativa Presentada por los señores Dilan Meza Hidalgo, Regidor Suplente y Gilbert Cruz Jiménez, Regidor Propietario, relacionado con **Propuesta de Política Local de la Niñez y Adolescencia 2025-2035. ---**

CONSIDERANDO---

1. Que mediante el Acuerdo N° 53, Artículo Séptimo, Mociones, adoptado por el Concejo Municipal de Quepos, en Sesión Ordinaria No. 116-2025, celebrada el martes 30 de setiembre del 2025, este órgano colegiado conoció la Iniciativa Presentada por los señores Dilan Meza Hidalgo, Regidor Suplente y Gilbert Cruz Jiménez, Regidor Propietario, relacionado con Propuesta de Política Local de la Niñez y Adolescencia 2025-2035. ---
2. Que en sesión celebrada el 02 de febrero de 2026, esta Comisión Municipal Permanente de Discapacidad y Adulto Mayor conoció la documentación anterior, con la presencia de sus miembros y asesores de fracción, así como la funcionaria Licda. Roxana Méndez Rodríguez, Unidad Bienestar Social y Equidad de Género, para el debido análisis y emisión de recomendación al Concejo Municipal. ---
3. La Comisión Municipal de Discapacidad y Adulto Mayor es creada para abordar las necesidades de personas con discapacidad y adultos mayores en los municipios, su función principal es promover el desarrollo y la inclusión de estas poblaciones es ejercicio de sus competencias de control político y asesoría al Concejo Municipal, no le corresponde exclusivamente conocer y aprobar dicha política, más en su vinculación en pro de la niñez con necesidades especiales **dictamina favorablemente** la adopción de un **Plan Local de Niñez y Adolescencia 2025-2035**, con base en la PNNA 2024-2036, bajo las siguientes condiciones: -----

MUNICIPALIDAD DE QUEPOS
CONCEJO MUNICIPAL

N.º 6472

Acta N° 148-2026
17-02-2026
Periodo 2024-2028

Alineación estratégica: Incorporar los cinco ejes de la PNNA (protección integral, participación, equidad territorial, institucionalidad, monitoreo). ---
Diagnóstico cantonal: Realizar un estudio técnico sobre condiciones de niñez y adolescencia en Quepos (educación, salud, seguridad, recreación, participación).
Participación efectiva: Garantizar espacios de consulta y representación de niños, niñas y adolescentes en el proceso de formulación. ---
Plan de acción: Definir metas anuales y responsables institucionales, con indicadores verificables. ---
Rendición de cuentas: Establecer informes semestrales al Concejo Municipal y al CNNA/PANI. ---

POR TANTO---

La Comisión Municipal Permanente de Discapacidad y Adulto Mayor (COMUDAM), en uso de las atribuciones conferidas por el Reglamento Interno del Concejo Municipal de Quepos, recomienda respetuosamente al Honorable Concejo Municipal de Quepos adoptar el siguiente acuerdo: ---

1. Solicitar desde la Comisión Permanente de Asuntos Jurídicos un estudio por parte del Asesor Legal del Concejo sobre los alcances legales de la propuesta Plan Local de Niñez y Adolescencia 2025-2035, así como su análisis de forma y fondo. ---
2. Solicitar a la Administración Municipal, instruir a la Unidad Técnica el estudio y análisis de dicha propuesta, así como brindar el criterio correspondiente---
3. Integrar y solicitar el criterio al Comité Cantonal de la Persona Joven y desde sus competencias coordinar con el PANI y Consejo Nacional de la Niñez y la Adolescencia (CNNA). **-HASTA AQUÍ LA TRANSCRIPCIÓN DEL DOCUMENTO. -----**

ACUERDO NO. 31: EL CONCEJO ACUERDA: Aprobar en todos sus términos la recomendación del Dictamen MQ-CM-COMUDAM-004-26-2025-2026, de la Comisión Municipal de Discapacidad y Adulto Mayor. Por ende: 1. Solicitar desde la Comisión Permanente de Asuntos Jurídicos un estudio por parte del Asesor Legal del Concejo sobre los alcances legales de la propuesta Plan Local de Niñez y Adolescencia 2025 2035, así como su análisis de forma y fondo. 2. Solicitar a la Administración Municipal, instruir a la Unidad Técnica el estudio y análisis de dicha propuesta, así como brindar el criterio correspondiente. 3. Integrar y solicitar el criterio al Comité Cantonal de la Persona Joven y desde sus competencias coordinar con el PANI y Consejo Nacional de la Niñez y la Adolescencia (CNNA).. **Se aprueba lo anterior por unanimidad de los regidores (cinco votos). Moción de orden de la Presidenta Municipal, para que sea dispensado de trámite**

MUNICIPALIDAD DE QUEPOS
CONCEJO MUNICIPAL

N.º 6473

Acta N° 148-2026
17-02-2026
Periodo 2024-2028

de comisión. Se aprueba (cinco votos). Votan los regidores; Martha Bosque Marchena, José Manuel Jara Mora, Ericka Castillo Porras, Hugo Arias Azofeifa y Gilbert Cruz Jiménez. -----

Informe 12. Dictamen MQ-CM-COMUDAM-005-26-2025-2026, de la Comisión Municipal de Discapacidad y Adulto Mayor, documento que textualmente dice: - (...) -----

REFERENCIA:MQ-CM-056-26-2024-2028

La Comisión Municipal Permanentes de Discapacidad y Adulto Mayor, en uso de las atribuciones que le confiere la normativa vigente, emite el siguiente dictamen: --

RESULTANDO ---

1. Que mediante el **Acuerdo N° 03, Artículo Único, Atención al Público**, adoptado por el Concejo Municipal de Quepos, en **Sesión Extraordinaria No. 140-2026**, celebrada el miércoles 14 de enero del 2026, este órgano colegiado conoció la Atención al señor Alejandro José Rojas Barquero en compañía de la señora Heilyn Ortega González. ---

CONSIDERANDO ---

1. Que mediante el **Acuerdo N° 03, Artículo Único, Atención al Público**, adoptado por el Concejo Municipal de Quepos, en **Sesión Extraordinaria No. 140-2026**, celebrada el miércoles 14 de enero del 2026, este órgano colegiado conoció la Atención al señor Alejandro José Rojas Barquero en compañía de la señora Heilyn Ortega González ---
2. Que en sesión celebrada el **02 de febrero de 2026**, esta Comisión Municipal Permanente de Discapacidad y Adulto Mayor conoció la documentación anterior, con la presencia de sus miembros y asesores de fracción, así como la funcionaria Licda. Roxana Méndez Rodríguez, Unidad Bienestar Social y Equidad de Género, para el debido análisis y emisión de recomendación al Concejo Municipal. ---
3. La Comisión Municipal Permanente de Discapacidad y Adulto Mayor (COMUDAM) de Quepos presenta ante el Concejo Municipal la imperiosa necesidad de promover la inclusión efectiva de personas con discapacidad en las actividades económicas y culturales del cantón. Muchas de estas personas desarrollan capacidades artísticas y productivas que, con el apoyo adecuado, pueden convertirse en fuentes de ingreso, reconocimiento social y autoestima. La inclusión de personas con discapacidad en la vida económica y cultural del cantón no es solo una obligación ética y legal, sino una

MUNICIPALIDAD DE QUEPOS
CONCEJO MUNICIPAL

N.º 6474

Acta N° 148-2026
17-02-2026
Periodo 2024-2028

oportunidad para enriquecer la identidad Quepeña y fortalecer la economía local. ---

POR TANTO---

La Comisión Municipal Permanente de Discapacidad y Adulto Mayor (COMUDAM), en uso de las atribuciones conferidas por el Reglamento Interno del Concejo Municipal de Quepos, recomienda respetuosamente al Honorable Concejo Municipal de Quepos adoptar el siguiente acuerdo: ---

1. **Solicitar al Msc. Marco Zúñiga Zúñiga, Asesor Legal de Confianza del Concejo Municipal** el criterio legal sobre la posible inclusión de la cláusula de reserva de espacios para emprendedores con discapacidad en los permisos municipales para ferias, exposiciones y eventos de esta índole. ---
2. **Solicitar a la a la Administración Municipal** a asignar a esta comisión en futuras mesas de trabajo, los recursos humanos y tecnológicos necesarios para la producción y difusión de material digital que visibilice a estos artistas y emprendedores con discapacidad de nuestro cantón.-**HASTA AQUÍ LA TRANSCRIPCIÓN DEL DOCUMENTO.** -----

ACUERDO NO. 32: EL CONCEJO ACUERDA: Aprobar en todos sus términos la recomendación del Dictamen MQ-CM-COMUDAM-005-26-2025-2026, de la Comisión Municipal de Discapacidad y Adulto Mayor. Por ende: 1. Solicitar al Msc. Marco Zúñiga Zúñiga, Asesor Legal de Confianza del Concejo Municipal el criterio legal sobre la posible inclusión de la cláusula de reserva de espacios para emprendedores con discapacidad en los permisos municipales para ferias, exposiciones y eventos de esta índole. 2. Solicitar a la a la Administración Municipal a asignar a esta comisión en futuras mesas de trabajo, los recursos humanos y tecnológicos necesarios para la producción y difusión de material digital que visibilice a estos artistas y emprendedores con discapacidad de nuestro cantón.- **Se aprueba lo anterior por unanimidad de los regidores (cinco votos). Moción de orden de la Presidenta Municipal, para que sea dispensado de trámite de comisión. Se aprueba (cinco votos). Votan los regidores; Martha Bosque Marchena, José Manuel Jara Mora, Ericka Castillo Porras, Hugo Arias Azofeifa y Gilbert Cruz Jiménez.** -----

Informe 13. Oficio MQ-ALCP-GF-005-2026, suscrito por Señora Patricia Mayela Bolaños Murillo, Alcaldesa Municipal, documento que textualmente dice: - (...) -----

Asunto: Presentación de Fe de Erratas a los artículos 13 y 27 del “REGLAMENTO DE PARQUIMETROS, ZONAS DE ESTACIONÓMETROS AUTORIZADO” de la Municipalidad de Quepos. -----

MUNICIPALIDAD DE QUEPOS
CONCEJO MUNICIPAL

N.º 6475

Acta N° 148-2026
17-02-2026
Periodo 2024-2028

Estimados (as) señores (as): ---

Quien suscribe Patricia Bolaños Murillo, cédula 6-0174-0642, en calidad de Alcaldesa de la Municipalidad de Quepos (antes Aguirre), Cédula Jurídica No.3-014-042111, respetuosamente presento ante ese Honorable Concejo Municipal la siguiente FE DE ERRATAS, correspondiente al “REGLAMENTO DE PARQUIMETROS, ZONAS DE ESTACIONÓMETROS AUTORIZADO” de la Municipalidad de Quepos, publicado en el Diario Oficial La Gaceta (La Gaceta N° 71 — Martes 22 de abril del 2025), específicamente en lo relativo a los artículos 13 y 27. ---

FUNDAMENTO DE LA CORRECCIÓN---

La presente fe de erratas obedece a la necesidad de ajustar disposiciones operativas del sistema de estacionamiento regulado, con el propósito de fortalecer la eficiencia del servicio, mejorar la rotación vehicular, optimizar el uso del espacio público y asegurar la coherencia entre la práctica administrativa y la regulación vigente. ---

En particular, resulta necesario: ---

Precisar el horario de operación del sistema establecido en el artículo 13. ---

Incorporar una modalidad de tarifa diferenciada bajo contratación mensual en el artículo 27.

TEXTO CORREGIDO DEL ARTÍCULO 13---

Artículo 13º —Horario de operación del sistema de estacionamiento de vehículos en las vías públicas: ---

El sistema de estacionamiento regulado operará de lunes a sábado, en un horario comprendido entre las siete horas (07:00) y las diecinueve horas (19:00). La Administración (en la figura de su representante legal) podrá realizar ajustes excepcionales en situaciones debidamente justificadas, tales como eventos especiales, actividades cantonales o razones de interés público. ---

TEXTO POR AGREGAR AL ARTÍCULO 27---

Artículo 27º —Monto establecido y modalidad de tarifa diferenciada: Además de la tarifa ordinaria por uso horario del sistema de parquímetros, la Municipalidad de Quepos habilitará una modalidad de contratación mensual con tarifa diferenciada, dirigida exclusivamente a personas que laboren en el centro de Quepos y que voluntariamente deseen formalizar dicho beneficio. ---

Esta modalidad podrá aplicarse en los siguientes espacios: ---

- Espacio de la Terminal contiguo al Parqueo Municipal (de lunes a sábado). ---

MUNICIPALIDAD DE QUEPOS
CONCEJO MUNICIPAL

N.º 6476

Acta N° 148-2026
17-02-2026
Periodo 2024-2028

1 • Campo Ferial (de lunes a jueves y los sábados cuando el espacio no sea utilizado por la
2 Feria del Agricultor). ---

3 • Cualquier otro espacio que la Municipalidad habilite a futuro para este fin. ---

4 El monto de la tarifa diferenciada se establece en ¢25.000 (veinticinco mil colones)
5 mensuales, monto que quedará sujeto a revisión anual por parte de la Administración
6 Municipal y podrá ser modificada anualmente por el Concejo Municipal; previa publicación
7 en el Diario Oficial La Gaceta. ---

8 La Administración será responsable de verificar el cumplimiento del requisito de elegibilidad
9 mediante los mecanismos que considere convenientes, garantizando que el beneficio sea
10 otorgado únicamente a personas que efectivamente laboren en el centro de Quepos. ---

11 **JUSTIFICACIÓN TÉCNICA Y FINANCIERA DE LA TARIFA DIFERENCIADA**

12 El monto definido responde a criterios técnicos, financieros y de razonabilidad
13 administrativa, derivados del análisis comparativo de esquemas similares implementados en
14 otras municipalidades del país. ---

15 La tarifa diferenciada busca: ---

16 • Favorecer la accesibilidad laboral sin afectar la rotación vehicular en zonas de alta demanda.

17 • Incentivar la formalización y el ordenamiento del uso del espacio público. ---

18 • Garantizar sostenibilidad financiera del sistema. ---

19 Desde la perspectiva económica, el monto mensual establecido representa un equilibrio entre:

20 • Asequibilidad para el trabajador promedio. ---

21 • Valoración del espacio público como recurso escaso. ---

22 • Estabilidad de ingresos municipales. ---

23 Asimismo, el esquema evita distorsiones en el mercado local de estacionamientos privados,
24 manteniendo coherencia con el principio de razonabilidad tarifaria y la gestión eficiente del
25 congestionamiento urbano. ---

26 **POR TANTO: LÉASE CORRECTAMENTE LOS ARTÍCULOS 13 Y 27 DEL**
27 **“REGLAMENTO DE PARQUIMETROS, ZONAS DE ESTACIONÓMETROS**
28 **AUTORIZADO” DE LA MUNICIPALIDAD DE QUEPOS DE LA SIGUIENTE**
29 **MANERA: -----**

MUNICIPALIDAD DE QUEPOS
CONCEJO MUNICIPAL

N.º 6477

Acta N° 148-2026
17-02-2026
Periodo 2024-2028

“Artículo 13º —Horario de operación del sistema de estacionamiento de vehículos en las vías públicas: ---

El sistema de estacionamiento regulado operará de lunes a sábado, en un horario comprendido entre las siete horas (07:00) y las diecinueve horas (19:00). La Administración (en la figura de su representante legal) podrá realizar ajustes excepcionales en situaciones debidamente justificadas, tales como eventos especiales, actividades cantonales o razones de interés público.” ---

Artículo 27º- Monto establecido: Para el uso de los espacios debidamente demarcados como Zonas de Estacionamiento Autorizado, e independientemente de la zona en que se encuentren, los usuarios deberán pagar por adelantado y mediante los mecanismos previstos por la Municipalidad, una tarifa de 750 (setecientos cincuenta) colones por hora o fracción mínima de media hora fijada en la mitad de dicho monto; la cual podrá ser modificada anualmente por el Concejo Municipal; previa publicación en el Diario Oficial La Gaceta. ---

Para todos los efectos, este monto no podrá ser menor al 75% del valor de cobro de los estacionamientos privados por servicios similares, y deberá ajustarse plenamente a la Ley N° 3580. ---

Las motocicletas que se estacionen en el espacio dedicado a los estacionamientos autorizados deberán pagar la misma tarifa que los vehículos de cuatro ruedas y quedan sujetas a las infracciones, multas y sanciones que dispone la ley y el presente reglamento. Sin perjuicio de esto, el Concejo Municipal podrá fijar una tarifa diferenciada cuando existan espacios especialmente demarcados para el estacionamiento de este tipo de vehículos. ---

Monto establecido y modalidad de tarifa diferenciada: Además de la tarifa ordinaria por uso horario del sistema de parquímetros, la Municipalidad de Quepos habilitará una modalidad de contratación mensual con tarifa diferenciada, dirigida exclusivamente a personas que laboren en el centro de Quepos y que voluntariamente deseen formalizar dicho beneficio. ---

Esta modalidad podrá aplicarse en los siguientes espacios: ---

- Espacio de la Terminal contiguo al Parqueo Municipal (de lunes a sábado). ---
- Campo Ferial (de lunes a jueves y los sábados cuando el espacio no sea utilizado por la Feria del Agricultor). ---
- Cualquier otro espacio que la Municipalidad habilite a futuro para este fin. ---

El monto de la tarifa diferenciada se establece en ₡25.000 (veinticinco mil colones) mensuales, monto que quedará sujeto a revisión anual por parte de la Administración Municipal y podrá ser modificada anualmente por el Concejo Municipal; previa publicación en el Diario Oficial La Gaceta. -----

MUNICIPALIDAD DE QUEPOS
CONCEJO MUNICIPAL

N.º 6478

Acta N° 148-2026
17-02-2026
Periodo 2024-2028

La Administración será responsable de verificar el cumplimiento del requisito de elegibilidad mediante los mecanismos que considere convenientes, garantizando que el beneficio sea otorgado únicamente a personas que efectivamente laboren en el centro de Quepos. ---

DISPOSICIÓN FINAL ---

El resto del articulado del “REGLAMENTO DE PARQUIMETROS, ZONAS DE ESTACIONÓMETROS AUTORIZADO” permanece sin modificación. ---

Por tanto, se solicita respetuosamente al Honorable Concejo Municipal aprobar la presente Fe de Erratas y autorizar su publicación en el Diario Oficial La Gaceta para su debida validez y entrada en vigencia. **HASTA AQUÍ LAS TRANSCRIPCION DEL DOCUMENTO.** --

ACUERDO NO. 33: EL CONCEJO ACUERDA: De acuerdo con Oficio MQ-ALCP-GF-005-2026, suscrito por Señora Patricia Mayela Bolaños Murillo, Alcaldesa Municipal: Aprobar la Fe de Erratas al “REGLAMENTO DE PARQUIMETROS, ZONAS DE ESTACIONÓMETROS AUTORIZADO”. Artículos 13 y 27, conforme el texto propuesto que se lea: **“Artículo 13º —Horario de operación del sistema de estacionamiento de vehículos en las vías públicas:** El sistema de estacionamiento regulado operará de lunes a sábado, en un horario comprendido entre las siete horas (07:00) y las diecinueve horas (19:00). La Administración (en la figura de su representante legal) podrá realizar ajustes excepcionales en situaciones debidamente justificadas, tales como eventos especiales, actividades cantonales o razones de interés público.” **Artículo 27º- Monto establecido:** Para el uso de los espacios debidamente demarcados como Zonas de Estacionamiento Autorizado, e independientemente de la zona en que se encuentren, los usuarios deberán pagar por adelantado y mediante los mecanismos previstos por la Municipalidad, una tarifa de 750 (setecientos cincuenta) colones por hora o fracción mínima de media hora fijada en la mitad de dicho monto; la cual podrá ser modificada anualmente por el Concejo Municipal; previa publicación en el Diario Oficial La Gaceta. Para todos los efectos, este monto no podrá ser menor al 75% del valor de cobro de los estacionamientos privados por servicios similares, y deberá ajustarse plenamente a la Ley N° 3580. Las motocicletas que se estacionen en el espacio dedicado a los estacionamientos autorizados deberán pagar la misma tarifa que los vehículos de cuatro ruedas y quedan sujetas a las infracciones, multas y sanciones que dispone la ley y el presente reglamento. Sin perjuicio de esto, el Concejo Municipal podrá fijar una tarifa diferenciada cuando existan espacios especialmente demarcados para el estacionamiento de este tipo de vehículos. Monto establecido y modalidad de tarifa diferenciada: Además de la tarifa ordinaria por uso horario del sistema de parquímetros, la Municipalidad de Quepos habilitará una modalidad de contratación mensual con tarifa diferenciada, dirigida exclusivamente a personas que laboren en el centro de Quepos y que voluntariamente deseen formalizar dicho beneficio. Esta modalidad podrá aplicarse en los siguientes espacios: -----

MUNICIPALIDAD DE QUEPOS
CONCEJO MUNICIPAL

N.º 6479

Acta N° 148-2026
17-02-2026
Periodo 2024-2028

- Espacio de la Terminal contiguo al Parqueo Municipal (de lunes a sábado). ---
- Campo Ferial (de lunes a jueves y los sábados cuando el espacio no sea utilizado por la Feria del Agricultor). ---
- Cualquier otro espacio que la Municipalidad habilite a futuro para este fin. ---

El monto de la tarifa diferenciada se establece en ¢25.000 (veinticinco mil colones) mensuales, monto que quedará sujeto a revisión anual por parte de la Administración Municipal y podrá ser modificada anualmente por el Concejo Municipal; previa publicación en el Diario Oficial La Gaceta. La Administración será responsable de verificar el cumplimiento del requisito de elegibilidad mediante los mecanismos que considere convenientes, garantizando que el beneficio sea otorgado únicamente a personas que efectivamente laboren en el centro de Quepos. Publíquese para sus efectos en el diario oficial La Gaceta. **Se aprueba lo anterior por unanimidad de los regidores (cinco votos). Moción de orden de la Presidenta Municipal, para que sea dispensado de trámite de comisión. Se aprueba (cinco votos). Votan los regidores; Martha Bosque Marchena, José Manuel Jara Mora, Ericka Castillo Porras, Hugo Arias Azofeifa y Gilbert Cruz Jiménez. ACUERDO DISPENSADO DE TRÁMITE DE COMISIÓN y DEFINITIVAMENTE APROBADO EN FIRME.** -----

Informe 14. Oficio MQ-ALC-159-2026, remitido por la Señora Patricia Bolaños Murillo, Alcaldesa Municipal, que corresponde al traslado del oficio MQ-UZMT-022-2026, suscrito por el Mba. Carlos Alberto Mora Solano, jefe a.i. de la Unidad de Zona Marítima Terrestre; documento que textualmente dice: - (...) -----

Asunto: Ampliación de plazo para construir y nuevo plano de catastro. ---

Estimada señora: ---

Reciba un cordial saludo, asimismo, se remite para su conocimiento y trámite correspondiente la solicitud presentada por la señora María del Rocío Ramírez Chavarría, cédula de identidad 1-0975-0475, concesionaria de un lote ubicado en Playa Linda, distrito de Savegre, quien solicita el cambio del número del plano de catastro debido a que el plano original con el cual se otorgó la concesión venció durante el proceso del trámite e inscripción de la misma; además solicita que se otorgue un nuevo plazo para el inicio y finalización del proyecto turístico-comercial en razón se le imposibilitó desarrollar la concesión por no contar con los servicios básicos (agua potable), por lo cual se indica lo siguiente: ---

1. Mediante el Acuerdo N° 21, Artículo Sexto, Informes Varios, adoptado por el Concejo Municipal de Quepos en Sesión Ordinaria N° 103-2021, celebrada el 24 de agosto del 2021, el Concejo Municipal aprobó la concesión a nombre de Maria del Rocio Ramirez Chavarría, cédula de identidad 1-0975-0475, sobre un terreno ubicado en la zona marítimo terrestre de Zona Marítimo Terrestre de Playa Matapalo, Distrito Savegre,

MUNICIPALIDAD DE QUEPOS
CONCEJO MUNICIPAL

N.º 6480

Acta N° 148-2026
17-02-2026
Periodo 2024-2028

Cantón de Quepos, Provincia de Puntarenas, terreno con un área de 10 000 m², de conformidad con el plano catastrado 6-2279239-2021 y es terreno para dedicarlo a uso de Área Mixta para Turismo y Comunidad (MIX)- desarrollo de un proyecto turístico- de conformidad con el Plan Regulador aprobado para la zona y publicado en La Gaceta número 230 del 28 de noviembre del 2014, cuya naturaleza es terreno apto para construir.

2. El 22 de setiembre del 2021, se firmó el contrato de concesión entre esta Municipalidad de Quepos y Maria del Rocio Ramírez Chavarría, cédula de identidad 1-0975-0475. ---

3. Mediante la resolución G-2039-2021, del 10 de octubre del 2022, emitida por el Gerente General del ICT, se aprobó la concesión a favor de Maria del Rocio Ramírez Chavarría, cédula de identidad 1-0975-0475. ---

4. El concesionario aporta el plano de catastro 6-16555-2024 con el fin de actualizar el número de plano catastrado, en virtud de que el plano originalmente utilizado para el otorgamiento de la concesión había vencido, lo que hizo necesario generar un nuevo plano para su debida inscripción ante el Registro Nacional. ---

En concordancia con lo anterior y con fundamento en lo expuesto, así como en el acuerdo 34, Artículo Séptimo, Mociones, adoptado por el Concejo Municipal de Quepos, en Sesión Ordinaria No. 073-2025, celebrada el martes 25 de marzo del 2025, esta Unidad recomienda respetuosamente que se conceda al concesionario un plazo adicional de doce (12) meses para el inicio de la construcción del proyecto turístico-comercial y dieciocho (18) meses para su finalización, a partir de la aprobación del ICT. Asimismo, se debe tener presente lo dispuesto por el Concejo Municipal, en el sentido de advertir al concesionario que, en caso de incumplimiento, se procederá con el inicio del debido proceso de cancelación de la concesión. ---

Para tales efectos, el Concejo deberá autorizar a la señora Alcaldesa Municipal, o a quien a ejerza su cargo, para que elabore y firme un adendum al contrato de concesión, en el que se modifiquen únicamente las siguientes cláusulas: UNO y DIEZ del Resultando referentes al plano, la cláusula TRECE referente al plazo, la cláusula PRIMERA. OTORGAMIENTO DE LA CONCESIÓN referente al plano, la cláusula QUINTA. PLAZO DE INICIO Y CONCLUSIÓN DEL PROYECTO referentes al plazo, a fin de reflejar el nuevo plazo otorgado, y la actualización de numero de plano y se indique el nuevo número del plano de catastro es 6-16555-2024. Dicho adendum deberá remitirse al ICT para su conocimiento y efectos pertinentes, por lo cual no se encuentra inconveniente para que se modifiquen exclusivamente las cláusulas mencionadas del contrato de concesión suscrito el 22 de setiembre de 2021 entre la Municipalidad de Quepos y la señora María del Rocío Ramírez

MUNICIPALIDAD DE QUEPOS
CONCEJO MUNICIPAL

N.º 6481

Acta N° 148-2026
17-02-2026
Periodo 2024-2028

Chavarría, cédula de identidad 1-0975-0475. **HASTA AQUÍ LA TRANSCRIPCION DEL DOCUMENTO.** -----

ACUERDO NO. 34: EL CONCEJO ACUERDA: Trasladar el oficio MQ-UZMT-022-2026, suscrito por el Mba. Carlos Alberto Mora Solano, jefe a.i. de la Unidad de Zona Marítima Terrestre, a la Comisión Municipal de Zona Marítima Terrestre **Se aprueba lo anterior por unanimidad de los regidores (cinco votos). Moción de orden de la Presidenta Municipal, para que sea dispensado de trámite de comisión. Se aprueba (cinco votos). Votan los regidores; Martha Bosque Marchena, José Manuel Jara Mora, Ericka Castillo Porras, Hugo Arias Azofeifa y Gilbert Cruz Jiménez.** -----

Informe 15. Oficio MQ-AJ-ALC-OAJ-021-2026, remitido por la Señora Patricia Bolaños Murillo, Alcaldesa Municipal, que corresponde al traslado del oficio MQ-AJ-CAJ-003-2026, suscrito por el Lic. Lutgardo Bolaños Gómez, jefe de la Unidad de Asesoría Jurídica; documento que textualmente dice: - (...) -----

Asunto: Se contesta MQ-ALC-151-2026. ---

Referencia: MQ-CM-077-26-2024-2028 ---

Estimada Señora: ---

Quien suscribe, Lutgardo Bolaños Gómez, Jefe de Asesoría Jurídica de la Municipalidad de Quepos, procedo a responder formalmente al Oficio MQ-ALC-151-2026 que contiene el MQ-CM-077-26-2024-2028, con relación al Acuerdo 09, Informes Varios, tomado por el Concejo Municipal de Quepos, en Sesión Ordinaria No. 141-2026, que en lo que interesa, dice: ---

1. **ACUERDO NO. 09: EL CONCEJO ACUERDA:** Solicitar a la Administración Municipal que a través de la Unidad de Asesoría Jurídica se brinde un criterio legal para mejor resolver sobre el caso remitido referente a la solicitud exoneración de pago para permiso de construcción: ---

Dicho Acuerdo fue trasladado a esta asesoría mediante oficio MQ-ALC-151-2026, el día 3 de Febrero del año en curso. ---

I. SOBRE LA PERTINENCIA DEL CRITERIO SOLICITADO: ---

Entre las muchas funciones que tiene esta Unidad, está la de brindar asesoría jurídica a las diferentes instancias de esta Municipalidad. Sin embargo, dicha función asesora no puede

MUNICIPALIDAD DE QUEPOS
CONCEJO MUNICIPAL

N.º 6482

Acta N° 148-2026
17-02-2026
Periodo 2024-2028

entenderse como una sustitución de la Administración activa, es decir aquella que genera actos administrativos que afecten de manera concreta a administrados o funcionarios municipales de manera singular, pues la administración activa es la única competente de acuerdo con sus tareas para resolver los casos concretos sometidos a su conocimiento. Esta Asesoría brinda criterios legales que pueden o no ser atendidos por el Jefe de la Unidad que consulta, pero en última instancia, es éste quien, bajo su responsabilidad, debe resolver puntualmente en el ámbito de sus actividades típicas. ---

Respecto dar un criterio integral se debe indicar que eso le está vedado a la Asesoría Jurídica, ya que la integralidad que se pretende, conlleva directamente una exhaustiva revisión de expedientes administrativos, que por la naturaleza misma de una asesoría legal, le estaría vedado por la ley de Control Interno, ya que el único que podría dar criterios integrales de un expediente administrativo, sería el jefe o encargado del manejo de dicho expediente. ----

Dicho lo anterior, esta Asesoría, al no ser administración activa, sólo se limitará a hacer un análisis legal de los hechos sometidos a estudio, y a partir de ello dará su criterio legal. ---

II. SOBRE LA NORMATIVA APLICABLE ---

El criterio jurídico solicitado involucra la siguiente normativa: ---

1.- CONSTITUCION POLITICA DE LA REPUBLICA DE COSTA RICA---

ARTÍCULO 121.- Además de las otras atribuciones que le confiere esta Constitución, corresponde exclusivamente a la Asamblea Legislativa: ---

(...) 13) Establecer los impuestos y contribuciones nacionales, y autorizar los municipales; (...) ---

2.- Código de Normas y Procedimientos Tributarios (Código Tributario) N° 4755 ---

Artículo 5º.- Materia privativa de la ley. En cuestiones tributarias solo la ley puede: ---

(...) a) Crear, modificar o suprimir tributos; definir el hecho generador de la relación tributaria; establecer las tarifas de los tributos y sus bases de cálculo; e indicar el sujeto pasivo; ---

b) Otorgar exenciones, reducciones o beneficios; (...) ---

Artículo 61.- Concepto. Exención es la dispensa legal de la obligación tributaria. ---

MUNICIPALIDAD DE QUEPOS
CONCEJO MUNICIPAL

N.º 6483

Acta N° 148-2026
17-02-2026
Periodo 2024-2028

Artículo 62.-Condiciones y requisitos exigidos ---

(...) La ley que contemple exenciones debe especificar las condiciones y los requisitos fijados para otorgarlas, los beneficiarios, las mercancías, los tributos que comprende, si es total o parcial, el plazo de su duración y si al final o en el transcurso de dicho período se pueden liberar las mercancías o si deben liquidar los impuestos, o bien, si se puede autorizar el traspaso a terceros y bajo qué condiciones. (...) ---

3.- Ley de Construcciones ---

Artículo 74.- Licencias. Toda obra relacionada con la construcción, que se ejecute en las poblaciones de la República, sea de carácter permanente o provisional, deberá ejecutarse con licencia de la Municipalidad correspondiente. ---

Artículo 79.- Pago. Para que una licencia surta sus efectos, es indispensable que haya sido pagado el importe de los derechos correspondientes. ---

Artículo 80.- Excepción de Pago. Quedan exceptuadas del pago de estos derechos las dependencias del Gobierno, en obras que ejecute con su personal. ---

III.CONCLUSIONES: ---

De conformidad lo dispuesto en el artículo 121 inciso 13) de la Constitución Política y 5 incisos a) y b) del Código de Normas y Procedimientos Tributarios (CNPT), corresponde exclusivamente a la Asamblea Legislativa la competencia para establecer tributos y conceder exoneraciones. En consecuencia, corresponde únicamente al legislador la creación o supresión de exoneraciones, incluidas aquellas que afectan tributos municipales. ---

La exención o exoneración de un tributo como dispensa de la obligación tributaria (artículo 61 CNPT), solo puede ser creada o modificada por ley y además debe cumplir requisitos establecidos en el artículo 62 del CNPT. ---

Dicho lo anterior, resulta legalmente inviable que el Concejo Municipal exonere del pago de un permiso de construcción a un usuario, sin que haya una norma que faculte al Concejo a hacerlo. ---

La única excepción de pago de la licencia municipal de construcción, es como lo dice el artículo 80 de la Ley de Construcciones, es a favor de las dependencias del Gobierno.

HASTA AQUÍ LA TRANSCRIPCIÓN DEL DOCUMENTO. -----

MUNICIPALIDAD DE QUEPOS
CONCEJO MUNICIPAL

N.º 6484

Acta N° 148-2026
17-02-2026
Periodo 2024-2028

ACUERDO NO. 35: EL CONCEJO ACUERDA: Darse por informados. Trasladar a la administración para que brinde como respuesta al interesado el oficio MQ-AJ-CAJ-003-2026. Se aprueba lo anterior por unanimidad de los regidores (cinco votos). Se aprueba (cinco votos). Votan los regidores; Martha Bosque Marchena, José Manuel Jara Mora, Ericka Castillo Porras, Hugo Arias Azofeifa y Gilbert Cruz Jiménez. ----

Informe 16. Oficio MQ-AJ-ALC-OAJ-031-2026, suscrito por la Señora Patricia Mayela Bolaños Murillo, Alcaldesa Municipal, documento que textualmente dice: - (...) -----

Quien suscribe, Patricia Bolaños Murillo, en mi condición de Alcaldesa de la Municipalidad de Quepos mediante este oficio, en atención sobre lo solicitado en el acuerdo 15, artículo sexto, Informes Varios de la Sesión Ordinaria N° 144-2026 celebrada el martes 03 de febrero les indico que las actividades a desarrollar se realizarán por parte de funcionarios de Fuerza Pública, Municipalidad, Policía Turística, Guardacostas, Ministerio de Educación, Ministerio de Salud, IMAS, IAFA, Comité de Deportes, Policía de Migración, Cruz Roja entre otros. -

Las actividades forman parte de los ejes a desarrollar en el marco del programa Sembremos Seguridad y están orientadas a la promoción de la convivencia, la práctica del deporte, el uso positivo del tiempo libre y el fortalecimiento de factores protectores en la población participante. --

Dentro de estas actividades se tiene programada para el 6 de marzo, la conformación del grupo de jóvenes que integrarán el programa de ligas atléticas para Quepos, a cargo de Fuerza Pública programa que desarrolla la Fuerza Pública, quien cuenta con los instructores y la seguridad para los muchachos, dicho programa se impulsa con la colaboración del MEP, quienes se encargan de promover entre los jóvenes de las instituciones educativas estas alternativas deportivas, la fuerzas policiales prepararán un refrigerio con insumos proporcionados por la Municipalidad en las instalaciones de la delegación de la Policía Turística en Manuel Antonio, se les darán charlas motivacionales a los jóvenes mediante los diversos profesionales de las distintas instituciones entre otras actividades que desarrollará el Comité Cantonal de Deportes que buscan el rescate de nuestros jóvenes para enfocarlos en actividades sanas, de provecho y desarrollo personal positivo. --

Precisamente por la cercanía con la delegación policial de la turística es que se les solicitó la autorización para ubicarnos en ese espacio de playa cuando se lleven a cabo actividades que formen parte de lo proyectado dentro del programa sembremos seguridad, también se utilizarán otros espacios como gimnasios, canchas de fútbol y otras instalaciones deportivas prestadas por los centros educativos y asociaciones de desarrollo. -----

MUNICIPALIDAD DE QUEPOS
CONCEJO MUNICIPAL

N.º 6485

Acta N° 148-2026
17-02-2026
Periodo 2024-2028

1 En razón de lo anterior, se solicita nuevamente se nos autorice el uso de la zona pública de
2 playa Espadilla para la implementación de dichas actividades, que se realizarán a lo largo del
3 año, iniciando con la actividad de Ligas Atlético Policiales el 06 de marzo del presente año,
4 en el área de playa cercana a la rotonda de Manuel Antonio y en las cercanías de la delegación
5 de la Policía Turística en Manuel Antonio. **HASTA AQUÍ LA TRANSCRIPCIÓN DEL**
6 **DOCUMENTO.** -----

7 **ACUERDO NO. 36: EL CONCEJO ACUERDA:** Darse por enterados del Oficio MQ-AJ-
8 ALC-OAJ-031-2026, suscrito por la Señora Patricia Mayela Bolaños Murillo, Alcaldesa
9 Municipal y agradecer la aclaración por parte de la administración. Dar visto bueno al uso de
10 las áreas de conformidad a lo solicitado. **Se aprueba lo anterior por unanimidad de los**
11 **regidores (cinco votos). Se aprueba (cinco votos). Votan los regidores; Martha Bosque**
12 **Marchena, José Manuel Jara Mora, Ericka Castillo Porras, Hugo Arias Azofeifa y**
13 **Gilbert Cruz Jiménez.** -----

14 **Informe 17.** Oficio MQ-ALC-189-2026, remitido por la Señora Patricia Bolaños Murillo,
15 Alcaldesa Municipal, que corresponde al traslado de los oficios MQ-UGC-024-2026, suscrito
16 por la Licda. Idania Peña Barahona, Jefa de la Unidad de Gestión de Cobros y MQ-AJ-081-
17 2026, suscrito por el Lic. Lutgardo Bolaños Gómez, Jefe de la Unidad de Cobros, documento
18 que textualmente dice: - (...) -----

19 **Oficios MQ-UGC-024-2026 ---**

20 Por este medio informo que adjunto encontrara copia del expediente de cobro C-ADM-087-
21 2021, a nombre de la señora Guido Rios Irene, cedula de identidad número 0601260962, y
22 que consta de 106 folios. --

23 Lo anterior en atención a respuesta de recurso de revocatoria según Resolución
24 Administrativa RV-UGC-001-2026. --

25 A la vez informo, que estoy enviando copia del expediente digital a los compañeros de
26 Asesoría Legal, legal@muniquepos.go.cr, para lo que corresponda. **HASTA AQUÍ LA**
27 **TRANSCRIPCION DEL DOCUMENTO.** -----

28 **Oficio MQ-AJ-081-2026 ---**

29 Quien suscribe, Lutgardo Bolaños Gómez, jefe de Asesoría Jurídica de la Municipalidad de
30 Quepos, que una vez visto el oficio MQ-ALC-177-2026, esta asesoría jurídica indica que al
31 ser un tema de prescripción de tributos, la decisión final le compete al Concejo Municipal
32 por lo que se les debe trasladar. Se realiza formal devolución del expediente C-ADM-087-
33 2021 que consta de 106 folios. **HASTA AQUÍ LA TRANSCRIPCION DEL**
34 **DOCUMENTO.** -----

MUNICIPALIDAD DE QUEPOS
CONCEJO MUNICIPAL

N.º 6486

Acta N° 148-2026
17-02-2026
Periodo 2024-2028

ACUERDO NO. 37: EL CONCEJO ACUERDA: Trasladar los oficios MQ-UGC-024-2026, suscrito por la Licda. Idania Peña Barahona, Jefa de la Unidad de Gestión de Cobros, MQ-AJ-081-2026, suscrito por el Lic. Lutgardo Bolaños Gómez, Jefe de la Unidad de Cobros y el expediente al Lic. Marco Zúñiga Zúñiga, Asesor legal del Concejo Municipal de Quepos, para que brinde un criterio legal. **Se aprueba lo anterior por unanimidad de los regidores (cinco votos). Se aprueba (cinco votos). Votan los regidores; Martha Bosque Marchena, José Manuel Jara Mora, Ericka Castillo Porras, Hugo Arias Azofeifa y Gilbert Cruz Jiménez.** -----

CIERRE DE LA SESIÓN

Sin más asuntos que conocer y analizar la presidenta Municipal da por finalizada la Sesión Ordinaria número ciento cuarenta y ocho-dos mil veintiséis, del martes diecisiete de febrero del año dos mil veintiséis, al ser las diecinueve horas cincuenta y cinco minutos. -----

Joselyn León Castro
Secretaria a.i.



Martha Bosque Marchena
Presidenta



-----ÚLTIMA LINEA-----

Asiento N° 033

La Auditoría Interna de la Municipalidad de Quepos, en cumplimiento de lo dispuesto en el Artículo 22, Inciso e) de la Ley 8292, Ley General de Control Interno, autoriza el cierre del libro de actas digital del: **Concejo Municipal de Quepos**; Acta N°: **148-2026**. Celebrada el **17 de febrero de 2026**. Solicitada por: **La Secretaría del Concejo Municipal de Quepos**. Consta de **82 folios** y la firma de esta Auditoría Interna Municipal. Fecha de Cierre: **12 de marzo del 2026**.

1948